

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES**

INFORME DE AUDITORÍA N° 005-2026-2-0827-AC

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
TUMBES / TUMBES / TUMBES**

**“PAGO DEL BENEFICIO EXTRAORDINARIO TRANSITORIO
(BET) A PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN LABORAL DEL
DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD TUMBES, PERIODO 2023 – 2025”**

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

TOMO I DE XII

12 DE JUNIO DE 2026

TUMBES - PERÚ

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**



000001

INFORME DE AUDITORÍA N° 005-2026-2-0827-AC

“PAGO DEL BENEFICIO EXTRAORDINARIO TRANSITORIO (BET) A PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES, PERIODO 2023 – 2025”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Pág.
I. ANTECEDENTES	
1.1 Origen	1
1.2 Objetivos	1
1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	1
1.4 De la entidad o dependencia	2
1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento	2
1.6 Aspectos relevantes	3
II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	3
III. OBSERVACIONES	10
IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS	115
V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	116
VI. CONCLUSIONES	116
VII. RECOMENDACIONES	117
VIII. APENDICES	118



INFORME DE AUDITORÍA N° 005-2026-2-0827-AC

"PAGO DEL BENEFICIO EXTRAORDINARIO TRANSITORIO (BET) A PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES, PERIODO 2023 – 2025"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud Tumbes, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2026 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tumbes, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0827-2026-001, iniciado mediante Oficio N° 000030-2026-CG/OC0827 de 19 de febrero de 2026¹, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG.



1.2. Objetivos

Objetivo General:

Determinar si el pago realizado del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) a personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de la Salud Tumbes, durante el periodo 2023 - 2025, se efectuó en concordancia a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Objetivo Específico:

1. Determinar si el pago realizado del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) a personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, durante el periodo 2023, se efectuó en concordancia a lo dispuesto en la normativa aplicable.
2. Determinar si el pago realizado del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) a personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, durante el periodo 2024, se efectuó en concordancia a lo dispuesto en la normativa aplicable.
3. Determinar si el pago realizado del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) a personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, durante el periodo 2025, se efectuó en concordancia a lo dispuesto en la normativa aplicable.



1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

Pago del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) a personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de la Salud Tumbes, durante el periodo 2023 – 2025.

Materia Comprometida

Pago del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) a personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de la Salud Tumbes, periodo enero 2023 a diciembre de 2025., por un monto total de S/426 954,33.



¹ Habiéndose reconformado la Comisión Auditora mediante el Oficio n.° 000044-2026-CG/OC0827 de 4 de mayo de 2026.

Alcance

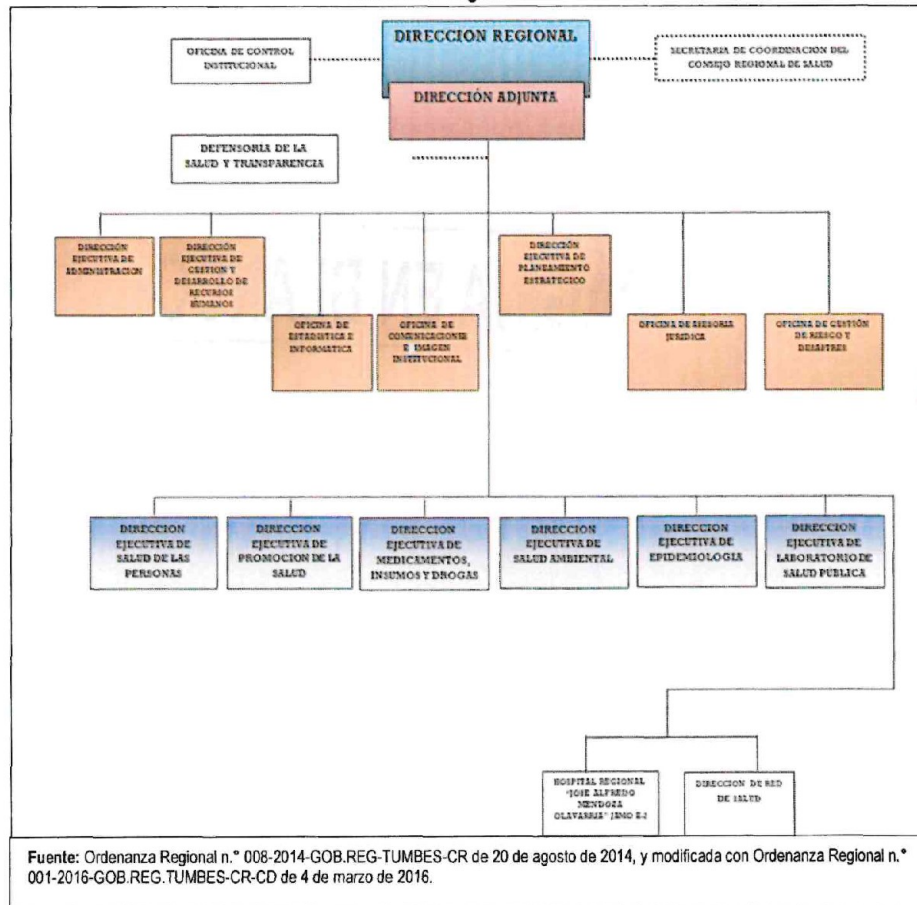
La auditoría de cumplimiento comprende el periodo de 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, teniendo principalmente como unidad orgánica examinada a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Tumbes, la cual se realizó en el distrito, provincia y departamento de Tumbes.

1.4. De la entidad o dependencia

La Dirección Regional de Salud Tumbes pertenece al sector Salud, en el nivel de gobierno regional; la función que por norma expresa tiene asignada.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Dirección Regional de Salud Tumbes:

Gráfico n.º 1
Estructura Orgánica



Fuente: Ordenanza Regional n.º 008-2014-GOB.REG-TUMBES-CR de 20 de agosto de 2014, y modificada con Ordenanza Regional n.º 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD de 4 de marzo de 2016.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N.º 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y modificatorias, la Directiva N.º 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría N.º 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe indicar que, para el caso de los servidores públicos Karla Anghelina Ojeda Zarate y Pedro Miguel Mendoza Paz no fue posible realizar la notificación electrónica y se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos garantizando el cumplimiento del procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en estos. En este sentido en el **(Apéndice n.º 193)** se adjuntan la razón fundamentada y conformidad respectiva para las referidas comunicaciones personales.

Por otro lado, la servidora pública Bertha Del Pilar Padilla Lizana, no se apersonó a recabar la desviación de cumplimiento, no obstante haber sido notificada, según el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" aprobada con Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG.

1.6. Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, no se identificaron hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser revelados en el presente rubro.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que la deficiencia revelada no constituye necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que esta fue identificada como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

Por consiguiente, como resultado de la evaluación del diseño, implementación y efectividad del control interno de la materia examinada se concluye lo siguiente:

1. OFICINA DE TESORERÍA Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS PRESENTAN CONDICIONES INADECUADAS EN EL ARCHIVO, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE PÉRDIDA Y/O SUSTRACCIÓN, DETERIORO Y DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL.

De manera preliminar, resulta necesario indicar que conforme a lo consignado en el subnumeral 7.1 de la Directiva n.º 001-2023-AGN/DDPA², el Titular de la entidad pública debe regular la administración de archivos para la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos (SIA) en concordancia con los principios, objetivos, fines y funciones del Sistema Nacional de Archivo (SNA)³.

a) En relación a la documentación en la oficina de Tesorería

En el marco de la auditoría de cumplimiento, el jefe del OCI de la Entidad y la Comisión Auditora solicitaron⁴ al jefe de la Oficina de Tesorería las notas de pago originales y la documentación sustentatoria correspondiente a los pagos de la planilla del personal activo del Decreto Legislativo n.º 276, del período comprendido entre julio de 2024 y abril de 2025. Al respecto, mediante diversas Notas de Coordinación⁵, la Oficina de Tesorería remitió la

² "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 000107-2023-AGN/JEF, publicada el 22 de abril de 2023.

³ Del mismo modo, la Directiva n.º 001-2019-AGN/DC "Norma para la conservación de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública", Aprobado con Resolución Jefatural n.º 304-2019-AGN/J, publicada el 5 de enero de 2020, en su subnumeral 5.3, establece que el titular o encargado del Archivo Central es responsable de la custodia y adecuada conservación de los documentos archivísticos. Deberá realizar las gestiones necesarias ante su entidad, para contar con las condiciones y recursos que faciliten la conservación de los documentos archivísticos que gestiona tanto el Archivo Central, como en los de gestión.

⁴ Mediante Oficios n.ºs 000028-2026-CG/OC0827 de 17 de febrero de 2026 y 0001-2026-CG/OC0827-AC de 13 de marzo de 2026, respectivamente.

⁵ Notas de coordinación n.ºs 55, 64, 77, 86, 90 y 93-2026-GOB.REG-TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT de 24 de febrero, 3, 12, 23, 30 de marzo, y, 6 de abril de 2026 respectivamente.

documentación requerida; sin embargo, mediante Nota de Coordinación n.º 118-2026-GOB.REG-TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT de 7 de mayo de 2026, el jefe de la oficina de Tesorería, remitió únicamente copias impresas con el visto bueno de dicha oficina.

Ante esta situación, la Comisión Auditora realizó una verificación física in situ en la Oficina de Tesorería, para lo cual mediante Acta n.º 001-2026-CG/OC0827-AC "Acta de recopilación de información"⁶ de 19 de mayo de 2026 la Comisión Auditora dejó constancia de las respuestas brindadas por el, señor Walter Valdiviezo Córdova, en su calidad de jefe de la Oficina de Tesorería, en relación a las preguntas planteadas, conforme se detalla a continuación:

"(...)

1. ¿Existe algún procedimiento de custodia respecto a los comprobantes de pago emitidos por el Área de Tesorería? De ser afirmativa su respuesta anterior, detalle dicho procedimiento.

Si existe un procedimiento de custodia, una vez realizado el giro se procede a la impresión de las notas de pago, se anexa al expediente, se folia y se archiva para su custodia, procedimiento que estamos llevando a cabo aproximadamente desde el mes de enero de 2026, en el que asumi funciones como jefe de tesorería; sin embargo, no tenemos un ambiente adecuado para la custodia de los comprobantes de pago y/o notas de pago.

2. ¿Cuáles han sido las razones por las cuales su jefatura mediante Nota de Coordinación n.º 118-2026-GOB.REG-TUMBES-DRST-OT de 7 de mayo de 2026, ha alcanzado al OCI de la DIRESA Tumbes, ¿las notas de pago que faltaban remitir con visto bueno y no las originales con su respectiva documentación sustentatoria?

Las razones por las cuales no se pudo entregar las notas de pago originales con su respectiva documentación sustentatoria se debe a que por más que se realizó la búsqueda de los mismos, se nos fue imposible ubicarlos, esto se debe a que actualmente la oficina de tesorería no cuenta con un ambiente adecuado para la custodia de los comprobantes de pago y/o notas de pago, que garantice la conservación, preservación y accesibilidad de los mismos, actualmente nuestra oficina es muy pequeña, y la falta de anaqueles hace que algunos de los comprobantes de pago y/o notas de pago se encuentran colocados sobre la superficie de la oficina (piso) y mobiliario de oficina, sin protección alguna. Asimismo, la limitación que tenemos es la falta de personal en oficina.

"(...).

"(...)" (El subrayado y énfasis es nuestro).

Sobre el particular; conforme a lo manifestado por el señor Walter Valdiviezo Córdova, en su calidad de jefe de la Oficina de Tesorería, la Comisión Auditora constató físicamente que, debido a las limitaciones de espacio y la falta de anaqueles, el acervo documentario se encuentra almacenado de manera inadecuada, evidenciándose archivadores colocados directamente sobre la superficie (piso) y sobre el mobiliario de trabajo de la referida oficina, tal como se muestra en las siguientes tomas fotográficas:



⁶ Suscrita por Walter Valdiviezo Cordova, jefe de Tesorería por parte de la Entidad y por Gicmar Oswaldo Galan Buolangger, por parte de la Comisión Auditora.

Toma fotográfica n.º 1

La oficina de tesorería de la Dirección Regional de Salud Tumbes cuenta con espacio reducido para el adecuado archivo de los documentos



Fuente: Acta N° 001-2026-CG/OC0827-AC de 19 de mayo de 2026.

Tomas fotográficas n.º 2 y 3

A falta de anaqueles, los comprobantes de pago y/o notas de pago son colocados directamente sobre la superficie (piso) y sobre el mobiliario de oficina.



Fuente: Acta N° 001-2026-CG/OC0827-AC de 19 de mayo de 2026.

Conforme a los hechos, se advierte que la Oficina de Tesorería presenta condiciones inadecuadas en el archivo de los comprobantes de pago y/o notas de pago generados por la referida oficina, observándose documentación ubicada directamente sobre el piso y sobre el mobiliario de la oficina, impidiendo la adecuada organización, preservación, seguridad y disponibilidad del acervo documentario, lo cual no asegura la trazabilidad de la información que se genera en la Oficina de Tesorería.

b) En relación a la documentación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Mediante Oficio n.º 0008-2026-CG/OC0827-AC de 20 de marzo de 2026, la Comisión de Auditoría requirió a la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos alcance el documento original con toda su documentación sustentatoria mediante el cual desde la referida Dirección Ejecutiva se remite la Planilla Única de Pagos del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 hacia la Dirección Ejecutiva de Administración, correspondiente al mes de noviembre del año 2024, solicitud que fue reiterada mediante Oficio n.º 0010-2026-CG/OC0827-AC de 27 de marzo de 2026.

Al respecto, mediante Oficio n.º 020-2026 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGUDRH recepcionado en el OCI el 6 de abril de 2026, la Abog. Eshly Jecsenia Yacila Preciado, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa lo siguiente: "(...) que se ha verificado en el Archivo de Documentario donde reposan los documentos de Recursos Humanos, sin embargo, no reposa la Nota de Coordinación donde se envía la Planilla Única de Pago del Personal Activo d N° P-145, SIAF N° 4610, correspondiente al mes de Noviembre del 2024. (...)"

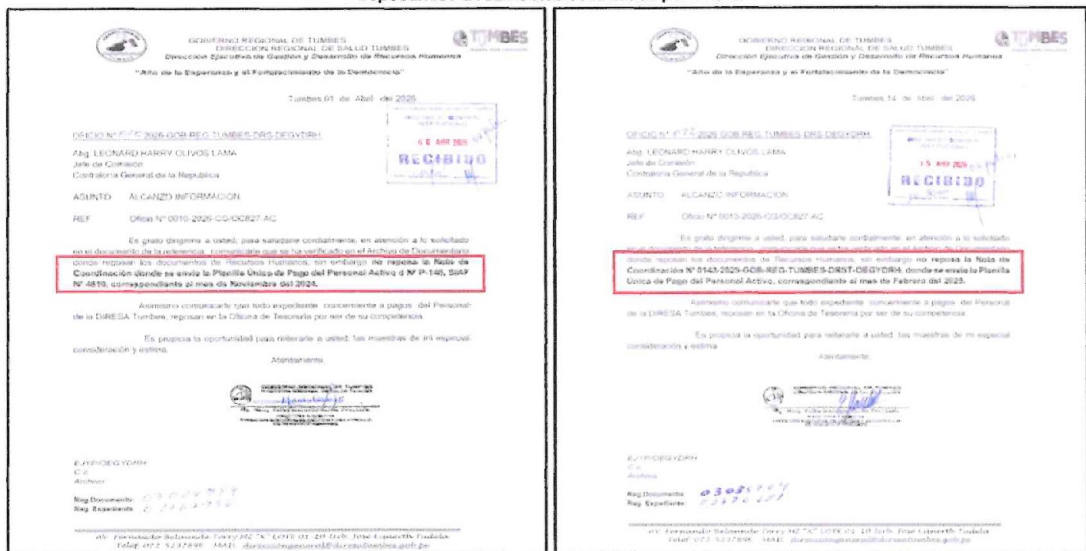
Asimismo, mediante Oficio n.º 0003-2026-CG/OC0827-AC de 17 de marzo de 2026, la Comisión de Auditoría requirió a la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos entre otros original de la Nota de Coordinación n.º 0143-2025 de 18 de febrero de 2025, emitida por su despacho mediante la cual remite la planilla única de pagos del mes de febrero 2025 a la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitud que fue reiterada mediante Oficio n.º 0013-2026-CG/OC0827-AC de 8 de abril de 2026.

Al respecto, mediante Oficio n.º 022-2026 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH recepcionado en el OCI el 15 de abril de 2026, la Abog. Eshly Jecsenia Yacila Preciado, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa lo siguiente: "(...) que se ha verificado en el Archivo de Documentario donde reposan los documentos de Recursos Humanos, sin embargo no reposa la Nota de Coordinación N° 0143-2025-GOB-REG-TUMBES-DRST-OEGYDRH, donde se envía la Planilla Única de Pago del Personal Activo, correspondiente al mes de Febrero del 2025. (...)"

Lo expuesto en los párrafos precedentes, se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.º 1 y 2

Oficios mediante los cuales la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indica que en sus archivos no reposan los documentos solicitados por el OCI



Fuente: Oficios n.º 020 y 022-2026 GOB.REG.TUMBES-DRS.DEGYDRH de 1 y 14 de abril de 2026, respectivamente
Elaborado por: Comisión Auditora.

Conforme al hecho señalado, se advierten deficiencias en las condiciones de archivo, conservación y custodia documental de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, al no contar en sus archivos con documentación original relacionada con la remisión de las Planillas Únicas de Pago (que deberían reposar en el acervo documentario de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos) correspondientes a los periodos requeridos por la Comisión de Auditoría.



En este contexto, los hechos expuestos en los numerales a) y b), evidencian deficiencias en los mecanismos de archivo, conservación, custodia y control del acervo documentario vinculados al proceso de pago de remuneraciones de la Entidad. Por un lado, se verificó que la documentación sustentatoria obrante en la Oficina de Tesorería es almacenada en condiciones inadecuadas; y, por otro lado, se constató la ausencia de documentación original en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos. Estas situaciones impiden la adecuada organización, preservación, seguridad y disponibilidad del acervo documentario, incrementando el riesgo de pérdida, y/o sustracción, deterioro y disponibilidad de documentos que sustentan operaciones administrativas y financieras, lo cual no asegura la trazabilidad de la información que se genera en la Oficina de Tesorería y en la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.



Los hechos expuestos se regulan por la siguiente normativa:

- ✓ Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobada mediante Ley n.º 27815, publicado el 22 de julio de 2002.



"(...)

Artículo 7.- Deberes de la Función Pública

1. Transparencia

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica.

El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

"(...)"

- ✓ Decreto Supremo n.º 0004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 25 de enero de 2019.



"(...)

Artículo 164.- Intangibilidad del expediente

"(...)

164.4 Sin un expediente se extraviará, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil.

"(...)"

- ✓ Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1441, del 16 de setiembre de 2018.



"(...)

Artículo 20.- Reglas para la Gestión de Tesorería

"Para la Gestión de Tesorería, se utilizan las siguientes reglas:

"(...)

4. Tratamiento de la Documentación Sustentatoria: *La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de pago, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus*

veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación.”

(...)”

- ✓ **Directiva n.º 001-2023-AGN/DDPA “Norma de Administración de Archivos en las entidades públicas”,** aprobada con Resolución Jefatural n.º 000107-2023-AGN/JEF, publicada el 22 de abril de 2023, que establece:

(...)

V. RESPONSABILIDAD

- 5.1. El titular de la entidad pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva; así como, de la asignación de recursos y delegación de funciones para la administración de archivos, implementación y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos. Asimismo, de corresponder, el titular del órgano desconcentrado asume dichas responsabilidades.
- 5.2. El titular de la unidad de organización encargada de la gestión archivística de la entidad pública es responsable de la planificación, implementación, dirección y control de los componentes del Sistema Institucional de Archivos. Asimismo, de corresponder, el titular de la unidad de organización encargada de la gestión archivística del órgano desconcentrado asume dichas responsabilidades.

(...)

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

8.4. Archivos

- 8.4.1. Los Archivos del SIA, a través de los titulares de las unidades de organización y unidades funcionales, designan a un responsable de archivo o, en su defecto, el titular asume las responsabilidades del archivo bajo su custodia.
- 8.4.2. Los Archivos del SIA ejecutan y sistematizan el tratamiento archivístico en todas las fases del ciclo vital de los documentos archivísticos en la entidad pública.

(...)

(...)”

- ✓ **“Normas de Control Interno”,** aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006, que señala:

(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

Comentarios:

(...)

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación (...)

(...)

03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

04. La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).

(...)

4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

4.6 Archivo Institucional

El titular o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes y registros contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo las fuentes de sustento.



Comentarios:

01 La importancia del mantenimiento de archivos institucionales se pone de manifiesto en la necesidad de contar con evidencia sobre la gestión para una adecuada rendición de cuentas.

02 Corresponde a la administración establecer los procedimientos y las políticas que deben observarse en la conservación y mantenimiento de archivos electrónicos, magnéticos y físicos según el caso, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas que emiten los órganos competentes y que apoyen los elementos del sistema de control interno.

(...)"

Los hechos expuestos generan el riesgo de pérdida y/o sustracción, deterioro y disponibilidad de la documentación institucional que sustenta las operaciones administrativas y financieras de la Entidad, afectando la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información institucional, así como el acceso oportuno a la misma para fines de control, fiscalización y rendición de cuentas; situación generada por las deficiencias en los mecanismos de archivo, conservación y custodia documental.



III. OBSERVACIONES

“FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO DE ENERO 2023 A ABRIL 2025 PAGARON EL BENEFICIO EXTRAORDINARIO TRANSITORIO A PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 AL MARGEN DE LA NORMATIVA APLICABLE, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/426 954,33”.

De la revisión a la documentación alcanzada por la Dirección Regional de Salud Tumbes⁷, y de la revisión de las disposiciones normativas que regulan el otorgamiento del Beneficio Extraordinario Transitorio, en adelante “BET”, se identificó que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) había emitido una Resolución Directoral en la cual establecía los montos del BET que los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 debían percibir; sin embargo, a pesar de dichos montos establecidos, se determinó que, durante el periodo de enero de 2023 a abril de 2025 la Entidad procedió a elaborar planillas únicas de pagos a personal de la salud que incluyeron el concepto del BET con montos mayores a los determinados por el MEF, las cuales fueron tramitadas y pagadas posteriormente, por un importe total de **S/426 954,33**.

Estos hechos trasgredieron lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, además han trasgredido lo establecido en el artículo 6º del Decreto Legislativo n.º 1441, en el artículo 79º del Decreto Legislativo n.º 1440 y lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5º, sobre control del gasto público y artículo 6º, respecto a ingresos del personal, de las Leyes n.ºs 31638, 31953 y 32185, Leyes de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, 2024 y 2025, respectivamente.

Lo expuesto ha generado perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/426 954,33**; situación que ha sido generada por el actuar de los funcionarios encargados de la Oficina de Remuneraciones, y de las Direcciones Ejecutivas de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Administración de la Entidad durante el periodo de enero de 2023 a abril de 2025, quienes incumplieron sus funciones establecidas en la normativa aplicable y en los documentos de gestión de la Entidad.

Los hechos identificados se describen a continuación:

A) Normativa que regula el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo n.º 276.

De manera preliminar a los hechos identificados, es preciso indicar que, el hecho materia del presente servicio de control posterior, está referido al pago del concepto de **“Beneficio Extraordinario Transitorio” (BET)**, que ha sido pagado en exceso a servidores administrativos que pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276⁸; por ello, resulta necesario detallar previamente, disposiciones de carácter normativo que regulan el otorgamiento de dicho BET, las cuales se detallarán a continuación:

✓ **Disposiciones normativas que dieron origen al otorgamiento de la BET.**

Como primera disposición legal considerada para el análisis de los hechos materia del presente servicio de control, se indica que, la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019⁹, autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2019, a consolidar en un único monto

⁷ Relacionadas con las planillas de pago del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo n.º 276, correspondiente a los periodos de enero de 2023 a abril de 2025.

⁸ “Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público”, Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de marzo de 1984.

⁹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2018.

los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y Decreto Supremo, que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con excepción del Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE; precisando que el monto único consolidado se aprueba mediante Decreto Supremo, constituye la remuneración del personal administrativo del citado Decreto Legislativo y que, el 65% del mismo queda afecto a cargas sociales y es de naturaleza pensionable.

Asimismo; la citada Disposición Complementaria Final señala además que, cuando corresponda, el monto diferencial entre lo percibido por la servidora o el servidor y el monto único consolidado, se considera un beneficio extraordinario transitorio, previa opinión de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. Dicho monto no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no constituye base para el cálculo de otros beneficios, no está afecto a cargas sociales, y corresponde su percepción en tanto la servidora o el servidor se mantengan en el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276.

Posteriormente, **el 27 de diciembre de 2019 se publicó el Decreto de Urgencia n.º 038-2019, "Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público"**, que respecto al Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), en su artículo 4º establece lo siguiente:

"(...)

Artículo 4. Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)

4.1 El BET es el ingreso de personal de la servidora pública y el servidor público del régimen del Decreto Legislativo N° 276, constituido por el monto diferencial entre lo percibido por la servidora y el servidor y cuyo gasto se registre en las Genéricas del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios, según corresponda, y el MUC, sin considerar el Incentivo Único - CAFAE, el ingreso por condiciones especiales ni el ingreso por situaciones específicas.

4.2 Se entiende por percibido aquella contraprestación en dinero o concepto financiado con fondos públicos recibidos por la servidora pública y el servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, hasta un año antes al 10 de agosto de 2019, que se registra en las Genéricas del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, según corresponda.

4.3 El BET no tiene carácter remunerativo y corresponde su percepción en tanto la servidora pública y el servidor público se mantengan en la misma plaza en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Mediante Resolución Directoral de la DGGFRH se determina el monto afecto a cargas sociales del BET, cuando la suma de los conceptos afectos a cargas sociales percibidos por la servidora y el servidor antes del 10 de agosto de 2019, sea superior al MUC.

4.4 Para su pago, el BET está registrado en el AIRHSP.

4.5 Para la implementación de lo dispuesto en el presente artículo, los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan exonerados de las prohibiciones establecidas en el artículo 6 y numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

4.6 Para su incorporación en el BET, en el caso de contraprestaciones o conceptos financiados, cuyo gasto se registra en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, las entidades del Sector Público presentan la documentación de sustento de los conceptos percibidos y financiados con cargo al presupuesto institucional, por unidad ejecutora y fuente de financiamiento, según corresponda. La documentación se incorpora en un registro provisional. La documentación es presentada por el titular de la Entidad, adjuntando los informes que determine la DGGFRH, y en el plazo que fije esta última. Para evaluar los conceptos que vienen percibiendo las servidoras y los servidores cuyo gasto se registra en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, el MEF en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), según corresponda, aprueba mediante Resolución Directoral de la DGGFRH los lineamientos para definir los criterios de evaluación de su incorporación en el BET, así como el procedimiento para solicitar, recabar, analizar y determinar, la incorporación de los conceptos en el BET. Son requisitos concurrentes para la incorporación en el BET, los siguientes:

a. Haber percibido los ingresos hasta un año antes al 10 de agosto de 2019.



b. El presupuesto que sustenta el pago de dichos conceptos está previsto en el presupuesto institucional de las entidades.

4.7 El BET, según corresponda, puede ser fijo o variable.

1. **BET fijo:** Constituye el monto regular que mensualmente percibe la servidora y el servidor en función a la plaza. Mediante Resolución Directoral de la DGGFRH se fija dicho monto.

a. Para la determinación de su monto, es necesario contar con la siguiente información:

i. La información que remitan los titulares de los pliegos presupuestarios que sustente y permita determinar el BET, de acuerdo al cronograma que establezca la DGGFRH.

ii. La información registrada en el AIRHSP.

iii. Otra información relevante según lo requiera la DGGFRH.

b. El monto determinado puede constituir base de cálculo para la determinación de las cargas sociales, a efectos de igualar el monto de afectación del ingreso de personal que la servidora o el servidor tenía antes del 10 de agosto de 2019.

2. **BET variable:** Se encuentra constituido por los conceptos que se detallan a continuación:

i. Las bonificaciones que se otorgan en el marco del Decreto Legislativo N° 276, tales como Bonificación Familiar y la Bonificación Diferencial.

ii. Los ingresos provenientes de Centros de Producción y similares de universidades, de conformidad a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del presente Decreto de Urgencia.

iii. Otros conceptos determinados por la DGGFRH, a solicitud de la entidad, percibidos por la servidora y el servidor hasta un año antes al 10 de agosto de 2019 y que cuenten con financiamiento.

El otorgamiento de los conceptos a que se refieren los incisos i) y ii) del presente numeral se aprueban por resolución de las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, de la entidad del Sector Público, previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes. Mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a propuesta de la DGGFRH, se determina el monto y/o base de cálculo y condiciones de cada uno de los tipos de ingresos a que se refiere el inciso i) del presente numeral.

(...)"

Seguidamente, mediante **Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 de 23 de febrero de 2021**, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los "Lineamientos para la determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", el cual como Anexo forma parte integrante de la referida Resolución Directoral, en cuyo artículo 6° establece lo siguiente:

"(...)

Artículo 6. Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio

La DGGFRH determina, a través de una resolución directoral, el BET fijo; y, el BET variable de los otros conceptos a que se refiere el punto iii) del inciso 2 del numeral 4.7 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, conforme al procedimiento señalado en el artículo 14 de los presentes Lineamientos."

(...)

Artículo 18. Determinación del BET y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019

Con la opinión de la DGPP a que se refiere el numeral 17.3 del artículo 17 de los presentes Lineamientos, la DGPA emite un informe sobre la determinación del BET (Fijo y/o variable); del monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y al BET (Fijo y/o variable); de la compensación única por efecto de la reducción del ingreso neto; de la compensación por complemento de aporte pensionario; y, de otros ingresos por condiciones especiales, según corresponda.

Artículo 19. Emisión de Resoluciones Directorales y notificación

Sobre la base del Informe emitido por la DGPA, la DGGFRH emite resoluciones directorales que adjunta el detalle nominal por servidor determinando lo siguiente: i) BET fijo; ii) Otros conceptos incluidos en el BET variable; iii) Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET; iv)



Compensación única por efecto de la reducción del ingreso neto; y, v) Compensación por complemento de aporte pensionario.

(...)



Artículo 23. Responsabilidades

En el marco de lo establecido en el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 038- 2019, los titulares de la entidad, Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos y Jefes de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto son responsables de la información que remitan o proporcionen para la determinación de los ingresos de personal de las servidoras públicas y los servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276.

(...)"

Hasta aquí, de la normativa antes citada se puede colegir entre otros, que, el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) fue considerado inicialmente por la **Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019**, y posteriormente desarrollado por el **Decreto de Urgencia n.º 038-2019**, para finalmente mediante **Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 de 23 de febrero de 2021**, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas aprobar los "Lineamientos para la determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", **en la cual se establecía el procedimiento a seguir para la determinación del BET** (lo cual se detallará a continuación).



B) Emisión de Informe y Resolución Directoral que aprueba la determinación del BET, notificación a la Dirección Regional de Salud Tumbes y vigencia de la misma.

Como se mencionó previamente, para la determinación del BET, existe un procedimiento establecido a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se detallará a continuación:



➤ Emisión de Informe y Resolución Directoral que aprueba la determinación del BET

Sobre el particular, la Sra. Delia Liliana Sánchez Ruiz, Directora de la Dirección de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas **con fecha 10 de noviembre de 2022 emite el Informe n.º 2306-2022-EF/53.04 (Apéndice n.º 4)**, remitiéndolo a la señorita Adriana Milagros Mindreau Zelasco, Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos **en relación a la Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos de los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276**.



Al respecto, el Informe n.º 2306-2022-EF/53.04 de 10 de noviembre de 2022, establece como aspectos relevantes lo siguiente:

"(...)

I. ANTECEDENTES:

(...)

1.2. Mediante los documentos de la referencia b)¹⁰ y c)¹¹, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes y el Dirección Regional de la Entidad solicitan la determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio Fijo, BET variable y otros conceptos incluidos en el BET variable y monto afecto a cargas sociales correspondientes al MUC, BET y Compensación por complemento de aporte pensionario; asimismo, adjuntan la siguiente documentación:



¹⁰ Oficio n.º 094-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-GR. (HR 031999-2021)

¹¹ Oficio n.º 00378-2021-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR (HR 031999-2021)

- a) Informe N° 060-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual se precisa que la determinación corresponde al BET fijo y/o variable, y remite las planillas de pagos de los períodos de agosto de 2018 a diciembre de 2019, detallando los conceptos que perciben los servidores durante dicho período.
- b) Informe N° 00258-2022/GOB.REG. TUMBES-DIRESA-DEPE.DPOPP. de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se sustenta el financiamiento y la sostenibilidad del pago de ingresos con su presupuesto institucional.

(...)

II. ANÁLISIS:
Competencias de la DGGFRH

(...)

Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)

2.6 Con relación al BET, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 038-2019 define al BET como el ingreso de personal del servidor público del régimen del Decreto Legislativo N° 276 constituido por el monto diferencial entre lo percibido por el servidor y el gasto registrado en las Genéricas del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios, según corresponda, y el MUC, sin considerar el Incentivo Único – CAFAE, el ingreso por condiciones especiales ni el ingreso por situaciones específicas.

2.7 Asimismo, el citado artículo en su numeral 4.7 precisa que, el BET puede ser fijo o variable. El BET fijo constituye el monto regular que mensualmente percibe el servidor en función a la plaza, y de conformidad con lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31358 se determina considerando el monto percibido al mes de diciembre de 2019; mientras que el BET variable, se encuentra constituido por las bonificaciones reconocidas por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF: Bonificación familiar y Bonificación Diferencial (permanente y temporal), los ingresos provenientes de Centros de Producción y similares de universidades; y, otros conceptos incluidos en el BET variable, a solicitud de la Entidad.

2.8. Cabe precisar que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, autoriza a la DGGFRH a emitir resoluciones directorales que determinen lo siguiente:

1. El BET fijo
2. Otros conceptos incluidos en el BET variable;
3. Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET;
4. Compensación única por efecto de la reducción del ingreso neto; y,
5. Compensación por complemento de aporte pensionario.

2.9. Asimismo, se señala que la entidad ha presentado la documentación necesaria para el análisis, evaluación y la emisión de las resoluciones directorales en el marco de lo establecido mediante Resolución Directoral N° 002-2021-EF/53.01, que aprueba los "Lineamientos para la determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", modificado por Resolución Directoral N° 004-2021-EF/53.01 (en adelante, los Lineamientos).

(...)

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. La DGGFRH en cumplimiento a sus funciones ha realizado el análisis financiero y técnico relacionado a los ingresos de personal activo del Decreto Legislativo N° 276 a fin de determinar los conceptos del Monto Único Consolidado (MUC), BET fijo, BET variable y otros conceptos, el Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC, BET y Compensación por complemento de aporte pensionario de la Unidad Ejecutora 400-940: Región Tumbes-Salud del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes.
- 3.2. Con relación a los servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276 de la Entidad se ha identificado los montos otorgados a los servidores de manera regular y vinculados a la plaza considerando el monto percibido al mes de diciembre de 2019, por lo que se ha determinado que la Entidad cuenta con BET fijo, información que se encuentra detallada en el Anexo N° 1.
- 3.3. Con relación a los servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276 de la Entidad se ha identificado los conceptos del BET variable y se han determinado los otros conceptos incluidos en

el BET variable, otorgados a los servidores considerando el monto percibido al mes de diciembre de 2019, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1.

- 3.4. Se ha determinado el Monto afecto a cargas sociales de los servidores de la Entidad, el cual no difiere al que correspondía antes del 10.08.2019, el mismo que ha sido validado por la Dirección de Gestión de Pensiones, mediante el Informe N° 1742-2022-EF/53.05, conforme consta en el Anexo N° 1.
- 3.5. En el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 261-2019-EF, se ha identificado que se produjo diferencias en los aportes pensionarios de los servidores públicos, por lo que se ha determinado el monto de la Compensación por complemento de aporte pensionario, el cual se detalla en el Anexo N° 2.
- 3.6. Del análisis y evaluación efectuada se ha identificado que la Entidad aplicó el Decreto Supremo N° 261-2019-EF, y estando que no ha solicitado la determinación de la Compensación única por efecto de la reducción del ingreso neto, no se considerado en el presente informe.
- 3.7. El BET fijo y el BET variable y otros conceptos incluidos en el BET variable de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Entidad, deben registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a solicitud de la Entidad.
- 3.8. La Entidad tiene el plazo de hasta treinta (30) días hábiles después de notificada la resolución para realizar modificaciones presupuestarias a nivel programático, quedando exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 6 y el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de acuerdo a lo dispuesto por la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley.

(...)"

Seguidamente, y teniendo en consideración el Informe n.º 2306-2022-EF/53.04 de 10 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.º 4**) detallado en los párrafos precedentes, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas **el 10 de noviembre de 2022 emite la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 (Apéndice n.º 5)**, a través de la cual se aprueba la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276¹²; y resuelve lo siguiente:

"(...)

Artículo 1. Determinación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos

Determinar los montos del BET fijo, BET variable y el Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 400-940: Región Tumbes-Salud del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, que se detallan en el Anexo N° 1 denominado "Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019"; así como el cálculo Compensación por complemento de aporte pensionario, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2. Financiamiento

La entidad puede realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para el financiamiento de lo establecido en la presente Resolución Directoral, en el marco de lo dispuesto en la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 3. Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)

El BET fijo y el BET variable, con excepción del Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET, señalados en el Anexo N° 1 denominado "Determinación del Beneficio Extraordinario

¹² De la Dirección Regional de Salud Tumbes (Conforme se consigna en el ANEXO N° 1 "Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019", que forma parte integrante de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01).

*Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019" de la presente Resolución Directoral, se registran en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la entidad.
(...)"*

Es preciso indicar; que, conforme se ha señalado en el párrafo precedente la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas el 10 de noviembre de 2022 mediante la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Entidad, y conforme se consigna en el ANEXO N° 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), denominado "Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019", se aprobaron para la Unidad Ejecutora 400-940 Región Tumbes-Salud los montos del BET que deben percibir ciento quince (115) servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276 (en relación al BET fijo y el BET variable).

➤ **Notificación de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 a la Dirección Regional de Salud Tumbes**

Al respecto, mediante Oficio n.º 0361-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 6), la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite al Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Tumbes la Resolución Directoral que aprueba la determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo N.º 276.

Es de precisar que el citado Oficio tiene sellos de recepción de Administración Documentaria de la Dirección Regional de Salud Tumbes del 28 de diciembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del 29 de diciembre de 2022 y de la Unidad de Remuneraciones del 10 de enero de 2023.

Sobre el particular, efectuadas las labores de seguimiento del Oficio n.º 0361-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 6) que contenía la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 5) notificada a la Dirección Regional de Salud Tumbes, se advierte que, este fue derivado a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el 29 de diciembre de 2022 para su atención, y a su vez esta Dirección Ejecutiva lo derivó a la Unidad de Remuneraciones el 10 de enero de 2023 para el trámite correspondiente; sin embargo fue archivada en dicha Unidad el 11 de enero de 2023, conforme se consigna en el Sistema de Gestión Documentaria – SISGEDO (Registro n.º 01381700) y proveído (Apéndice n.º 7), con lo que se corrobora que la citada resolución del MEF fue debidamente notificada a la Dirección Regional de Salud Tumbes, y que la Sra. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Administración de Recursos Humanos, así como el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones de la Entidad, tenían pleno conocimiento de los montos del BET establecidos por el MEF para la Unidad Ejecutora 400-940 Salud Tumbes.

En ese sentido, se advierte que en atención a las facultades otorgadas al Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, **emitió y notificó** a la Dirección Regional de Salud Tumbes la **Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01** de 10 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 5), que **aprueba la determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio** en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276,



y cuyos montos debieron ser reconocidos y cancelados por la Entidad de manera mensual sin modificación alguna.

➤ **Vigencia de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.**



Ahora bien, atendiendo a que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emitió y notificó a la Dirección Regional de Salud Tumbes la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.º 5**), se procedió a verificar si la misma durante la elaboración y pago de las planillas del período enero 2023 a abril 2025 ha mantenido su vigencia.

En ese sentido, mediante Oficio n.º 0007-2026-CG/OC0827-AC de 20 de marzo de 2026 (**Apéndice n.º 8**) se requirió a la Dirección Regional de Salud Tumbes la siguiente información:



"(...)

*Informe si la Resolución Directoral N° 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022 notificada a su despacho **se mantiene vigente a la fecha**; así mismo, indique **si ha presentado modificaciones aprobadas** por el Ministerio de Economía y Finanzas, y, de ser afirmativa su respuesta, alcance fotocopia de las resoluciones que aprobaron dichas modificaciones y su respectivo documento (cargo de recepción) de notificación al Gobierno Regional de Tumbes y/o a la Dirección Regional de Salud Tumbes*

"(...)"

Al respecto, mediante Oficio n.º 683-2026/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DG de 24 de marzo de 2026 (**Apéndice n.º 9**), la señora Lisset Roxana Chacaltana Crisanto, Directora Regional de Salud Tumbes, informa textualmente lo siguiente:



"(...)

a) Sobre la vigencia

*La Resolución Directoral N°354-2022-EF/53.01 **se mantiene vigente al 24 de marzo de 2026**, al no haberse identificado norma posterior que disponga su derogatoria expresa ni su modificación que afecte su vigencia total o parcial, conservando plena eficacia jurídica dentro del ordenamiento administrativo.*

b) Sobre modificaciones

*De la revisión efectuada, **no se han identificado modificaciones expresas** a la Resolución Directoral N°354-2022-EF/53.01 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. En ese sentido, no existe disposición normativa que haya modificado, sustituido o dejado sin efecto su contenido. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que existen normas posteriores que regulan materias vinculadas al sistema administrativo de gestión fiscal de los recursos humanos, las cuales no constituyen modificaciones directas de la resolución materia de consulta.*

c) Sobre la remisión de documentación

En atención a lo señalado:

- **No corresponde la remisión de fotocopias de resoluciones modificatorias**, en razón de que no existen normas que hayan aprobado modificaciones a la Resolución Directoral N°354-2022-EF/53.01.
- **En consecuencia, no se cuenta con cargos de notificación** al Gobierno Regional de Tumbes ni a la DIRESA Tumbes respecto de modificaciones inexistentes.

"(...)"

Asimismo, de la información alcanzada por la Dirección Regional de Salud Tumbes¹³ se advierte la Nota de Coordinación n.º 118 -GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGyDRH-REMUNERACIONES de 24 de marzo de 2026 (**Apéndice n.º 11**), mediante la cual la Jefa de Remuneraciones respecto a la vigencia de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 informa lo siguiente:



¹³ Mediante Oficio n.º 788 2026-GOB.REG.TUMBES-DRS-TUMBES de 9 de abril de 2026 (**Apéndice n.º 10**).

(...)

- Informe si la Resolución Directoral N.º 035-2022-EF/53.01 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, se mantiene vigente a la fecha, se informa que SI se mantiene en vigencia.
 - No ha presentado modificaciones aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
 - Se adjunta copia de boletas de pago de dos servidores nombrados y en ellas se refleja el importe correspondiente al Beneficio Extraordinario Transitorio en el marco del DECRETO DE URGENCIA N.º 038-2019, igual al reconocido en la Resolución Directoral N.º 0354-2022-EF/53.01.
- (...)” (resaltado y subrayado es agregado).



De lo antes expuesto se advierte que, la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022 (Apéndice 5), en los periodos enero a diciembre de 2023; enero a diciembre de 2024 y enero a abril de 2025, se ha encontrado vigente (periodos en los que se elaboraron y pagaron planillas únicas de pago con importes superiores a los establecidos en la citada Resolución Directoral) debiendo la Entidad a través de los funcionarios responsables, haber cumplido con el pago del BET teniendo en consideración los montos establecidos en dicha Resolución (más aún cuando está les fue notificada a la Sra. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Administración de Recursos Humanos, así como el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones de la Entidad), situación que en el presente caso no ha ocurrido, conforme se desarrollará de manera detallada en el siguiente numeral.



C) Revisión de las planillas únicas de pago contrastado con el monto del BET aprobado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de los servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes

Habiendo detallado en los literales que anteceden, la normativa que regula el BET del personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo n.º 276, así como la emisión y notificación de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la cual determinó los montos del BET de cada servidor y que a la fecha siguen vigentes; en el presente literal se presentará el contenido de las planillas únicas de pago que acreditan la percepción del BET, correspondientes al periodo enero de 2023 a abril de 2025, de cuya verificación, se advierte que, como parte de los ingresos considerados para los trabajadores (personal administrativo), percibieron el BET considerando montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, conforme se detalla a continuación:



➤ **Personal administrativo que percibió el BET en un monto mayor al determinado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.**

De la verificación preliminar al contenido de las planillas únicas de pago, se advierte que del total de ciento quince (115) servidores de la Entidad a los cuales la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas les determinó el monto a percibir como parte del BET¹⁴, en el periodo enero de 2023 a abril de 2025, en la Entidad se pagó a un total de mil cuatrocientos setenta y ocho (1 478) servidores el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en un monto mayor al aprobado por el MEF, de los cuales, 774 corresponden al año 2023, 608 al año 2024 y 96 al año 2025, conforme se resume en el siguiente cuadro:



¹⁴ Conforme se consigna en el ANEXO N.º 1 (Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N.º 038-2019), que forma parte integrante de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 (Apéndice n.º 5), la cual fue notificada a la Entidad el 28 de diciembre de 2022 mediante Oficio n.º 0361-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 6)

Cuadro n.º 1
Resumen de la cantidad de servidores que percibieron un importe mayor del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), en el periodo enero de 2023 a abril de 2025

CANTIDAD DE TRABAJADORES QUE HAN PERCIBIDO EL BET POR AÑO Y MES													TOTAL
AÑO	ENERO	FEB. *	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SET. *	OCT. *	NOV. *	DIC. *	
2023	65 ¹⁵	60 ¹⁶	64 ¹⁷	65 ¹⁸	65 ¹⁹	65 ²⁰	65 ²¹	65 ²²	65 ²³	65 ²⁴	65 ²⁵	65 ²⁶	774
2024	64 ²⁷	64 ²⁸	64 ²⁹	64 ³⁰	64 ³¹	61 ³²	60 ³³	33 ³⁴	33 ³⁵	33 ³⁶	34 ³⁷	34 ³⁸	608
2025	24 ³⁹	24 ⁴⁰	24 ⁴¹	24 ⁴²	---	---	---	---	---	---	---	---	96
TOTAL													1 478

Fuente: Planillas únicas de pago de pago, correspondiente al periodo enero de 2023 a abril 2025.

Elaborado Por: Comisión Auditora.

* FEB.= Febrero; SET.= Setiembre; OCT.= Octubre; NOV.= Noviembre y DIC.= Diciembre, respectivamente.

Ahora bien, al haber identificado que en alguno de los meses del periodo enero de 2023 a abril de 2025, existe un máximo (en determinados meses) de **sesenta y cinco (65) servidores de la Entidad que percibieron el monto del BET mayor al aprobado por el MEF**, se procede a detallar el monto total del BET⁴³ (conforme se consigna en el ANEXO N.º 1 denominado "Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N.º 038-2019", que forma parte integrante de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01), que servirá como base para determinar en el siguiente literal de manera más detallada las diferencias del monto total percibido (resultantes de la contrastación del importe del BET aprobado por el MEF, a través de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 y lo pagado por la Entidad mediante las planilla únicas de pago del periodo enero de 2023 a abril de 2025); por lo que, a continuación se detalla el BET aprobado para los servidores de la Entidad, conforme a lo siguiente:

- ¹⁵ Cuadro n.º 3: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de enero de 2023.
- ¹⁶ Cuadro n.º 4: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de febrero de 2023.
- ¹⁷ Cuadro n.º 5: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de marzo de 2023.
- ¹⁸ Cuadro n.º 6: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de abril de 2023.
- ¹⁹ Cuadro n.º 7: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de mayo de 2023.
- ²⁰ Cuadro n.º 8: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de junio de 2023.
- ²¹ Cuadro n.º 9: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de julio de 2023.
- ²² Cuadro n.º 10: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de agosto de 2023.
- ²³ Cuadro n.º 11: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de setiembre de 2023.
- ²⁴ Cuadro n.º 12: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de octubre de 2023.
- ²⁵ Cuadro n.º 13: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de noviembre de 2023.
- ²⁶ Cuadro n.º 14: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de diciembre de 2023.
- ²⁷ Cuadro n.º 16: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de enero de 2024.
- ²⁸ Cuadro n.º 17: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de febrero de 2024.
- ²⁹ Cuadro n.º 18: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de marzo de 2024.
- ³⁰ Cuadro n.º 19: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de abril de 2024.
- ³¹ Cuadro n.º 20: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de mayo de 2024.
- ³² Cuadro n.º 21: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de junio de 2024.
- ³³ Cuadro n.º 22: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de julio de 2024.
- ³⁴ Cuadro n.º 23: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de agosto de 2024.
- ³⁵ Cuadro n.º 24: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de setiembre de 2024.
- ³⁶ Cuadro n.º 25: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de octubre de 2024.
- ³⁷ Cuadro n.º 26: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de noviembre de 2024.
- ³⁸ Cuadro n.º 27: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de diciembre de 2024.
- ³⁹ Cuadro n.º 29: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de enero de 2025.
- ⁴⁰ Cuadro n.º 30: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de febrero de 2025.
- ⁴¹ Cuadro n.º 31: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de marzo de 2025.
- ⁴² Cuadro n.º 32: Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de abril de 2025.
- ⁴³ Resultante de la sumatoria del BET fijo y el BET variable (BET fijo + BET variable).

Cuadro n.º 2
Monto total del BET para los servidores de la Entidad señalados en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Nº	Apellidos y Nombres	Beneficio Extraordinario Transitorio		
		BET fijo	BET variable	TOTAL
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49
2	Rodríguez García Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13
7	Rentería Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10
8	Benavides Ramírez John Clement	215,50	761,02	976,52
9	Espinoza Vda De Puño Catalina Mercedes	215,50	656,38	871,88
10	Lindao Martínez Doris Melania	195,50	697,73	893,23
11	Peralta Alvarado Deisy Marinehy	195,50	88,22	283,72
12	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50
13	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61
14	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08
15	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53
16	Moscol Zarate Jose Lino	238,10	424,65	707,75
17	Noblecilla Cortez Alma Luz	238,10	404,32	687,42
18	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79
19	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72
20	Morales Benites Luis Enrique	238,10	375,21	658,31
21	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21
22	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50
23	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98
24	Tandazo Coronado Edgard Santos	238,10	404,32	687,42
25	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72
26	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50
27	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72
28	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72
29	Flores Duarte Cesar Emitterio	195,50	677,77	873,27
30	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72
31	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57
32	Sosa Casariago Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72
33	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79
34	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79
35	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01
36	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72
37	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29
38	Querevalu Nuñez Henry Heman	195,50	88,22	283,72
39	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72
40	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94
41	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72
42	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72
43	Arevalo Alburquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79
44	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72
45	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61
46	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72
47	Herrera Sunción Victor	185,50	697,80	883,30
48	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52
49	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72
50	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72
51	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72
52	García Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72
53	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72
54	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72
55	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72
56	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72
57	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72



Cuadro n.º 2

Monto total del BET para los servidores de la Entidad señalados en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Nº	Apellidos y Nombres	Beneficio Extraordinario Transitorio		
		BET fijo	BET variable	TOTAL
58	Moran Torres Leonor María	195,50	88,22	283,72
59	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72
60	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72
61	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72
62	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79
63	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23
64	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72
65	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79

Fuente: Planillas únicas de pago del período de enero de 2023 a abril de 2025 y Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 5).

Elaborado por: Comisión Auditora

D) Trámite de pagos a personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 por concepto de BET en montos mayores a los aprobados por el MEF.

Luego de identificar las disposiciones de carácter normativo que rigen el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), así como la emisión de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, la notificación a la Entidad, la vigencia de la misma y luego de revisar las planillas únicas de pago y contrastarlas con el monto del BET aprobado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de los servidores de la Entidad (conforme a lo expuesto en los literales A), B) y C), que anteceden); a continuación, se detallarán las acciones administrativas realizadas por los funcionarios de la Entidad (generación de planillas⁴⁴ y sus documentos de trámite, así como los pagos realizados) que permitieron que se concrete el pago del referido Beneficio a personal administrativo sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276, por el periodo de enero de 2023 a abril 2025, por un monto de **S/426 954,33, los cuales fueron realizados en montos mayores a los determinados por el MEF en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 (Apéndice 5)**, pagos considerados irregulares, los mismos que se detallan a continuación:

PERIODO 2023, PAGO REALIZADO POR UN TOTAL DE S/205 578,72.

1. En el mes de enero, se realizó el pago en exceso por S/17 995,62

Mediante Nota de Coordinación n.º 00009-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 26 de enero de 2023 (Apéndice n.º 12), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "**PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE ENERO DE 2023**" (Apéndice n.º 13) e indicó lo siguiente: "(...) *alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO PLAN. N° A-0007, SIAF N° 00033 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de ENERO 2023, para su trámite correspondiente. (...)*".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de enero 2023, mediante Nota de Coordinación n.º 043-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 26 de enero de 2023 (Apéndice n.º 14), la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al Lic. Adm. Víctor Herrera Sunción, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) *remítir la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO planilla N° A-0007, con Registro SIAF N° 00033, Administrativos, Asistenciales, SERUMS, correspondiente al mes de ENERO del 2023, para su trámite correspondiente. (...)*".

⁴⁴ Al respecto, es necesario precisar que si bien es cierto las Planillas Únicas de pago de personal activo incluye tanto al personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y al personal asistencial sujeto al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153, en el presente caso se ha considerado en los Apéndices que hacen referencia a dichas planillas únicas de pago, solamente al personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 que son los que perciben el BET, materia de análisis del presente servicio de control.

En tal sentido, mediante Memorando n.º 073-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 26 de enero de 2023 (**Apéndice n.º 15**), el Lic. Adm. Víctor Herrera Sunción, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Juan Zapata Ramirez, Director de Economía lo siguiente: "(...) remitir el expediente administrativo a su despacho para que previa verificación, evaluación del expediente de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con **EL DEVENGADO Y GIRO de LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N.º A-0007, con Registro SIAF N.º 00033 (Administrativos, Asistencial y SERUMS), correspondiente al mes de enero del 2023. (...)**"

Finalmente, con fechas 26, 27 y 31 de enero de 2023; 23 de marzo de 2023; y 27 de noviembre de 2023, se emitieron ciento veinte (120) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 16**) que acreditan el pago del total de la Planilla⁴⁵ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de enero 2023, por el monto total de S/ 2 837 072,32⁴⁶, conforme se detalla en el ANEXO N.º 1 (**Apéndice n.º 18**).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/17 995,62**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de enero de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁴⁷	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁴⁸ (F) ⁴⁹	Pago en Exceso Sl. (F-C) ⁵⁰
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	331,53	1401,32	1 732,85	800,00
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	25,94	326,26	9,83
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	331,53	1 471,82	1 803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	331,53	1 385,60	1 717,13	800,00
7	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 031,31	1 614,10	800,00
8	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	331,53	1 444,09	1 776,52	800,00
9	Espinoza Vda De Puño Catalina Mercedes	215,50	656,38	871,88	331,53	1 340,35	1 671,88	800,00
10	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	300,32	595,97	896,29	3,06
11	Peralta Alvarado Deisy Marinehy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
12	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	300,32	791,24	1 091,56	383,06
13	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
14	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380,00
15	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1 014,57	413,04
16	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
17	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1029,71
18	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
19	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
20	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
21	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	331,53	768,68	1 100,21	300,00
22	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	300,32	774,24	1 074,56	383,06

⁴⁵ La cual, mediante el Acta n.º 004-2025-CG/OC0827-AC de 4 de noviembre de 2025 (**Apéndice n.º 17**), se alcanzó en impresión original con la firma (visto bueno, en la primera y última página) de la CPC Janet Cecilia Quiroz Vargas, jefe de Remuneraciones.

⁴⁶ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

⁴⁷ C, resulta de la suma de (a+b)

⁴⁸ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de enero 2023, Páginas n.º 9, 13, 9, 17, 9, 12, 13, 4, 5, 8, 11, 14, 19, 7, 6, 10, 18, 3, 14, 18, 7, 5, 3, 1, 5, 1, 4, 20, 6, 7, 10, 15, 4, 11, 8, 4, 11, 12, 16, 16, 19, 16, 3, 13, 7, 19, 18, 11, 5, 14, 20, 6, 10, 8, 7, 17, 12, 18, 5, 8, 15, 5, 4, 13 y 22, respectivamente

⁴⁹ F, resulta de la suma de (d+e)

⁵⁰ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 3

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de enero de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁴⁷	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁴⁸ (F) ⁴⁹	Pago en Exceso S/. (F-C) ⁵⁰
23	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	300,32	790,72	1 091,04	383,06
24	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	300,32	1 267,10	1 567,42	880,00
25	Cum Ramirez Victor Isabel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
26	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	300,32	792,78	1 093,10	396,60
27	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
28	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
29	Flores Duarte Cesar Eriterio	195,50	677,77	873,27	300,32	956,01	1 256,33	383,06
30	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
31	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
32	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
33	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
34	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81		366,81	37,02
35	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	300,32	761,69	1 062,01	380,00
36	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
37	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	300,32	1 488,57	1 788,89	896,60
38	Querevalu Nuñez Henry Herman	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
39	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
40	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	582,79		582,79	353,85
41	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
42	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
43	Arevalo Albuquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
44	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
45	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	331,53	2,391,08	2 722,61	1 800,00
46	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
47	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	284,71	1 432,42	1 717,13	833,83
48	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00
49	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
62	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	366,81		366,81	37,02
63	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	300,32	1 475,97	1 776,29	883,06
64	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
65	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								17 995,62

Fuente: Planilla de pago n.º A-0007 del mes de enero de 2023 (Apéndice n.º 13), alcanzada mediante Acta n.º 004-2025-CG/OC0827-AC de 4 de noviembre de 2025 (Apéndice n.º 17).

Elaborado Por: Comisión Auditora.

2. En el mes de febrero, se realizó el pago en exceso por S/10 599,53

Mediante Nota de Coordinación n.º 00028-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 21 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 19**), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "**PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE FEBRERO DE 2023**" (**Apéndice n.º 20**) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO PLAN. N° A-22, SIAF N° 108 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de FEBRERO 2023, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de febrero 2023, mediante Nota de Coordinación n.º 103-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 21 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 21**), la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al Lic. Adm. Víctor Herrera Sunción, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) remite la **PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, Planilla N° A-22, con Registro SIAF N° 108 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de FEBRERO del 2023** (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 0125-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 21 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 22**), el Lic. Adm. Víctor Herrera Sunción, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía lo siguiente: "(...) remito el expediente administrativo a su despacho para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con **EL DEVENGADO Y GIRO, de PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO, Planilla N° A-22, con Registro SIAF N° 0108 (Administrativo, Asistencial, SERUMS), correspondiente al mes de FEBRERO 2023.** (...)".

Finalmente, con fechas 21, 22 y 28 de febrero de 2023; y 20 de marzo de 2023, se emitieron noventa y dos (92) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 23**) que acreditan el pago del total de la Planilla⁵¹ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de febrero 2023, por el monto total de S/ 2 727 691,53⁵², conforme se detalla en el ANEXO N° 2 (**Apéndice n.º 24**).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta (60) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/10 599,53**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de febrero de 2023

N°	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁵³	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁵⁴ (F) ⁵⁵	Pago en Exceso S/. (F-C) ⁵⁶
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	800,00	1 382,79	449,94
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	25,94	326,26	9,83

⁵¹ La cual finalmente en su primera página contó con las firmas del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones; de la Lic. en Administración Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y del Lic. Víctor Herrera Sunción, Director Ejecutivo de Administración, asimismo, en su última página contó solo con la firma del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones.

⁵² Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

⁵³ C, resulta de la suma de (a+b)

⁵⁴ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de febrero 2023, Páginas n.ºs 9, 13, 9, 17, 9, 12, 12, 3, 5, 8, 11, 13, 19, 7, 5, 10, 18, 14, 18, 5, 2, 15, 4, 14, 4, 19, 7, 10, 15, 3, 10, 8, 4, 11, 12, 16, 16, 19, 16, 3, 13, 6, 19, 11, 5, 14, 19, 6, 10, 7, 6, 17, 11, 18, 5, 8, 15, 3, 13 y 8, respectivamente.

⁵⁵ F, resulta de la suma de (d+e)

⁵⁶ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 4
Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de febrero de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁵³	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁵⁴ (F) ⁵⁵	Pago en Exceso S/. (F-C) ⁵⁶
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	800,00	1 382,79	381,18
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	800,00	1 382,79	465,66
7	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	800,00	1 382,79	568,69
8	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	800,00	1 382,79	406,27
9	Espinoza Vda De Puño Catalina Mercedes	215,50	656,38	871,88	582,79	800,00	1 382,79	510,91
10	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	300,32	595,97	896,29	3,06
11	Peralta Alvarado Deisy Marinehy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
12	Rosales Lian Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	380,00	746,81	38,31
13	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
14	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	380,00	746,81	238,73
15	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1 014,57	413,04
16	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	880,00	1 462,79	755,04
17	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	880,00	1 462,79	775,37
18	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
19	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	880,00	1 462,79	804,48
20	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	380,00	746,81	55,31
21	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	380,00	746,81	38,83
22	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	880,00	1 267,10	2 147,10	1 459,68
23	Cum Ramirez Victor Isabel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
24	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	380,00	746,81	50,31
25	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
26	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
27	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
28	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	380,00	746,81	112,24
29	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
30	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
31	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81		366,81	37,02
32	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	380,00	746,81	64,80
33	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
34	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	880,00	1 462,79	570,50
35	Querevalu Nuñez Henry Herman	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
36	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
37	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	265,22		265,22	36,28
38	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
39	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
40	Arevalo Albuquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
41	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
42	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	331,53	1 800,00	2 131,53	1 208,92
43	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
44	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	380,00	746,81	69,29
45	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
46	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
47	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
48	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
49	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60

Cuadro n.º 4

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de febrero de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁵³	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁵⁴ (F) ⁵⁵	Pago en Exceso S/. (F-C) ⁵⁶
57	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	582,79	880,00	1 462,79	569,56
59	Rodríguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								10 599,53

Fuente: Planilla de pago n.º A-22 del mes de febrero de 2023 (Apéndice n.º 20), alcanzada mediante cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 14 de enero de 2025 (Apéndice n.º 25).

Elaborado Por: Comisión Auditora

3. En el mes de marzo, se realizó el pago por S/16 295,57

Mediante Nota de Coordinación n.º 00042-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. con fecha de recepción de 21 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 26), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE MARZO DE 2023" (Apéndice n.º 27) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO PLAN. N° A-36, SIAF N° 455 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de MARZO 2023, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de marzo de 2023, mediante Nota de Coordinación n.º 156-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 21 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 28), la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al Lic. Adm. Felipe Santiago Correa Vasquez, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) en la cual alcanza la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO según Planilla N° A-36, SIAF N° 455 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de MARZO 2023, para su trámite correspondiente (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 0319-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 21 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 29), el Lic. en Administración Felipe Santiago Correa Vasquez, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO N° P A-36, SIAF N° 455 (Administrativos, Asistencial y Serums), para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con el DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de MARZO del 2023. (...)".

Finalmente, con fechas 21 y 27 de marzo de 2023, se emitieron setenta y dos (72) comprobantes de pago (Apéndice n.º 30) que acreditan el pago del total de la Planilla⁵⁷ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de marzo 2023, por el monto total de S/ 2 766 701,67⁵⁸, conforme se detalla en el ANEXO N° 3 (Apéndice n.º 31).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de S/16 295,57, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

⁵⁷ La cual finalmente en su primera y última página contó con la firma del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones.

⁵⁸ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

Cuadro n.º 5

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de marzo de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos Pago en Exceso			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁵⁹	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁶⁰ (F) ⁶¹	Pago en Exceso (F-C) ⁶²
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	1 150,06	1 732,85	800,00
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	25,94	326,26	9,83
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	1 220,56	1 803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	1 134,34	1 717,13	800,00
7	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 031,31	1 614,10	800,00
8	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	1 193,73	1 776,52	800,00
9	Espinoza Vda De Puño Catalina Mercedes	215,50	656,38	871,88	582,79	1 089,09	1 671,88	800,00
10	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	582,79	313,50	896,29	3,06
11	Peralta Alvarado Deisy Marinelny	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
12	Rosales Llan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	724,75	1 091,56	383,06
13	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
14	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380,00
15	Fejoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1 014,57	413,04
16	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
17	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1 029,71
18	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
19	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
20	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
21	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	366,81	733,40	1 100,21	300,00
22	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	707,75	1 074,56	383,06
23	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	724,23	1 091,04	383,06
24	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	582,79	404,95	987,74	300,32
25	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
26	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	726,29	1 093,10	396,60
27	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
28	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
29	Flores Duarte Cesar Emeterio	195,50	677,77	873,27	366,81	889,52	1 256,33	383,06
30	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
31	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
32	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
33	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
34	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81		366,81	37,02
35	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	695,20	1 062,01	380,00
36	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
37	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	1 206,10	1 788,89	896,60
38	Querevalu Nuñez Henry Herman	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
39	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
40	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	300,32		300,32	102,59
41	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
42	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
43	Arevalo Albuquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
44	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
45	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	622,64	2 099,97	2 722,61	1 800
46	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
47	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00

⁵⁹ C, resulta de la suma de (a+b)

⁶⁰ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de marzo 2023, Páginas n.º 9, 13, 9, 17, 9, 12, 12, 3, 5, 8, 11, 13, 19, 7, 6, 10, 18, 3, 14, 18, 7, 5, 2, 15, 5, 14, 4, 20, 6, 7, 10, 15, 3, 10, 8, 4, 11, 12, 16, 16, 19, 16, 3, 13, 6, 19, 11, 5, 14, 19, 6, 10, 7, 7, 17, 11, 18, 5, 8, 15, 4, 3, 13 y 8, respectivamente.

⁶¹ F, resulta de la suma de (d+e)

⁶² (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 5

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de marzo de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos Pago en Exceso			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁵⁹	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁶⁰ (F) ⁶¹	Pago en Exceso (F-C) ⁶²
48	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
49	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
62	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	582,79	1 193,50	1 776,29	883,06
63	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
64	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								16 295,57

Fuente: Planilla de pago n.º A-36 del mes de marzo de 2023 (Apéndice n.º 27), alcanzada mediante Nota de Coordinación n.º 307-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-REMU de 10 de octubre de 2025 (Apéndice 32).

Elaborado Por: Comisión Auditora.

4. En el mes de abril, se realizó el pago en exceso por S/17 709,08

Mediante Nota de Coordinación n.º 00059-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 21 de abril de 2023 (Apéndice n.º 33), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE ABRIL DE 2023" (Apéndice n.º 34) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGUN PLAN. N° 53, SIAF N° 973 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de ABRIL 2023, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la planilla de pago correspondiente al mes de abril 2023, mediante Nota de Coordinación n.º 207-2023 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 24 de abril de 2023 (Apéndice n.º 35) la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al Lic. Adm. Felipe Santiago Correa Vásquez, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) en la cual alcanza LA PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO según Planilla N° 53, SIAF N° 973 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de ABRIL DEL 2023, para su trámite correspondiente. (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 0651-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 24 de abril de 2023 (Apéndice n.º 36), el Lic. Adm. Felipe Santiago Correa Vásquez, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, P-53, SIAF 973 (Administrativos, Asistencial, Serums), para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley y Funciones; proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de ABRIL del 2023. (...)".

Finalmente, con fechas 24 y 26 de abril de 2023; 03 y 29 de mayo de 2023; y 23 de junio de 2023, se emitieron sesenta y cuatro (64) comprobantes de pago (Apéndice n.º 37) que acreditan

el pago del total de la Planilla⁶³ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de abril 2023, por el monto total de S/ 2 723 234,33⁶⁴, conforme se detalla en el ANEXO N.º 4 (Apéndice n.º 38).

En este contexto, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/17 709,08**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 6
Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de abril de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁶⁵	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁶⁶ (F) ⁶⁷	Pago en Exceso (F-C) ⁶⁸
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	1 150,06	1 732,85	800,00
	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	25,94	326,26	9,83
	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	1 220,56	1 803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	1 134,34	1 717,13	800,00
7	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 031,31	1 614,10	800,00
8	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	1 193,73	1 776,52	800,00
9	Espinoza Vda De Puño Catalina Mercedes	215,50	656,38	871,88	582,79	1 089,09	1 671,88	800,00
10	Lindao Martínez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	582,79	313,50	896,29	3,06
11	Peralta Alvarado Deisy Marinehy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
12	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	724,75	1 091,56	383,06
13	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
14	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380,00
15	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1 014,57	413,04
16	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
17	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1 029,71
18	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
19	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
20	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
21	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	366,81	733,40	1 100,21	300,00
22	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	707,75	1 074,56	383,06
23	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	724,23	1 091,04	383,06
24	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	582,79	984,63	1 567,42	880,00
25	Cum Ramirez Victor Isabel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
26	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	726,29	1 093,10	396,60
27	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
28	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
29	Flores Duarte Cesar Emitterio	195,50	677,77	873,27	366,81	889,52	1 256,33	383,06
30	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
31	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
32	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
33	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
34	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81	-	366,81	37,02

⁶³ La cual finalmente en su primera y última página contó con la firma del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones.

⁶⁴ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

⁶⁵ C, resulta de la suma de (a+b)

⁶⁶ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de abril 2023, Páginas n.º 9, 13, 9, 17, 9, 12, 12, 3, 5, 8, 10, 13, 19, 7, 6, 9, 18, 3, 14, 18, 7, 5, 2, 15, 5, 14, 4, 20, 6, 7, 10, 15, 3, 10, 8, 4, 11, 12, 15, 16, 19, 16, 3, 12, 6, 19, 18, 11, 5, 13, 19, 6, 10, 7, 7, 17, 11, 18, 5, 8, 14, 4, 3, 13 y 8, respectivamente.

⁶⁷ F, resulta de la suma de (d+e)

⁶⁸ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 6
Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de abril de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁶⁵	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁶⁶ (F) ⁶⁷	Pago en Exceso (F-C) ⁶⁸
35	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	695,20	1 062,01	380,00
36	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
37	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	1 206,10	1 788,89	896,60
38	Querevalu Nuñez Henry Heman	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
39	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
40	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	331,53		331,53	102,59
41	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
42	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
43	Arevalo Alburqueque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
44	Rios Valdez Víctor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
45	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	622,64	2 099,97	2 722,61	1 800,00
46	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
47	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	582,79	1 134,34	1 717,13	833,83
48	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00
49	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
62	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
63	Carbajal Crisanto Jhon Crithian	195,50	697,73	893,23	582,79	1 193,50	1 776,29	883,06
64	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
65	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								17 709,08

Fuente: Planilla de pago n.º 53 del mes de abril de 2023 (Apéndice n.º 34), alcanzada mediante Nota de Coordinación n.º 307-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-REMU de 10 de octubre de 2025 (Apéndice n.º 32).

Elaborado Por: Comisión Auditora.

5. En el mes de mayo, se realizó el pago en exceso por S/17 709,08

Mediante Nota de Coordinación n.º 0072-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 19 de mayo de 2023 (Apéndice n.º 39), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE MAYO DE 2023" (Apéndice n.º 40) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGUN PLAN. N° 69, SIAF N° 1467 (Administrativo, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de MAYO 2023, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de mayo 2023, mediante Nota de Coordinación n.º 237-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 22 de mayo de 2023 (Apéndice n.º 41), la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al Lic. Adm. Felipe Santiago Correa Vásquez, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) en la cual alcanza LA PLANILLA

DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO según Planilla N.º 69, SIAF N.º 1467 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de MAYO DEL 2023, para su trámite correspondiente. (...).

En tal sentido, mediante Memorando n.º 0971-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 22 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 42**), el Lic. Adm. Felipe Santiago Correa Vásquez, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía lo siguiente: "(...) remito a su despacho la **PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO, Planilla N.º 069, con registro SIAF N.º 1467 (Administrativos, Asistencial, SERUMS), para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de MAYO del 2023. (...)**"

Finalmente, con fechas 22 y 25 de mayo de 2023; y 02 de junio de 2023, se emitieron sesenta y tres (63) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 43**) que acreditan el pago del total de la Planilla⁶⁹ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de mayo 2023, por el monto total de S/ 2 723 260,27⁷⁰, conforme se detalla en el ANEXO N.º 5 (**Apéndice n.º 44**).

En este contexto, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/17 709,08**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 7

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de mayo de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁷¹	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁷² (F) ⁷³	Pago en Exceso (F-C) ⁷⁴
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodríguez García Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	1 150,06	1 732,85	800,00
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	25,94	326,26	9,83
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
5	Mogollon De García Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	1 220,56	1 803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	1 134,34	1 717,13	800,00
7	Rentería Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 031,31	1 614,10	800,00
8	Benavides Ramírez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	1 193,73	1 776,52	800,00
9	Espinoza Vda De Puño Catalina Mercedes	215,50	656,38	871,88	582,79	1 089,09	1 671,88	800,00
10	Lindao Martínez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	582,79	313,50	896,29	3,06
11	Peralta Alvarado Deisy Marinelhy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
12	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	724,75	1 091,56	383,06
13	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
14	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380,00
15	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1 014,57	413,04
16	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
17	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1 029,71

⁶⁹ La cual finalmente en la página número seis y ciento treinta y seis contó con las firmas del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones; de la Lic. en Administración Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y del Lic. en Administración Felipe Santiago Correa Vasquez, Director Ejecutivo de Administración.

⁷⁰ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

⁷¹ C, resulta de la suma de (a+b)

⁷² Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de mayo 2023, Páginas n.º 9, 13, 9, 17, 9, 12, 12, 3, 5, 8, 10, 13, 19, 7, 5, 9, 18, 3, 14, 18, 7, 5, 2, 15, 4, 14, 4, 20, 6, 7, 10, 15, 3, 10, 8, 4, 11, 12, 15, 16, 19, 16, 3, 12, 6, 19, 18, 11, 5, 13, 19, 6, 10, 7, 7, 17, 11, 18, 5, 8, 14, 4, 3, 13 y 8, respectivamente.

⁷³ F, resulta de la suma de (d+e)

⁷⁴ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 7

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de mayo de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ² (F) ³	Pago en Exceso (F-C) ⁴
18	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
19	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
20	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
21	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	366,81	733,40	1 100,21	300,00
22	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	707,75	1 074,56	383,06
23	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	724,23	1 091,04	383,06
24	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	582,79	984,63	1 567,42	880,00
25	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
26	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	726,29	1 093,10	396,60
27	Cell Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
28	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
29	Flores Duarte Cesar Emerico	195,50	677,77	873,27	366,81	889,52	1 256,33	383,06
30	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
31	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
32	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
33	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
34	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81		366,81	37,02
35	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	695,20	1 062,01	380,00
36	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
37	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	1 206,10	1 788,89	896,60
38	Querevalu Nuñez Henry Herman	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
39	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
40	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	331,53		331,53	102,59
41	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
42	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
43	Arevalo Albuquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
44	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
45	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	622,64	2 099,97	2 722,61	1 800,00
46	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
47	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	582,79	1 134,34	1 717,13	833,83
48	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00
49	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
62	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
63	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	582,79	1 193,50	1 776,29	883,06
64	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
65	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								17 709,08

Fuente: Planilla de pago n.º 69 del mes de mayo de 2023 (Apéndice n.º 40), alcanzada mediante cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 10 de enero de 2025 (Apéndice n.º 45).

Elaborado Por: Comisión Auditora.

6. En el mes de junio, se realizó el pago en exceso por S/17 709,08

Mediante Informe n.º 00236-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 20 de junio de 2023 (**Apéndice n.º 46**), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "**PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE JUNIO DE 2023**" (**Apéndice n.º 47**) e indicó lo siguiente: "(...) *alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGUN PLANILLA N° P-94, SIAF N° 2235 (Administración, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de JUNIO 2023, para su trámite correspondiente. (...)*".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de junio 2023, mediante Nota de Coordinación n.º 283-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 21 de junio de 2023 (**Apéndice n.º 48**), la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al CPC Felipe Santiago Correa Vasquez, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) *en la cual alcanza LA PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, según Planilla N° 94, SIAF N° 2235 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de JUNIO DEL 2023, para su trámite correspondiente. (...)*".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 1439-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 21 de junio de 2023 (**Apéndice n.º 49**), el CPC Felipe Santiago Correa Vasquez, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía lo siguiente: "(...) *remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N° 94, con Registro SIAF N° 2235 (Administración, Asistencial, SERUMS), para que previa verificación y evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con el DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de JUNIO de 2023. (...)*".

Finalmente, con fechas 21 y 28 de junio de 2023, se emitieron setenta y cinco (75) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 50**) que acreditan el pago del total de la Planilla⁷⁵ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de junio 2023, por el monto total de S/ 2 700 758,98⁷⁶, los mismos que se detallan en el ANEXO N° 6 (**Apéndice n.º 51**).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/17 709,08**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de junio de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁷⁷	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁷⁸ (F) ⁷⁹	Pago en Exceso (F-C) ⁸⁰
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	1 150,06	1 732,85	800,00
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	25,94	326,26	9,83
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60

⁷⁵ La cual finalmente en su primera y última página contó con las firmas del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones; de la Lic. en Administración Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y del Lic. en Administración Felipe Santiago Correa Vasquez, Director Ejecutivo de Administración.

⁷⁶ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

⁷⁷ C, resulta de la suma de (a+b)

⁷⁸ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de junio 2023, Páginas n.º 9, 13, 9, 17, 9, 12, 12, 3, 5, 8, 10, 13, 19, 7, 5, 9, 18, 3, 14, 18, 7, 5, 2, 15, 4, 14, 4, 20, 6, 7, 10, 15, 3, 10, 8, 3, 11, 12, 15, 16, 19, 15, 3, 12, 6, 19, 18, 11, 4, 13, 19, 6, 10, 7, 6, 17, 11, 18, 5, 8, 14, 4, 3, 13 y 8, respectivamente.

⁷⁹ F, resulta de la suma de (d+e)

⁸⁰ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 8
Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de junio de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁷⁷	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁷⁸ (F) ⁷⁹	Pago en Exceso (F-C) ⁸⁰
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	1 220,56	1 803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	1 134,34	1 717,13	800,00
7	Rentería Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 031,31	1 614,10	800,00
8	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	1 193,73	1 776,52	800,00
9	Espinoza Vda De Puño Catalina Mercedes	215,50	656,38	871,88	582,79	1 089,09	1 671,88	800,00
10	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	582,79	313,50	896,29	3,06
11	Peralta Alvarado Deisy Marinelhy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
12	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	724,75	1 091,56	383,06
13	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
14	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380,00
15	Fejoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1 014,57	413,04
16	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
17	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1 029,71
18	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
19	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
20	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
21	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	366,81	733,40	1 100,21	300,00
22	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	707,75	1 074,56	383,06
23	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	724,23	1 091,04	383,06
24	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	582,79	984,63	1 567,42	880,00
25	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
26	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	726,29	1 093,10	396,60
27	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
28	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
29	Flores Duarte Cesar Eriterio	195,50	677,77	873,27	366,81	889,52	1 256,33	383,06
30	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
31	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
32	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
33	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
34	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81		366,81	37,02
35	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	695,20	1 062,01	380,00
36	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
37	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	1 206,10	1 788,89	896,60
38	Querevalu Nuñez Henry Hernan	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
39	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
40	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	331,53		331,53	102,59
41	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
42	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
43	Arevalo Albuquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
44	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
45	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	622,64	2 099,97	2 722,61	1 800,00
46	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
47	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	582,79	1 134,34	1 717,13	833,83
48	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00
49	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60

Cuadro n.º 8

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de junio de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁷⁷	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁷⁸ (F) ⁷⁹	Pago en Exceso (F-C) ⁸⁰
58	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
62	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
63	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	582,79	1 193,50	1 776,29	883,06
64	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
65	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								17 709,08

Fuente: Planilla de pago n.º P-94 del mes de junio de 2023 (Apéndice n.º 47), alcanzada mediante cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 15 de enero de 2025 (Apéndice n.º 52)

Elaborado Por: Comisión Auditora

7. En el mes de julio, se realizó el pago en exceso por S/17 709,08

Mediante Informe n.º 00296-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 20 de julio de 2023 (Apéndice n.º 53), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE JULIO DE 2023" (Apéndice n.º 54) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N° P-114, SIAF N° 2780 (Administración, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de JULIO 2023, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente; respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de julio 2023, mediante Nota de Coordinación n.º 336-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 21 de julio de 2023 (Apéndice n.º 55), la Abog. Karla Anghelina Ojeda Zarate, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (e)⁸¹, indicó al Lic. en Administración Luis Martín Perez Lozada, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) alcanzarle la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N° P-114, SIAF N° 2780, Administración, Asistencial, Serums, correspondiente al mes de JULIO del 2023. (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 2147-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 21 de julio de 2023 (Apéndice n.º 57), el Lic. en Administración Luis Martín Perez Lozada, Director Ejecutivo de Administración, indicó al CPC Yoel Zarate Infante, Director de Economía lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, Planilla N° 114, con Registro SIAF N° 2780 (Administrativos, Asistencial, SERUMS), para que previa verificación y evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con el DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de JULIO del 2023. (...)".

Finalmente, con fechas 21 y 31 de julio de 2023; 01 de agosto de 2023; 27 de setiembre de 2023; y 13 de noviembre de 2023, se emitieron ciento dos (102) comprobantes de pago (Apéndice n.º 58) que acreditan el pago del total de la Planilla⁸² por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de julio 2023, por el monto total de S/ 2 889 333,75⁸³, los mismos que se detallan en el ANEXO N° 7 (Apéndice n.º 59).

⁸¹ Encargada a partir del 17 de julio de 2023, conforme se consigna en el Memorando n.º 293-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 14 de julio de 2023 (Apéndice n.º 56).

⁸² La cual finalmente en su primera página contó con las firmas del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones; de la Abog. Karla Anghelina Ojeda Zarate, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (e); y del Lic. en Administración Luis Martín Perez Lozada, Director Ejecutivo de Administración; asimismo, en su última página solo cuenta con la firma del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones.

⁸³ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/17 709,08**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 9

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de julio de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁸⁴	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁸⁵ (F) ⁸⁶	Pago en Exceso (F-C) ⁸⁷
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodríguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	1 150,06	1 732,85	800,00
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	25,94	326,26	9,83
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	1 220,56	1 803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	1 134,34	1 717,13	800,00
7	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 031,31	1 614,10	800,00
8	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	1 193,73	1 776,52	800,00
9	Espinoza Vda De Puño Catalina Mercedes	215,50	656,38	871,88	582,79	1 089,09	1 671,88	800,00
10	Lindao Martínez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	582,79	313,50	896,29	3,06
11	Peralta Alvarado Deisy Marinelhy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
12	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	724,75	1 091,56	383,06
13	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
14	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380,00
15	Fejoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1014,57	413,04
16	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,85	707,95	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
17	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1 029,71
18	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
19	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
20	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
21	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	366,81	733,40	1 100,21	300,00
22	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	707,75	1 074,56	383,06
23	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	724,23	1 091,04	383,06
24	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	582,79	984,63	1 567,42	880,00
25	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
26	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	726,29	1 093,10	396,60
27	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
28	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
29	Flores Duarte Cesar Emitterio	195,50	677,77	873,27	366,81	889,52	1 256,33	383,06
30	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
31	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
32	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
33	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
34	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81	-	366,81	37,02
35	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	695,20	1 062,01	380,00
36	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
37	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	1 206,10	1 788,89	896,60
38	Querevalu Nuñez Henry Hernan	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
39	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
40	Zapala Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	331,53	-	331,53	102,59

⁸⁴ C, resulta de la suma de (a+b)

⁸⁵ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de julio 2023, Páginas n.ºs 9, 13, 9, 17, 9, 12, 12, 3, 5, 8, 10, 13, 19, 7, 5, 9, 18, 3, 14, 18, 7, 5, 2, 15, 4, 14, 4, 20, 6, 7, 10, 15, 3, 10, 8, 3, 11, 12, 15, 16, 19, 15, 3, 12, 6, 19, 18, 11, 4, 13, 19, 6, 10, 7, 6, 17, 11, 18, 5, 8, 14, 4, 3, 13 y 8, respectivamente.

⁸⁶ F, resulta de la suma de (d+e)

⁸⁷ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 9
Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de julio de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁸⁴	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁸⁵ (F) ⁸⁶	Pago en Exceso (F-C) ⁸⁷
41	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
42	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
43	Arevalo Albuquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
44	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
45	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	622,64	2 099,97	2 722,61	1 800,00
46	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
47	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	582,79	1 134,34	1 717,13	833,83
48	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00
49	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
62	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
63	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	582,79	1 193,50	1 776,29	883,06
64	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
65	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO							17 709,08	

Fuente: Planilla de pago n.º P-114 del mes de julio de 2023 (Apéndice n.º 54), alcanzada mediante cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 10 de enero de 2025 (Apéndice n.º 45)

Elaborado Por: Comisión Auditora

8. En el mes de agosto, se realizó el pago en exceso por S/17 709,08

Mediante Informe n.º 0350-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 21 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 60), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "**PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE AGOSTO DE 2023**" (Apéndice n.º 61) e indicó lo siguiente: "(...) *alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N° P-131, SIAF N° 3153 (Administración, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de AGOSTO 2023, para su trámite correspondiente. (...)*".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de agosto 2023, mediante Nota de Coordinación n.º 394-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 21 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 62), la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al CPC Yoel Zárate Infante, Director Ejecutivo de Administración (e)⁸⁸ lo siguiente: "(...) *en la cual alcanza LA PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N° P-131, SIAF N° P-131-3153, Administrativos, Asistenciales, SERUMS, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2023, para su trámite correspondiente. (...)*".

⁸⁸ Encargado a partir del 15 de agosto de 2023, conforme se consigna en el Memorando n.º 890-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de 15 de agosto de 2023. (Apéndice n.º 63)

En tal sentido, mediante Memorando n.º 2679-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 21 de agosto de 2023 (**Apéndice n.º 64**), el CPC Yoel Zárate Infante, Director Ejecutivo de Administración (e) indicó al CPC Yoel Zárate Infante, Director de Economía lo siguiente: "(...) remito a su despacho la **PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, Planilla N.º 131, con Registro SIAF N.º 3153 (Administrativos, Asistencial, SERUMS)**, para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con **EL DEVENGADO Y GIRO**, correspondiente al mes de **AGOSTO del 2023. (...)**".

Finalmente, con fechas 21, 23, 25 y 29 de agosto de 2023, se emitieron setenta y seis (76) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 65**) que acreditan el pago del total de la Planilla⁸⁹ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de agosto 2023, por el monto total de S/ 2 765 571,00⁹⁰, conforme se detalla en el ANEXO N.º 8 (**Apéndice n.º 66**).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/17 709,08**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 10

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de agosto de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁹¹	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁹² (F) ⁹³	Pago en Exceso (F-C) ⁹⁴
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	1 150,06	1 732,85	800,00
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	25,94	326,26	9,83
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	1 220,56	1 803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	1 134,34	1 717,13	800,00
7	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 031,31	1 614,10	800,00
8	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	1 193,73	1 776,52	800,00
9	Espinoza Vda De Puño Catalina Mercedes	215,50	656,38	871,88	582,79	1 089,09	1 671,88	800,00
10	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	582,79	313,50	896,29	3,06
11	Peralta Alvarado Deisy Marinelhy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
12	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	724,75	1 091,56	383,06
13	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
14	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380,00
15	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1 014,57	413,04
16	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
17	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1 029,71
18	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
19	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
20	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
21	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	366,81	733,40	1 100,21	300,00
22	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	707,75	1 074,56	383,06
23	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	724,23	1 091,04	383,06

⁸⁹ La cual finalmente en su primera y última página contó con las firmas del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones; de la Lic. en Administración Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y del CPC Yoel Zárate Infante, Director Ejecutivo de Administración (e).

⁹⁰ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

⁹¹ C, resulta de la suma de (a+b)

⁹² Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de agosto 2023, Páginas n.º 9, 13, 9, 17, 9, 12, 12, 3, 5, 8, 11, 13, 19, 7, 5, 10, 18, 3, 14, 18, 7, 5, 2, 15, 4, 14, 4, 20, 6, 7, 10, 15, 3, 10, 8, 4, 11, 12, 15, 16, 19, 15, 3, 12, 6, 19, 18, 11, 5, 13, 19, 6, 10, 8, 7, 17, 11, 18, 5, 8, 14, 4, 3, 13 y 8, respectivamente.

⁹³ F, resulta de la suma de (d+e)

⁹⁴ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 10

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de agosto de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁹¹	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁹² (F) ⁹³	Pago en Exceso (F-C) ⁹⁴
24	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	582,79	984,63	1 567,42	880,00
25	Cum Ramirez Víctor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
26	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	726,29	1 093,10	396,60
27	Ceji Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
28	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
29	Flores Duarte Cesar Eriterio	195,50	677,77	873,27	366,81	889,52	1 256,33	383,06
30	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
31	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
32	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
33	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
34	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81		366,81	37,02
35	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	695,20	1 062,01	380,00
36	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
37	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	1 206,10	1 788,89	896,60
38	Querevalu Nuñez Henry Heman	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
39	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
40	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	331,53		331,53	102,59
41	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
42	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
43	Arevalo Albuquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
44	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
45	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	622,64	2 099,97	2 722,61	1 800,00
46	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
47	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	582,79	1 134,34	1 717,13	833,83
48	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00
49	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
62	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
63	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	582,79	1 193,50	1 776,29	883,06
64	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
65	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								17 709,08

Fuente: Planilla de pago n.º P-131 del mes de agosto de 2023 (Apéndice n.º 61), alcanzada mediante cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 14 de enero de 2025 (Apéndice n.º 25)

Elaborado Por: Comisión Auditora

9. En el mes de setiembre, se realizó el pago en exceso por S/17 883,14

Mediante Informe n.º 0414-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 22 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 67), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE

PAGOS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2023 (Apéndice n.º 68), e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N.º P-148, SIAF N.º 3616 correspondiente al mes de SETIEMBRE 2023, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente; respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de setiembre 2023, mediante Nota de Coordinación n.º 492-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGyDRH de 22 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 69), la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) ALCANZO PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO MES DE SETIEMBRE 2023, con PLANILLA N.º P-148, SIAF N.º 3616 (ADMINISTRACION, ASISTENCIAL, SERUMS), para su trámite correspondiente. (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 3240-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 22 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 70), el CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Yoel Zárate Infante, Director de Economía lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO, Planilla N.º 148, con Registro SIAF N.º 3616 (Administrativos, Asistencial, SERUMS), para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de SETIEMBRE del 2023. (...)".

Finalmente, con fechas 22 y 28 de setiembre de 2023, se emitieron setenta y siete (77) comprobantes de pago (Apéndice n.º 71) que acreditan el pago del total de la Planilla⁹⁵ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de setiembre 2023, por el monto total de S/ 2 857 053,92⁹⁶, conforme se detalla en el ANEXO N.º 9 (Apéndice n.º 72).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de S/17 883,14, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 11

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de setiembre de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁹⁷	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁹⁸ (F) ⁹⁹	Pago en Exceso (F-C) ¹⁰⁰
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	1 150,06	1 732,85	800,00
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	200,00	500,32	183,89
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	1 220,56	1 803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	1 134,34	1 717,13	800,00
7	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 031,31	1 614,10	800,00
8	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	1 193,73	1 776,52	800,00

⁹⁵ La cual finalmente en su primera página contó con las firmas del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones; de la Lic. en Administración Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y del CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración; asimismo en su última página contó con las firmas del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones; y de la Lic. en Administración Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

⁹⁶ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

⁹⁷ C, resulta de la suma de (a+b)

⁹⁸ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de setiembre 2023, Páginas n.º 10, 14, 10, 18, 10, 13, 13, 4, 6, 9, 12, 14, 20, 8, 7, 11, 19, 4, 15, 19, 8, 6, 3, 16, 6, 15, 5, 21, 7, 8, 11, 16, 4, 12, 9, 5, 12, 13, 16, 17, 20, 17, 4, 14, 7, 20, 18, 12, 6, 15, 20, 7, 11, 9, 8, 18, 12, 19, 6, 9, 15, 5, 5, 14 y 9, respectivamente.

⁹⁹ F, resulta de la suma de (d+e)

¹⁰⁰ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 11
Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de setiembre de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁹⁷	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁹⁸ (F) ⁹⁹	Pago en Exceso (F-C) ¹⁰⁰
9	Espinoza Vda De Puño Catalina Mercedes	215,50	656,38	871,88	582,79	1 089,09	1 671,88	800,00
10	Lindao Martínez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	582,79	313,50	896,29	3,06
11	Peralta Alvarado Deisy Marinelhy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
12	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	724,75	1 091,56	383,06
13	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
14	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380,00
15	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1014,57	413,04
16	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
17	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1 029,71
18	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
19	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
20	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
21	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	366,81	733,40	1 100,21	300,00
22	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	707,75	1 074,56	383,06
23	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	724,23	1 091,04	383,06
24	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	582,79	984,63	1 567,42	880,00
25	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
26	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	726,29	1 093,10	396,60
27	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
28	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
29	Flores Duarte Cesar Emiterio	195,50	677,77	873,27	366,81	889,52	1 256,33	383,06
30	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
31	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
32	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
33	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
34	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81		366,81	37,02
35	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	695,20	1 062,01	380,00
36	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
37	Peña Cornejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	1 206,10	1 788,89	896,60
38	Querevalu Nuñez Henry Hernan	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
39	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
40	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	331,53		331,53	102,59
41	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
42	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
43	Arevalo Alburquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
44	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
45	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	622,64	2 099,97	2 722,61	1 800,00
46	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
47	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	582,79	1 134,34	1 717,13	833,83
48	Peña Cornejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00
49	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60

Cuadro n.º 11

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de setiembre de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ⁹⁷	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ⁹⁸ (F) ⁹⁹	Pago en Exceso (F-C) ¹⁰⁰
62	Cornejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
63	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	582,79	1 193,50	1 776,29	883,06
64	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
65	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								17 883,14

Fuente: Planilla de pago n.º P-148 del mes de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 68), alcanzada mediante cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 10 de enero de 2025 (Apéndice 45).

Elaborado Por: Comisión Auditora.

10. En el mes de octubre, se realizó el pago en exceso por S/17 883,14

Mediante Informe n.º 0507-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 23 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 73), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023" (Apéndice n.º 74) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N° P-167, SIAF N° 4218 (Administración, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de OCTUBRE 2023, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de octubre 2023, mediante Nota de Coordinación n.º 585-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH, con fecha de recepción de 23 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 75), la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) en la cual alcanza la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, SEGÚN PLANILLA N° P-167, SIAF N° 4218 (Administrativos, Asistenciales, SERUMS), correspondiente al mes de COTUBRE del 2023, para su trámite correspondiente. (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 3943-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 23 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 76), el CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO, P-N° 167, SIAF N° 4218 (ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIALES, SERUMS), para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de OCTUBRE del 2023. (...)".

Finalmente, con fechas 23, 24, 25 y 27 de octubre de 2023; 03 de noviembre de 2023; 01 de diciembre de 2023; y 17 de enero de 2024, se emitieron noventa y seis (96) comprobantes de pago (Apéndice n.º 77) que acreditan el pago del total de la Planilla¹⁰¹ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de octubre 2023, por el monto total de S/ 2 781 108,55¹⁰², conforme se detalla en el ANEXO N° 10 (Apéndice n.º 78).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-

¹⁰¹ La cual finalmente en su primera y última página contó con las firmas del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones; de la Lic. en Administración Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y del CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración.

¹⁰² Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/17 883,14**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 12

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de octubre de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁰³	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁰⁴ (F) ¹⁰⁵	Pago en Exceso (F-C) ¹⁰⁶
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	1 150,06	1 732,85	800,00
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	200,00	500,32	183,89
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	1 220,56	1 803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	1 134,34	1 717,13	800,00
7	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 031,31	1 614,10	800,00
8	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	1 193,73	1 776,52	800,00
9	Espinoza Vda De Puño Catalina Mercedes	215,50	656,38	871,88	582,79	1 089,09	1 671,88	800,00
10	Lindao Martínez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	582,79	313,50	896,29	3,06
11	Peralta Alvarado Deisy Marinelhy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
12	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	724,75	1 091,56	383,06
13	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
14	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380,00
15	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1 014,57	413,04
16	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
17	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1 029,71
18	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
19	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
20	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
21	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	366,81	733,40	1 100,21	300,00
22	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	707,75	1 074,56	383,06
23	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	724,23	1 091,04	383,06
24	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	582,79	984,63	1 567,42	880,00
25	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
26	Serrato Pupucho Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	726,29	1 093,10	396,60
27	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
28	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
29	Flores Duarte Cesar Emiterio	195,50	677,77	873,27	366,81	889,52	1 256,33	383,06
30	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
31	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
32	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
33	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
34	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81	-	366,81	37,02
35	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	695,20	1 062,01	380,00
36	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
37	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	1 206,10	1 788,89	896,60
38	Querevalu Nuñez Henry Heman	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
39	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
40	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	331,53	-	331,53	102,59
41	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
42	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
43	Arevalo Alburquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
44	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60

¹⁰³ C, resulta de la suma de (a+b)

¹⁰⁴ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de octubre 2023, Páginas n.º 8, 12, 8, 16, 8, 11, 11, 2, 4, 7, 10, 12, 18, 6, 5, 9, 17, 2, 13, 17, 6, 4, 2, 14, 4, 13, 3, 18, 5, 6, 9, 14, 2, 10, 7, 3, 10, 11, 14, 15, 18, 15, 2, 12, 5, 18, 16, 10, 4, 13, 18, 5, 9, 7, 6, 16, 10, 17, 4, 7, 13, 3, 3, 12 y 7, respectivamente.

¹⁰⁵ F, resulta de la suma de (d+e)

¹⁰⁶ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 12

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de octubre de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁰³	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁰⁴ (F) ¹⁰⁵	Pago en Exceso (F-C) ¹⁰⁶
45	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	622,64	2 099,97	2 722,61	1800
46	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
47	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	582,79	1 134,34	1 717,13	833,83
48	Peña Cornejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00
49	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
62	Cornejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
63	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	582,79	1 193,50	1 776,29	883,06
64	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
65	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								17 883,14

Fuente: Planilla de pago n.º P-167 del mes de octubre de 2023 (Apéndice n.º 74), alcanzada mediante cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 10 de enero de 2025 (Apéndice n.º 45).

Elaborado Por: Comisión Auditora

11. En el mes de noviembre, se realizó el pago en exceso por S/18 188,16

Mediante Informe n.º 0564-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 22 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 79), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023" (Apéndice n.º 80) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N° P-185, SIAF N° 4623 (Administración, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2023, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de noviembre 2023, mediante Nota de Coordinación n.º 660-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 22 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 81), la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) en la cual alcanza la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, SEGÚN PLANILLA N° P-185, SIAF N° 4623 (Administración y Asistencial, SERUMS), correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 2023, para su trámite correspondiente. (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 4561-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 22 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 82), el CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía lo siguiente: "(...) remito a su despacho PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO (ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL Y SERUMS), P-185, SIAF N° 4623, para que previa verificación, evaluación de acuerdo a

Ley y Funciones, proceda con **EL DEVENGADO Y GIRO**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del 2023. (...)"

Finalmente, con fechas 22 y 28 de noviembre de 2023, se emitieron cien (100) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 83**) que acreditan el pago del total de la Planilla¹⁰⁷ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de noviembre 2023, por el monto total de S/ 2 774 979,56¹⁰⁸, conforme se detalla en el ANEXO N.º 11 (**Apéndice n.º 84**).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/18 188,16**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 13

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de noviembre de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁰⁹	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹¹⁰ (F) ¹¹¹	Pago en Exceso (F-C) ¹¹²
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	1 150,06	1 732,85	800,00
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	200,00	500,32	183,89
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	1 220,56	1 803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	1 220,56	1 803,35	886,22
7	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 220,56	1 803,35	989,25
8	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	1 193,73	1 776,52	800,00
9	Espinoza Vda De Puño Catalina Mercedes	215,50	656,38	871,88	582,79	1 089,09	1 671,88	800,00
10	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	582,79	313,50	896,29	3,06
11	Peralta Alvarado Daisy Marinelhy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
12	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	724,75	1 091,56	383,06
13	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
14	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380,00
15	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1 014,57	413,04
16	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
17	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1 029,71
18	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
19	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
20	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
21	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	366,81	733,40	1 100,21	300,00
22	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	707,75	1 074,56	383,06
23	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	724,23	1 091,04	383,06
24	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	582,79	984,63	1 567,42	880,00
25	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
26	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	726,29	1 093,10	396,60
27	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
28	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
29	Flores Duarte Cesar Emiterio	195,50	677,77	873,27	366,81	889,52	1 256,33	383,06

¹⁰⁷ La cual finalmente en su primera y última página contó con las firmas del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones; y de la Lic. en Administración Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

¹⁰⁸ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

¹⁰⁹ C, resulta de la suma de (a+b)

¹¹⁰ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de noviembre 2023, Páginas n.ºs 8, 12, 8, 16, 8, 11, 11, 2, 4, 7, 10, 12, 18, 6, 5, 9, 17, 2, 13, 17, 6, 4, 2, 14, 4, 13, 3, 18, 5, 6, 9, 14, 2, 10, 7, 3, 10, 11, 14, 15, 18, 15, 2, 12, 5, 18, 16, 10, 4, 13, 18, 5, 9, 7, 6, 16, 10, 17, 4, 7, 13, 3, 3, 12 y 7, respectivamente.

¹¹¹ F, resulta de la suma de (d+e)

¹¹² (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 13

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de noviembre de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁰⁹	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹¹⁰ (F) ¹¹¹	Pago en Exceso (F-C) ¹¹²
30	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
31	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
32	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
33	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
34	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81		366,81	37,02
35	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	724,25	1 091,56	409,55
36	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
37	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	1 206,10	1 788,89	896,60
38	Querevalu Nuñez Henry Heman	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
39	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
40	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	331,53		331,53	102,59
41	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
42	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
43	Arevalo Albuquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
44	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
45	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	622,64	2 099,97	2 722,61	1 800,00
46	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
47	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	582,79	1 134,34	1 717,13	833,83
48	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00
49	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Saavedra Fernandez María Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Moran Torres Leonor María	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
62	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
63	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	582,79	1 193,50	1 776,29	883,06
64	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
65	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								18 188,16

Fuente: Planilla de pago n.º P-185 del mes de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 80), alcanzada mediante cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 14 de enero de 2025 (Apéndice 25).

Elaborado Por: Comisión Auditora

12. En el mes de diciembre, se realizó el pago en exceso por S/18 188,16

Mediante Informe n.º 0603-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 21 de diciembre de 2023 (Apéndice n.º 85), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023" (Apéndice n.º 86) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N° P-207, SIAF N° 5266 (Administración, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de DICIEMBRE 2023, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de diciembre 2023, la Comisión Auditora procedió a efectuar el seguimiento en el SISGEDO¹¹³, identificando que el 21 de diciembre de 2023, la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos derivó¹¹⁴ al Director Ejecutivo de Administración, la Planilla de Pago del personal activo del mes de diciembre de 2023¹¹⁵.

En tal sentido, mediante Memorando n.º 05399-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 20 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.º 88**), el CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía, lo siguiente: "(...) remito a su despacho la **PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO MES DE DICIEMBRE, P-207, SIAF N.º 5266**, para que previa verificación y evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con **EL DEVENGADO Y GIRO**, correspondiente al mes de **DICIEMBRE del 2023**. (...)"

Finalmente, con fecha 21 y 29 de diciembre de 2023, se emitieron treinta y seis (36) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 89**) que acreditan el pago del total de la Planilla¹¹⁶ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de diciembre 2023 por el monto total de S/ 2 466 867,34¹¹⁷, conforme se detalla en el ANEXO N.º 12 (**Apéndice n.º 90**).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/18 188,16**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 14
Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de diciembre de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹¹⁸	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹¹⁹ (F) ¹²⁰	Pago en Exceso (F-C) ¹²¹
1	Mendoza Sullon Jose Caiixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodríguez García Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	1 150,06	1 732,85	800,00
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	200,00	500,32	183,89
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
5	Mogollon De García Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	1 220,56	1 803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	1 220,56	1 803,35	886,22
7	Rentería Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 220,56	1 803,35	989,25
8	Benavides Ramírez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	1 193,73	1 776,52	800,00
9	Espinoza Vda De Puño Catalina Mercedes	215,50	656,38	871,88	582,79	1 089,09	1 671,88	800,00
10	Lindao Martínez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	582,79	313,50	896,29	3,06
11	Peralta Alvarado Deisy Marinelhy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
12	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	724,75	1 091,56	383,06

¹¹³ Sistema de Gestión Documentario de la DIRESA Tumbes.

¹¹⁴ Conforme se muestra en el SISGEDO, con el número de trámite del documento (Registro n.º 01679290) (**Apéndice n.º 87**).

¹¹⁵ Es preciso indicar que la planilla de pagos del mes de diciembre de 2023 cuenta con la firma de la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en su primera y última página.

¹¹⁶ La cual finalmente en su primera y última página contó con las firmas del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones; y de la Lic. en Administración Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

¹¹⁷ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

¹¹⁸ C, resulta de la suma de (a+b)

¹¹⁹ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de diciembre 2023, Páginas n.ºs 8, 12, 8, 16, 8, 11, 11, 2, 4, 7, 10, 12, 18, 6, 5, 9, 17, 2, 13, 17, 6, 4, 2, 14, 4, 13, 3, 18, 5, 6, 9, 14, 2, 10, 7, 3, 10, 11, 14, 15, 18, 15, 2, 12, 5, 18, 16, 10, 4, 13, 18, 5, 9, 7, 6, 16, 10, 17, 4, 7, 13, 3, 3, 12 y 7, respectivamente.

¹²⁰ F, resulta de la suma de (d+e)

¹²¹ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 14

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de diciembre de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹¹⁸	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹¹⁹ (F) ¹²⁰	Pago en Exceso (F-C) ¹²¹
13	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
14	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380,00
15	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1 014,57	413,04
16	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
17	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1 029,71
18	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
19	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
20	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
21	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	366,81	733,40	1 100,21	300,00
22	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	707,75	1 074,56	383,06
23	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	724,23	1 091,04	383,06
24	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	582,79	984,63	1 567,42	880,00
25	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
26	Serrato Pupucho Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	726,29	1 093,10	396,60
27	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
28	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
29	Flores Duarte Cesar Emerico	195,50	677,77	873,27	366,81	889,52	1 256,33	383,06
30	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
31	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
32	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
33	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
34	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81		366,81	37,02
35	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	724,25	1 091,56	409,55
36	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
37	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	1 206,10	1 788,89	896,60
38	Querevalu Nuñez Henry Herman	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
39	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
40	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	331,53		331,53	102,59
41	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
42	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
43	Arevalo Alburqueque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
44	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
45	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	622,64	2 099,97	2 722,61	1 800,00
46	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
47	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	582,79	1 134,34	1 717,13	833,83
48	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00
49	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
62	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
63	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	582,79	1 193,50	1 776,29	883,06
64	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60

Cuadro n.º 14

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de diciembre de 2023

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹¹⁸	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹¹⁹ (F) ¹²⁰	Pago en Exceso (F-C) ¹²¹
65	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								18 188,16

Fuente: Planilla de pago n.º P-207 del mes de diciembre de 2023 (Apéndice 86), alcanzada mediante cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 15 de enero de 2025 (Apéndice 52).
Elaborado Por: Comisión Auditora.

En tal sentido, conforme se ha detallado en los párrafos precedentes, en el periodo enero 2023 a diciembre de 2023, la Entidad pagó un total de **S/205 578,72** por concepto de Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) a trabajadores de la Entidad sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276, mayores a los determinados por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022; el resumen del total pagado del citado periodo se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 15

Resumen de monto total de BET en exceso percibido por los servidores de la Entidad durante el año 2023

Mes	Cantidad de trabajadores que percibieron BET en exceso	Monto total en exceso percibido
Enero	65	17 995,62
Febrero	60	10 599,53
Marzo	64	16 295,57
Abril	65	17 709,08
Mayo	65	17 709,08
Junio	65	17 709,08
Julio	65	17 709,08
Agosto	65	17 709,08
Setiembre	65	17 883,14
Octubre	65	17 883,14
Noviembre	65	18 188,16
Diciembre	65	18 188,16
TOTAL		205 578,72

Fuente: Planillas únicas de pago de los meses de enero a diciembre de 2023, alcanzadas mediante Acta n.º 004-2025-CG/OC0827-AC de 4 de noviembre de 2025 (Apéndice n.º 17); cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 10 de enero de 2025 (Apéndice n.º 45); cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería 14 de enero de 2025 (Apéndice n.º 25); y cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 15 de enero de 2025 (Apéndice n.º 52); y Nota de Coordinación n.º 307-2025-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-REMU de 10 de octubre de 2025 (Apéndice n.º 32).

Elaborado Por: Comisión Auditora.

PERIODO 2024, PAGO REALIZADO POR UN TOTAL DE S/184 165,61.

1. En el mes de enero, se realizó el pago en exceso por S/17 388,16

Mediante Nota de Coordinación n.º 042-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 25 de enero de 2024 (Apéndice n.º 91), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE ENERO DE 2024" (Apéndice n.º 92) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N° P-006, SIAF N° 039 (Administración, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de ENERO 2024, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de enero 2024, mediante Nota de Coordinación n.º 066-2023 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 25 de enero de 2024 (Apéndice n.º 93), la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva

de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) **alcanzarle la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N.º P-006, SIAF N.º 039 (Administración, Asistencial, SERUMS), correspondiente al mes de ENERO del 2024, para su trámite correspondiente. (...)**".

Finalmente, con fechas 25, 26, 30 y 31 de enero de 2024; 5 y 8 de febrero de 2024; 4 de abril de 2024; 31 de mayo de 2024; y 10 y 16 de setiembre de 2024, se emitieron doscientos ocho (208) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 94**) que acreditan el pago del total de la Planilla¹²² por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de enero 2024, por el monto total de S/ 3 690 742,13¹²³, conforme se detalla en el ANEXO N.º 13 (**Apéndice n.º 95**).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/17 388,16**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 16

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de enero de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹²⁴	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹²⁵ (F) ¹²⁶	Pago en Exceso (F-C) ¹²⁷
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	1 150,06	1 732,85	800,00
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	200,00	500,32	183,89
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	1 220,56	1 803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	1 220,56	1 803,35	886,22
7	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 220,56	1 803,35	989,25
8	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	1 193,73	1 776,52	800,00
9	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	582,79	313,50	896,29	3,06
10	Peralta Alvarado Deisy Marinelhy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
11	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	724,75	1 091,56	383,06
12	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
13	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380,00
14	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1 014,57	413,04
15	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
16	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1 029,71
17	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
18	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
19	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
20	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	366,81	733,40	1 100,21	300,00
21	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	707,75	1 074,56	383,06
22	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	724,23	1 091,04	383,06
23	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	582,79	984,63	1 567,42	880,00
24	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60

¹²² La cual finalmente en su primera página contó con las firmas del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones; y de la Lic. en Administración Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; asimismo, en su última página contó con la firma del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones.

¹²³ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

¹²⁴ C, resulta de la suma de (a+b)

¹²⁵ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de enero 2024, Páginas n.º 11, 16, 11, 20, 11, 15, 15, 4, 10, 13, 16, 23, 9, 7, 12, 22, 4, 17, 21, 9, 6, 4, 18, 6, 17, 5, 23, 7, 9, 12, 17, 4, 13, 10, 5, 14, 15, 18, 19, 23, 19, 4, 15, 8, 23, 21, 13, 6, 16, 23, 8, 13, 10, 8, 20, 14, 21, 6, 10, 17, 6, 5, 16 y 10, respectivamente.

¹²⁶ F, resulta de la suma de (d+e)

¹²⁷ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 16

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de enero de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹²⁴	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹²⁵ (F) ¹²⁶	Pago en Exceso (F-C) ¹²⁷
25	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	726,29	1 093,10	396,60
26	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
27	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
28	Flores Duarte Cesar Emitterio	195,50	677,77	873,27	366,81	889,52	1 256,33	383,06
29	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
30	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
31	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
32	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
33	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81		366,81	37,02
34	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	724,25	1 091,56	409,55
35	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
36	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	1 206,10	1 788,89	896,60
37	Querevalu Nuñez Henry Heman	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
38	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
39	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	331,53		331,53	102,59
40	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
41	Yovera Crisanto William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
42	Arevalo Albuquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
43	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
44	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	622,64	2 099,97	2 722,61	1 800,00
45	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
46	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	582,79	1 134,34	1 717,13	833,83
47	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00
48	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
49	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
62	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	582,79	1 193,50	1 776,29	883,06
63	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
64	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								17 388,16

Fuente: Planilla de pago n.º P-006 del mes de enero de 2024 (Apéndice n.º 92), alcanzada mediante cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 10 de enero de 2025 (Apéndice n.º 45).

Elaborado Por: Comisión Auditora

2. En el mes de febrero, se realizó el pago en exceso por S/17 388,16

Mediante Nota de Coordinación n.º 091-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 22 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 96), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE FEBRERO DE 2024" (Apéndice n.º 97) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA

Nº P-020, SIAF N° 355 correspondiente al mes de FEBRERO 2024, para su trámite correspondiente. (...)."

Posteriormente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de febrero 2024, mediante Nota de Coordinación n.º 145-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGyDRH de 27 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 98**), la Abog. Karla Anghelina Ojeda Zarate, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (e)¹²⁸, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) alcanzo **PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, MES DE FEBRERO DEL 2024, con PLANILLA N° P-020, SIAF N° 355, para su trámite correspondiente. (...)**"

En tal sentido, mediante Memorando n.º 0424-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 27 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 100**), el CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía lo siguiente: "(...) remito a su despacho la **PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N° P-020 (ADMINISTRACIÓN, ASISTENCIAL, SERUMS)**, con registro **SIAF N° 355**, para que previa verificación y evaluación de acuerdo a Ley y Funciones; proceda con el **DEVENGADO Y GIRO**, correspondiente al mes de **FEBRERO** de 2024. (...)"

Finalmente, con fechas 23 y 28 de febrero de 2024; 1, 4, 5, 6 y 7 de marzo de 2024; 4 y 25 de abril de 2024; y 10 de setiembre de 2024, se emitieron ciento catorce (114) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 101**) que acreditan el pago del total de la Planilla¹²⁹ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de febrero 2024, por el monto total de S/ 3 535 542,08¹³⁰, conforme se detalla en el ANEXO N° 14 (**Apéndice n.º 102**).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/17 388,16**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 17

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de febrero de 2024

N°	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹³¹	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹³² (F) ¹³³	Pago en Exceso (F-C) ¹³⁴
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	1 150,06	1 732,85	800,00
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	200,00	500,32	183,89
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	1 220,56	1 803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	1 220,56	1 803,35	886,22
7	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 220,56	1 803,35	989,25
8	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	1 193,73	1 776,52	800,00
9	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	582,79	313,50	896,29	3,06
10	Peralta Alvarado Deisy Marinelhy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60

¹²⁸ Encargada a partir del 19 de febrero de 2024, conforme se consigna en el Memorando n.º 109-2024/GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGyDRH de 17 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 99**).

¹²⁹ La cual finalmente en su primera y última página contó con la firma del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones.

¹³⁰ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

¹³¹ C, resulta de la suma de (a+b)

¹³² Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de febrero 2024, Páginas n.ºs 11, 15, 11, 20, 11, 14, 15, 4, 10, 13, 16, 22, 9, 7, 12, 21, 4, 16, 21, 8, 6, 4, 17, 6, 17, 5, 23, 7, 9, 12, 17, 4, 13, 10, 5, 13, 14, 18, 18, 23, 18, 4, 15, 8, 22, 21, 13, 6, 16, 23, 8, 12, 9, 8, 20, 14, 21, 6, 10, 17, 6, 5, 16 y 10, respectivamente.

¹³³ F, resulta de la suma de (d+e)

¹³⁴ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 17

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de febrero de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹³¹	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹³² (F) ¹³³	Pago en Exceso (F-C) ¹³⁴
11	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	724,75	1 091,56	383,06
12	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
13	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380,00
14	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1 014,57	413,04
15	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
16	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1 029,71
17	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
18	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
19	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
20	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	366,81	733,40	1 100,21	300,00
21	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	707,75	1 074,56	383,06
22	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	724,23	1 091,04	383,06
23	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	582,79	984,63	1 567,42	880,00
24	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
25	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	726,29	1 093,10	396,60
26	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
27	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
28	Flores Duarte Cesar Emiterio	195,50	677,77	873,27	366,81	889,52	1 256,33	383,06
29	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
30	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
31	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
32	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
33	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81		366,81	37,02
34	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	724,25	1 091,56	409,55
35	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
36	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	1 206,10	1 788,89	896,60
37	Querevalu Nuñez Henry Hernan	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
38	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
39	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	331,53		331,53	102,59
40	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
41	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
42	Arevalo Alburquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
43	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
44	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	622,64	2 099,97	2 722,61	1 800,00
45	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
46	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	582,79	1 134,34	1 717,13	833,83
47	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00
48	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
49	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	García Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
62	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	582,79	1 193,50	1 776,29	883,06
63	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60

Cuadro n.º 17

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de febrero de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹³¹	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹³² (F) ¹³³	Pago en Exceso (F-C) ¹³⁴
64	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								17 388,16

Fuente: Planilla de pago n.º P-020 del mes de febrero de 2024 (Apéndice n.º 97) alcanzada mediante cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 10 de enero de 2025 (Apéndice n.º 45).

Elaborado Por: Comisión Auditora

3. En el mes de marzo, se realizó el pago en exceso por S/18 543,35

Mediante Nota de Coordinación n.º 0130-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 21 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 103**), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "**PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE MARZO DE 2024**" (**Apéndice n.º 104**) e indicó lo siguiente: "(...) **alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N° P-042, SIAF N° 788 correspondiente al mes de MARZO 2024, para su trámite correspondiente. (...)**".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de marzo 2024, mediante Nota de Coordinación n.º 210-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH de 22 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 105**), la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) **ALCANZO PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, MES DE MARZO DEL 2024, con PLANILLA N° P-042, SIAF N° 788, para su trámite correspondiente. (...)**".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 0701-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 22 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 106**), el CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía lo siguiente: "(...) **remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, P-042, con Registro SIAF N° 0788, para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de MARZO de 2024. (...)**".

Finalmente, con fechas 22 y 27 de marzo de 2024; 03, 04, 10, 12, 18 y 25 de abril de 2024; y 10 de setiembre de 2024, se emitieron ochenta y cinco (85) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 107**) que acreditan el pago del total de la Planilla¹³⁵ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de marzo 2024, por el monto total de S/ 3 550 972,85¹³⁶, conforme se detalla en el ANEXO N° 15 (**Apéndice n.º 108**).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/18 543,35**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

¹³⁵ La cual finalmente en su primera y última página contó con la firma del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones.

¹³⁶ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

Cuadro n.º 18

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de marzo de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹³⁷	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹³⁸ (F) ¹³⁹	Pago en Exceso (F-C) ¹⁴⁰
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	1 150,06	1 732,85	800,00
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	200,00	500,32	183,89
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	1 220,56	1 803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	1 220,56	1 803,35	886,22
7	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 220,56	1 803,35	989,25
8	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	1 193,73	1 776,52	800,00
9	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	582,79	313,50	896,29	3,06
10	Peralta Alvarado Deisy Marinelly	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
11	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	724,75	1 091,56	383,06
12	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
13	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380,00
14	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1 014,57	413,04
15	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
16	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1 029,71
17	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
18	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
19	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
20	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	366,81	733,40	1 100,21	300,00
21	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	707,75	1 074,56	383,06
22	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	724,23	1 091,04	383,06
23	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	622,64	2099,97	2 722,61	2 035,19
24	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
25	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	726,29	1 093,10	396,60
26	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
27	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
28	Flores Duarte Cesar Emeterio	195,50	677,77	873,27	366,81	889,52	1 256,33	383,06
29	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
30	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
31	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
32	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
33	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81	-	366,81	37,02
34	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	724,25	1 091,56	409,55
35	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
36	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	1 206,10	1 788,89	896,60
37	Querevalu Nuñez Henry Herman	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
38	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
39	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	331,53	-	331,53	102,59
40	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
41	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
42	Arevalo Alburquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
43	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
44	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	622,64	2 099,97	2 722,61	1800
45	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
46	Herrera Suncion Víctor	185,50	697,80	883,30	582,79	1 134,34	1 717,13	833,83
47	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00

¹³⁷ C, resulta de la suma de (a+b)

¹³⁸ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de marzo 2024, Páginas n.ºs 11, 15, 11, 20, 11, 14, 14, 4, 9, 13, 16, 22, 9, 7, 12, 21, 4, 16, 21, 8, 6, 4, 17, 6, 16, 5, 23, 7, 9, 12, 17, 4, 12, 10, 5, 13, 14, 18, 18, 23, 18, 4, 15, 8, 22, 21, 13, 5, 16, 23, 8, 12, 9, 8, 20, 13, 21, 6, 10, 17, 5, 5, 15 y 10, respectivamente.

¹³⁹ F, resulta de la suma de (d+e)

¹⁴⁰ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 18
Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de marzo de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹³⁷	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹³⁸ (F) ¹³⁹	Pago en Exceso (F-C) ¹⁴⁰
48	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
49	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
62	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	582,79	1 193,50	1 776,29	883,06
63	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
64	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								18 543,35

Fuente: Planilla de pago n.º P-042 del mes de marzo de 2024 (Apéndice n.º 104), alcanzada mediante Nota de Coordinación n.º 307-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-REMU de 10 de octubre de 2025 (Apéndice n.º 32).

Elaborado Por: Comisión Auditora

4. En el mes de abril, se realizó el pago en exceso por S/17 388,16

Mediante Nota de Coordinación n.º 0176-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 19 de abril de 2024 (Apéndice n.º 109), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE ABRIL DE 2024" (Apéndice n.º 110) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N.º P-058, SIAF N.º 1398 correspondiente al mes de ABRIL 2024, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de abril 2024, mediante Nota de Coordinación n.º 283-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 19 de abril de 2024 (Apéndice n.º 111), la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) alcanzarle la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N.º P-058, SIAF N.º 1398, correspondiente al mes de ABRIL del 2024, para su trámite correspondiente. (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 1208-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 19 de abril de 2024 (Apéndice n.º 112), el CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO, P-058, con registro SIAF N.º 1398, para que previa verificación y evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con el DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de ABRIL del 2024. (...)".

Finalmente, con fechas 19, 24, 25, 26, 29 y 30 de abril de 2024; 28 de mayo de 2024; y 10 de setiembre de 2024, se emitieron ochenta y uno (81) comprobantes de pago (Apéndice n.º 113)¹⁴¹ que acreditan el pago del total de la Planilla¹⁴² por concepto de

¹⁴¹ Notas de Pago.

¹⁴² La cual finalmente en su primera y última página contó con las firmas del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones; y de la Lic. en

remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de abril 2024, por el monto total de S/ 3 517 241,79¹⁴³, los mismos que se detallan en el ANEXO N.º 16 (Apéndice n.º 114).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/17 388,16**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 19

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de abril de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁴⁴	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET (F) ¹⁴⁵	Pago en Exceso (F-C) ¹⁴⁷
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9.83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	1 150,06	1732,85	800
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	200,00	500,32	183,89
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,6
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	1 220,56	1803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	1 220,56	1803,35	886,22
7	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 220,56	1803,35	989,25
8	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	1 193,73	1776,52	800
9	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	582,79	313,50	896,29	3,06
10	Peralta Alvarado Deisy Marinelhy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,6
11	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	724,75	1091,56	383,06
12	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
13	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380
14	Fejoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1 014,57	413,04
15	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
16	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1 029,71
17	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
18	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
19	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
20	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	366,81	733,40	1 100,21	300,00
21	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	707,75	1 074,56	383,06
22	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	724,23	1 091,04	383,06
23	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	582,79	984,63	1 567,42	880,00
24	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
25	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	726,29	1 093,10	396,60
26	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
27	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
28	Flores Duarte Cesar Emiterio	195,50	677,77	873,27	366,81	889,52	1 256,33	383,06
29	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
30	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
31	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
32	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
33	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81	-	366,81	37,02
34	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	724,25	1 091,56	409,55
35	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60

Administración Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

¹⁴³ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

¹⁴⁴ C, resulta de la suma de (a+b)

¹⁴⁵ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de abril 2024, Páginas n.º 12, 17, 13, 21, 13, 16, 16, 7, 11, 14, 17, 23, 11, 9, 13, 22, 7, 17, 22, 10, 9, 7, 18, 8, 23, 9, 11, 13, 18, 7, 14, 12, 8, 15, 15, 19, 19, 23, 19, 7, 16, 10, 23, 21, 15, 8, 17, 23, 10, 14, 11, 10, 19, 15, 22, 9, 12, 18, 8, 7, 17 y 12, respectivamente.

¹⁴⁶ F, resulta de la suma de (d+e)

¹⁴⁷ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 19

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de abril de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁴⁴	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁴⁵ (F) ¹⁴⁶	Pago en Exceso (F-C) ¹⁴⁷
36	Peña Cornejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	1 206,10	1 788,89	896,60
37	Querevalu Nuñez Henry Heman	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
38	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
39	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	331,53		331,53	102,59
40	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
41	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
42	Arevalo Alburqueque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
43	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
44	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	622,64	2 099,97	2 722,61	1 800,00
45	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
46	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	582,79	1 134,34	1 717,13	833,83
47	Peña Cornejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00
48	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
49	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Cornejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
62	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	582,79	1 193,50	1 776,29	883,06
63	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
64	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								17 388,16

Fuente: Planilla de pago n.º P-058 del mes de abril de 2024 (Apéndice n.º 110), alcanzada mediante cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 10 de enero de 2025 (Apéndice n.º 45).

Elaborado Por: Comisión Auditora

5. En el mes de mayo, se realizó el pago en exceso por S/17 388,16

Mediante Nota de Coordinación n.º 0207-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 23 de mayo de 2024 (Apéndice n.º 115), el CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE MAYO 2024" (Apéndice n.º 116) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N° P-071, SIAF N° 2011 correspondiente al mes de MAYO 2024, para su trámite correspondiente. (...)".

Al respecto, mediante Memorando n.º 02111-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 23 de mayo de 2024 (Apéndice n.º 117), el CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía lo siguiente: "(...) hago llegar la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N° P-071, SIAF N° 2011, correspondiente al mes de MAYO de 2024, para que previa verificación y evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con el DEVENGADO Y GIRO correspondiente. (...)".

Finalmente, con fechas 24, 28, 30 y 31 de mayo de 2024; 03 y 28 de junio de 2024; y 08 de agosto de 2024, se emitieron ciento uno (101) comprobantes de pago (Apéndice n.º 118) que

acreditan el pago del total de la Planilla¹⁴⁸ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de mayo 2024, por el monto total de S/ 3 408 215,24¹⁴⁹, conforme se detalla en el ANEXO N.º 17 (Apéndice n.º 119).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/17 388,16**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 20

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de mayo de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁵⁰	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁵¹ (F) ¹⁵²	Pago en Exceso (F-C) ¹⁵³
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	582,79	1 150,06	1 732,85	800,00
3	Moran Cruz Rigoberto	195,50	120,93	316,43	300,32	200,00	500,32	183,89
4	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
5	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	582,79	1 220,56	1 803,35	801,74
6	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	582,79	1 220,56	1 803,35	886,22
7	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	582,79	1 220,56	1 803,35	989,25
8	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	582,79	1 193,73	1 776,52	800,00
9	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	582,79	313,50	896,29	3,06
10	Peralta Alvarado Deisy Marinehy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
11	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	708,50	366,81	724,75	1 091,56	383,06
12	Saldaña Suarez Jose	195,50	117,11	312,61	300,32	22,12	322,44	9,83
13	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	366,81	521,27	888,08	380,00
14	Fejoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	366,81	647,76	1 014,57	413,04
15	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	582,79	1 004,96	1 587,75	880,00
16	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	582,79	1 134,34	1 717,13	1 029,71
17	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
18	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
19	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	582,79	955,52	1 538,31	880,00
20	Grandez Apolo María Del Pilar	215,50	584,71	800,21	366,81	733,40	1 100,21	300,00
21	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	366,81	707,75	1 074,56	383,06
22	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	366,81	724,23	1 091,04	383,06
23	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	582,79	984,63	1 567,42	880,00
24	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
25	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	366,81	726,29	1 093,10	396,60
26	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
27	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
28	Flores Duarte Cesar Emiterio	195,50	677,77	873,27	366,81	889,52	1 256,33	383,06
29	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
30	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	366,81	647,76	1 014,57	380,00
31	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
32	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53	-	331,53	1,74
33	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	366,81	-	366,81	37,02
34	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	366,81	724,25	1 091,56	409,55
35	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60

¹⁴⁸ La cual finalmente en su primera y última página contó con la firma del CPC Dante Roger Oviedo Correa, jefe de Remuneraciones.

¹⁴⁹ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

¹⁵⁰ C, resulta de la suma de (a+b)

¹⁵¹ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de mayo 2024, Páginas n.ºs 11, 15, 11, 19, 11, 14, 14, 5, 9, 12, 15, 21, 9, 7, 11, 20, 5, 15, 20, 8, 7, 5, 16, 6, 16, 6, 21, 7, 9, 11, 16, 5, 12, 10, 6, 13, 13, 17, 17, 21, 17, 5, 14, 8, 21, 19, 13, 6, 15, 21, 8, 12, 9, 8, 19, 13, 20, 7, 10, 16, 6, 5, 15 y 10, respectivamente.

¹⁵² F, resulta de la suma de (d+e)

¹⁵³ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.° 20

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.° 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de mayo de 2024

N°	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.° 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁵⁰	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁵¹ (F) ¹⁵²	Pago en Exceso (F-C) ¹⁵³
36	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	582,79	1 206,10	1 788,89	896,60
37	Querevalu Nuñez Henry Herman	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
38	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
39	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	331,53		331,53	102,59
40	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
41	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
42	Arevalo Alburqueque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
43	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
44	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	622,64	2 099,97	2 722,61	1 800,00
45	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
46	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	582,79	1 134,34	1 717,13	833,83
47	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	366,81	690,71	1 057,52	380,00
48	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
49	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
59	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
60	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
62	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	582,79	1193,50	1776,29	883,06
63	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
64	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								17 388,16

Fuente: Planilla de pago n.° P-071 del mes de mayo de 2024 (Apéndice n.° 116), alcanzada mediante cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 10 de enero de 2025 (Apéndice n.° 45).

Elaborado Por: Comisión Auditora

6. En el mes de junio, se realizó el pago en exceso por S/13 968,96

Mediante Nota de Coordinación n.° 00034-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 24 de junio de 2024 (Apéndice n.° 120), el CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Abog. Teresa De Socorro Vines Carrasco, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE JUNIO DE 2024" (Apéndice n.° 121) e indicó lo siguiente: "(...) hacerle llegar la planilla del Personal Activo SEGÚN PLANILLA N° P-081, con Registro SIAF N° 2675, correspondiente al mes de JUNIO del 2024, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de junio de 2024, mediante Nota de Coordinación n.° 0417-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH de 24 de junio de 2024 (Apéndice n.° 122), la Abog. Teresa De Socorro Vines Carrasco, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) alcanzar la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N° P-081, con registro SIAF N° 2675, correspondiente al mes de junio de 2024, para que continúe con su trámite respectivo. (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 2868-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 24 de junio de 2024 (**Apéndice n.º 123**), el CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía lo siguiente: "(...) remito a su despacho la **PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, P N.º 081, con registro SIAF N.º 2675; para que previa verificación y evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con el DEVENGADO Y GIRO correspondiente al mes de JUNIO del 2024. (...)**"

Finalmente, con fechas 24, 25, 28 de junio de 2024; 02 de julio de 2024; y 09 de agosto de 2024, se emitieron ciento uno (101) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 124**)¹⁵⁴ que acreditan el pago del total de la Planilla¹⁵⁵ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de junio 2024, por el monto total de S/ 3 327 651,51¹⁵⁶, conforme se detalla en el ANEXO N.º 18 (**Apéndice n.º 125**).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta y uno (61) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/13 968,96**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 21

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de junio de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁵⁷	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁵⁸ (F) ¹⁵⁹	Pago en Exceso (F-C) ¹⁶⁰
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	215,50	1 393,35	1 608,85	676,00
3	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
4	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	215,59	1 410,11	1 625,61	624,00
5	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	215,59	1 377,63	1 593,13	676,00
6	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	218,50	1 249,00	1 467,50	653,40
7	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	218,50	1 324,32	1 542,82	566,30
8	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	286,10	694,73	980,83	87,60
9	Peralta Alvarado Deisy Marinelhy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
10	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	366,81	195,50	949,00	1 144,50	436,00
11	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	198,50	929,00	1 127,50	619,42
12	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	198,50	929,00	1 127,50	525,97
13	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	195,50	1 370,65	1 566,15	858,40
14	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
15	Sanjinez Alarcon Digna	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
16	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	198,50	1 238,21	1 436,71	778,40
17	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	215,50	931,00	1 146,50	346,29
18	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	198,50	929,00	1 127,50	436,00
19	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	198,50	945,48	1 143,98	436,00
20	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	195,50	1 334,32	1 529,82	842,40
21	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
22	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	195,50	931,00	1 126,50	430,00
23	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60

¹⁵⁴ Notas de Pago.

¹⁵⁵ La cual finalmente en su primera y última página contó con las firmas del CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, jefe de Remuneraciones; y de la Abog. Teresa De Socorro Vincos Carrasco, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

¹⁵⁶ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

¹⁵⁷ C, resulta de la suma de (a+b)

¹⁵⁸ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de junio 2024, Páginas n.ºs 10, 14, 10, 18, 10, 13, 13, 4, 9, 12, 14, 20, 8, 6, 11, 24, 4, 15, 19, 8, 6, 4, 16, 5, 15, 5, 20, 7, 8, 11, 16, 4, 28, 9, 5, 12, 13, 16, 17, 20, 16, 4, 13, 7, 20, 18, 12, 6, 14, 20, 7, 11, 9, 8, 18, 12, 19, 6, 9, 15, 5, 5, 14 y 9, respectivamente.

¹⁵⁹ F, resulta de la suma de (d+e)

¹⁶⁰ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 21
Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de junio de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁵⁷	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁵⁸ (F) ¹⁵⁹	Pago en Exceso (F-C) ¹⁶⁰
24	Tandazo Coronado Alex Alberto	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
25	Flores Duarte Cesar Emerico	195,50	677,77	873,27	195,50	929,00	1 124,50	251,23
26	Hernandez Vargas Ronald Edward	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
27	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	188,50	815,47	1 003,97	369,40
28	Sosa Casariego Darwin Daniel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
29	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
30	Oviedo Correa Dante Roger	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
31	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	198,50	947,51	1 146,01	464,00
32	Castro Agurto Oswaldo Elver	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
33	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	195,50	1 334,32	1 529,82	637,53
34	Querevalu Nuñez Henry Hernan	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
35	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
36	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215,50	13,44	228,94	331,53		331,53	102,59
37	Sanchez Moran Ginna Paola	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
38	Yovera Crisanto Willian	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
39	Arevalo Albuquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
40	Rios Valdez Victor Joel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
41	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	218,50	2 075,80	2 294,30	1 371,69
42	Ruiz Barrientos Oscar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
43	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	185,50	915,48	1 100,98	217,68
44	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	195,50	903,42	1 098,92	421,40
45	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
46	Saavedra Fernandez Maria Paula	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
47	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
48	Garcia Guerra Martha Adelina	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
49	Ordinola Guevara David	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
50	Leon Veintimilla Karla Patricia	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
51	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
52	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
53	Pozo Calderon Halston Gleen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
54	Moran Torres Leonor Maria	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
55	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
56	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
57	Silva Peña Gisella	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
58	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
59	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	198,50	1 334,32	1 532,82	639,59
60	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
61	Lopez Valencia Jorge Alberto	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								13 968,96

Fuente: Planilla de pago n.º P-081 del mes de junio de 2024 (Apéndice n.º 121), alcanzada mediante Oficio n.º 00007-2025-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR-DEA de 16 de octubre de 2025 (Apéndice n.º 126).

Elaborado Por: Comisión Auditora

7. En el mes de julio, se realizó el pago en exceso por S/13 110,56

Mediante Informe n.º 0334-2024/GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDR. de 19 de julio de 2024 (Apéndice n.º 127), el CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, jefe de Remuneraciones alcanzó al Obst. Abel Joel Garay Helguero, Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (e) ¹⁶¹ el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE JULIO DE 2024" (Apéndice n.º 129) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho LA PLANILLA DE

¹⁶¹ Encargado a partir del 15 de julio de 2024, conforme se consigna en el Memorando n.º 1133-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DR de 11 de julio de 2024 (Apéndice n.º 128)

PAGO DEL PERSONAL ACTIVO REGULAR, SEGÚN PLANILLA N.º P-099, SIAF N.º 3016, correspondiente al mes de JULIO 2024, para su trámite correspondiente. (...).

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de julio de 2024, mediante Nota de Coordinación n.º 0462-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGyDRH de 19 de julio de 2024 (**Apéndice n.º 130**), el Obs. Abel Joel Garay Helguero, Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (e) indicó al Econ. José Lino Moscol Zarate, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) **alcanzar la PLANILLA DE PAGO DE PAGO PERSONAL ACTIVO, SEGÚN PLANILLA N.º P-099, SIAF N.º 3016, correspondiente al mes de julio de 2024, para su trámite correspondiente. (...).**"

En tal sentido, mediante Memorando n.º 3428-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 22 de julio de 2024 (**Apéndice n.º 131**), el Eco. José Lino Moscol Zarate, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía y al CPC Edwin Alex Saldarriaga Huibin, jefe de Tesorería, lo siguiente: "(...) remito a su despacho la **PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, P-099, con registro SIAF N.º 3016; para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley y Funciones; proceda con el DEVENGADO Y GIRO correspondiente al mes de JULIO del 2024. (...).**"

Finalmente, con fechas 22 de julio de 2024, 1 y 13 de agosto de 2024, 10 y 12 de setiembre de 2024 y 12 de noviembre de 2024, se emitieron ciento dos (**Apéndice n.º 132**)¹⁶² que acreditan el pago del total de la Planilla¹⁶³ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de julio de 2024, por el monto total de S/ 3 461 015,13¹⁶⁴, conforme se detalla en el ANEXO N.º 19 (**Apéndice n.º 133**).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la planilla del mes de julio de 2024, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **sesenta (60) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/13 110,56**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 22

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de julio de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁶⁵	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁶⁶ (F) ¹⁶⁷	Pago en Exceso (F-C) ¹⁶⁸
1	Mendoza Sullon Jose Calixto	195,50	94,99	290,49	300,32	-	300,32	9,83
2	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	215,50	1 393,35	1 608,85	676,00
3	Campos De Acosta Amparo	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
4	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	215,50	1 410,11	1 625,61	624,00
5	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	215,50	1 377,63	1 593,13	676,00
6	Rentería Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	218,50	1 249,00	1 467,50	653,40
7	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	218,50	1 324,32	1 542,82	566,30
8	Lindao Martínez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	286,10	694,73	980,83	87,60
9	Peralta Alvarado Deisy Marinelhy	195,50	88,22	283,72	300,32	-	300,32	16,60
10	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	366,81	195,50	949,00	1 144,50	436,00
11	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	198,50	929,00	1 127,50	619,42
12	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	198,50	929,00	1 127,50	525,97

¹⁶² Notas de Pago.

¹⁶³ La cual finalmente en los documentos adjuntos a la Planilla única de pagos del mes de julio 2024: "Consolidado de ejecución de gastos en la fase de compromiso del mes de julio del 2024" y "Distribución de abonos - personal activo mes de julio 2024", cuenta con las firmas del CPC Cesar Fernando Díaz Arellano, jefe de Remuneraciones; y Obs. Abel Joel Garay Helguero, Director Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (e).

¹⁶⁴ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

¹⁶⁵ C, resulta de la suma de (a+b)

¹⁶⁶ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de julio 2024, Páginas n.º 10, 14, 18, 10, 13, 13, 4, 9, 11, 14, 8, 6, 4, 15, 18, 8, 6, 4, 16, 5, 15, 5, 20, 7, 8, 11, 15, 4, 28, 9, 5, 12, 13, 16, 17, 20, 16, 4, 13, 7, 20, 18, 12, 6, 14, 20, 7, 11, 9, 8, 18, 12, 19, 6, 9, 15, 5, 5, 14 y 9, respectivamente.

¹⁶⁷ F, resulta de la suma de (d+e)

¹⁶⁸ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 22
Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de julio de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁶⁵	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁶⁶ (F) ¹⁶⁷	Pago en Exceso (F-C) ¹⁶⁸
13	Balladares Fernandez Yolanda	215.5	114.29	329.79	331.53		331,53	1,74
14	Sanjinez Alarcon Digna	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
15	Morales Benites Luis Enrique	283.1	375.21	658.31	198,50	1 238,21	1 436,71	778,40
16	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215.5	584.71	800.21	215,50	931,00	1 146,50	346,29
17	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195.5	496	691.5	198,50	929,00	1 127,50	436,00
18	Arenas Aranda Dina Angelica	195.5	512.48	707.98	198,50	945,48	1 143,98	436,00
19	Tandazo Coronado Edgar Santos	283.1	404.32	687.42	195,50	1 334,32	1 529,82	842,40
20	Cum Ramirez Victor Ysabel	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
21	Serrato Pupuche Evaristo	195.5	501	696.5	195,50	931,00	1 126,50	430,00
22	Celi Carrasco Henry Willy	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
23	Tandazo Coronado Alex Alberto	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
24	Flores Duarte Cesar Emerico	195.5	677.77	873.27	195,50	929,00	1 124,50	251,23
25	Hernandez Vargas Ronald Edward	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
26	Neciosup Brenis Ofelia	238.1	396.47	634.57	188,50	815,47	1 003,97	369,40
27	Sosa Casariego Darwin Daniel	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
28	Boyer Larrea Carla Evelyn	215.5	114.29	329.79	331,53		331,53	1,74
29	Oviedo Correa Dante Roger	215.5	114.29	329.79	331,53		331,53	1,74
30	Lopez Leon Cristina Noemi	195.5	486.51	682.01	198,50	947,51	1 146,01	464,00
31	Castro Agurto Oswaldo Elver	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
32	Peña Comejo Sindy Tatiana	195.5	696.79	892.29	195,50	1 334,32	1 529,82	637,53
33	Querevalu Nuñez Henry Heman	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
34	Vite Leon De Malave Olivia Reynalda	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
35	Zapata Ramirez Juan Oswaldo	215.5	13.44	228.94	331,53		331,53	102,59
36	Sanchez Moran Ginna Paola	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
37	Yovera Crisanto Willian	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
38	Arevalo Albuquerque Jose Luis	215.5	114.29	329.79	331,53		331,53	1,74
39	Rios Valdez Victor Joel	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
40	Gomez Zapata Cecilia	215.5	707.11	922.61	218,50	2 075,80	2 294,3	1 371,69
41	Ruiz Barrientos Oscar	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,6
42	Herrera Suncion Victor	185.5	697.8	883.3	185,50	915,48	1 100,98	217,68
43	Peña Comejo Delia Rossana	238.1	439.42	677.52	195,50	903,42	1 098,92	421,40
44	Damian Suclupe Jose	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
45	Saavedra Fernandez Maria Paula	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
46	Sanjinez Alarcon Daniel Edgar	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
47	Garcia Guerra Martha Adelina	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
48	Ordinola Guevara David	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
49	Leon Veintimilla Karla Patricia	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
50	Gonzalez Dioses Santos Rafael	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
51	Cedillo Moran Rubens Cesar	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
52	Pozo Calderon Halston Gleen	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
53	Moran Torres Leonor Maria	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
54	Davis Dioses Edwin William	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
55	Lojas Rodriguez Milagros Del Carmen	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
56	Silva Peña Gisella	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
57	Comejo Luna Yesenia	215.5	114.29	329.79	331,53		331,53	1,74
58	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195.5	697.73	893.23	198,50	1 334,32	1 532,82	639,59
59	Rodriguez Vilela Gerson Adhemir	195.5	88.22	283.72	300,32		300,32	16,60
60	Lopez Valencia Jorge Alberto	215.5	114.29	329.79	331,53		331,53	1,74
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								13 110,56

Fuente: Planilla de pago n.º P-099 del mes de julio de 2024 (Apéndice n.º 129), alcanzada mediante Oficio n.º 005-2026 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 16 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 134).

Elaborado Por: Comisión Auditora

8. En el mes de agosto, se realizó el pago en exceso por S/13 454,66

Mediante Informe n.º 404-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH-REMUN de 20 de agosto de 2024 (**Apéndice n.º 135**), el CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "**PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE AGOSTO DE 2024**" (**Apéndice n.º 136**) e indicó lo siguiente: "(...) *alcanzarle a su despacho LA PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N° P- 104, SIAF N°3266, correspondiente al mes de AGOSTO 2024, para su trámite correspondiente. (...)*".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de agosto de 2024, mediante Nota de Coord. n.º 0505-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH de 21 de agosto de 2024 (**Apéndice n.º 137**), la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lixana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al Econ. José Lino Moscol Zarate, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) *alcanzar la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, según PLANILLA N° P-104, SIAF N° 3266, correspondiente al mes de agosto de 2024, para que continúe con su trámite respectivo. (...)*".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 03821-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 21 de agosto de 2024 (**Apéndice n.º 138**), el Econ. José Lino Moscol Zarate, Director Ejecutivo de Administración indicó a la CPC. Diana Neyra Escudero y CPC. Edwin Alex Saldarriaga Huibin, Directora de Economía y Jefe de Tesorería, respectivamente, lo siguiente: "(...) *que se alcanza a su despacho la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N° P-104, SIAF 3266, para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley; proceda con EL DEVENGADO Y GIRO correspondiente al mes de agosto del 2024. (...)*".

Finalmente, con fechas 21, 22, 27 y 28 de agosto de 2024; 2, 3 y 19 de setiembre de 2024 y 11 de octubre de 2024, se emitieron cien (100) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 139**)¹⁶⁹ que acreditan el pago del total de la Planilla¹⁷⁰ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de agosto de 2024, por el monto total de S/3 226 532,60¹⁷¹, conforme se detalla en el ANEXO N° 20 (**Apéndice n.º 140**).

De la revisión efectuada al contenido de la planilla del mes de agosto de 2024, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **treinta y tres (33) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/13 454,66**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 23

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de agosto de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁷²	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁷³ (F) ¹⁷⁴	Pago en Exceso (F-C) ¹⁷⁵
1	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	215,50	1 393,35	1 608,85	676,00
2	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	215,50	1 410,11	1 625,61	624,00
3	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	215,50	1 377,63	1 593,13	676,00
4	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	218,50	1 249,00	1 467,50	653,40
5	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	218,50	1 324,32	1 542,82	566,30
6	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	286,10	694,73	980,83	87,60

¹⁶⁹ Notas de Pago.

¹⁷⁰ La cual finalmente en su primera página contó con las firmas del CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, jefe de Remuneraciones; y de la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

¹⁷¹ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

¹⁷² C, resulta de la suma de (a+b)

¹⁷³ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de agosto 2024, Páginas n.º 14, 10, 13, 13, 4, 9, 14, 8, 6, 19, 4, 18, 8, 6, 4, 16, 5, 15, 5, 7, 11, 4, 9, 12, 4, 7, 18, 12, 6, 18, 6, 5 y 5, respectivamente.

¹⁷⁴ F, resulta de la suma de (d+e)

¹⁷⁵ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 23

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de agosto de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁷²	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁷³ (F) ¹⁷⁴	Pago en Exceso (F-C) ¹⁷⁵
7	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	366,81	195,50	949,00	1 144,50	436,00
8	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	198,50	929,00	1 127,50	619,42
9	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	198,50	929,00	1 127,50	525,97
10	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	195,50	1 350,32	1 545,82	858,40
11	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
12	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	198,50	1 238,21	1 436,71	778,40
13	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	215,50	931,00	1 146,50	346,29
14	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	198,50	929,00	1 127,50	436,00
15	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	198,50	945,48	1 143,98	436,00
16	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	195,50	1 334,32	1 529,82	842,40
17	Cum Ramirez Victor Ysabel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
18	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	195,50	931,00	1 126,50	430,00
19	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
20	Flores Duarte Cesar Emitterio	195,50	677,77	873,27	195,50	929,00	1 124,50	251,23
21	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	188,50	815,47	1 003,97	369,40
22	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
23	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	198,50	947,51	1 146,01	464,00
24	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	195,50	1 334,32	1 529,82	637,53
25	Arevalo Alburqueque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
26	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	218,50	2 075,80	2 294,30	1 371,69
27	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	185,50	915,48	1 100,98	217,68
28	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	195,50	903,42	1 098,82	421,40
29	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
30	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
31	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
32	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
33	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	198,50	1 334,32	1 532,82	639,59
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								13 454,66

Fuente: Planilla de pago n.º P-104 del mes de agosto de 2024 (Apéndice n.º 136), alcanzada mediante Nota de Coordinación n.º 55-2026-GOB.REG-TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT de 24 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 141).

Elaborado Por: Comisión Auditora

9. En el mes de setiembre, se realizó el pago por S/13 454.66

Mediante Informe n.º 488-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH-REMUN de 18 de setiembre de 2024 (Apéndice n.º 142), el CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2024" (Apéndice n.º 143) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho LA PLANILLA PARA SU VALIDACIÓN Y TRAMITE CORRESPONDIENTE DEL PERSONAL ACTIVO (MES DE SETIEMBRE) SEGÚN PLANILLA N° P-119, SIAF N°3600, correspondiente al mes de SETIEMBRE 2024, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de setiembre de 2024, mediante Nota de Coordinación n.º 581-2024-GRT-GRDS-DRS-DEGYDRH de 19 de setiembre de 2024 (Apéndice n.º 144), la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al Econ. José Lino Moscol Zarate, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) se alcanza la planilla de pago N° 119, con SIAF N° 3600, correspondiente al personal activo durante el mes de setiembre 2024, para su validación y trámite respectivo. (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 4301-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 19 de setiembre de 2024 (Apéndice n.º 145), el Econ. José Lino Moscol Zarate, Director Ejecutivo de

Administración indicó a la CPC. Diana Neyra Escudero y CPC. Edwin Alex Saldarriaga Huibin, Directora de Economía y Jefe de Tesorería, respectivamente, lo siguiente: "(...) que se alcanza a su despacho la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N.º P-119, SIAF N.º 3600, para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley; proceda con EL DEVENGADO Y GIRO correspondiente al mes de setiembre 2024. (...)".

Finalmente, con fechas 20, 24 y 25 de setiembre de 2024; 1, 3, 18, 24 y 25 de octubre de 2024; 13 de noviembre de 2024; y, 2 de diciembre de 2024, se emitieron noventa y tres (93) comprobantes de pago (Apéndice n.º 146)¹⁷⁶ que acreditan el pago del total de la Planilla¹⁷⁷ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de setiembre 2024, por el monto total de S/3 231 992,01¹⁷⁸, conforme se detalla en el ANEXO N.º 21 (Apéndice n.º 147).

De la revisión efectuada al contenido de la planilla del mes de setiembre de 2024, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **treinta y tres (33) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/13 454,66**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 24

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de setiembre de 2024

N.º	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁷⁹	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁸⁰ (F) ¹⁸¹	Pago en Exceso (F-C) ¹⁸²
1	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	215,50	1 393,35	1 608,85	676,00
2	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	215,50	1 410,11	1 625,61	624,00
3	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	215,50	1 377,63	1 593,13	676,00
4	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	218,50	1 249,00	1 467,50	653,40
5	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	218,50	1 324,32	1 542,82	566,30
6	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	286,10	694,73	980,83	87,60
7	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	366,81	195,50	949,00	1 144,50	436,00
8	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	198,50	929,00	1 127,50	619,42
9	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	198,50	929,00	1 127,50	525,97
10	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	195,50	1 350,32	1 545,82	858,40
11	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
12	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	198,50	1 238,21	1 436,71	778,4
13	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	215,50	931,00	1 146,50	346,29
14	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	198,50	929,00	1 127,50	436,00
15	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	198,50	945,48	1 143,98	436,00
16	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	195,50	1 334,32	1 529,82	842,40
17	Cum Ramirez Victor Isabel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
18	Serrato Pupucho Evaristo	195,50	501,00	696,50	195,50	931,00	1 126,50	430,00
19	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
20	Flores Duarte Cesar Emeterio	195,50	677,77	873,27	195,50	929,00	1 124,50	251,23
21	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	188,50	815,47	1 003,97	369,40
22	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
23	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	198,50	947,51	1 146,01	464,00
24	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	195,50	1 334,32	1 529,82	637,53
25	Arevalo Albuquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74

¹⁷⁶ Notas de Pago.

¹⁷⁷ La cual finalmente en las tres (3) primeras páginas contaron con las firmas del CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, jefe de Remuneraciones; y de la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

¹⁷⁸ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

¹⁷⁹ C, resulta de la suma de (a+b)

¹⁸⁰ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de setiembre 2024, Páginas n.ºs 14, 10, 13, 13, 4, 9, 14, 8, 6, 19, 4, 18, 8, 6, 4, 16, 5, 15, 5, 7, 11, 4, 9, 12, 4, 7, 18, 12, 6, 18, 6, 5 y 5, respectivamente.

¹⁸¹ F, resulta de la suma de (d+e)

¹⁸² (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 24

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de setiembre de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁷⁹	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁸⁰ (F) ¹⁸¹	Pago en Exceso (F-C) ¹⁸²
26	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	218,50	2 075,80	2 294,30	1 371,69
27	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	185,50	915,48	1 100,98	217,68
28	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	195,50	903,42	1 098,82	421,40
29	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
30	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
31	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
32	Cornejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
33	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	198,50	1 334,32	1 532,82	639,59
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								13 454,66

Fuente: Planilla de pago n.º P-119 del mes de setiembre de 2024 (Apéndice n.º 143), alcanzada mediante Nota de Coordinación n.º 55-2026-GOB.REG-TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT de 24 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 141).

Elaborado Por: Comisión Auditora

10. En el mes de octubre, se realizó el pago por S/13 454.66

Mediante Informe n.º 547-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH-REMUN de 17 de octubre de 2024 (Apéndice n.º 148), el CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024" (Apéndice n.º 149) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho LA PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N.º P- 132, SIAF N.º 4187, correspondiente al mes de OCTUBRE 2024, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de octubre de 2024, mediante Nota de Coordinación n.º 623-2024-GRT-GRDS-DRS-DEGYDRH de 18 de octubre de 2024 (Apéndice n.º 150), la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lixana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al Econ. José Lino Moscol Zarate, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) se alcanza la planilla de pago N.º 132, con SIAF N.º 4187, correspondiente al personal activo durante el mes de octubre 2024, para su validación y trámite respectivo. (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 04829-2024-GOB.REG.TBES-DRST-DEA de 21 de octubre de 2024 (Apéndice n.º 151), el CPC. César Fernando Diaz Arellano, Director Ejecutivo de Administración indicó a la CPC. Diana Neyra Escudero y CPC. Edwin Alex Saldarriaga Huibin, Directora de Economía y Jefe de Tesorería, respectivamente, lo siguiente: "(...) que se alcanza a su despacho la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N.º P-132, SIAF N.º 4187, para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley; proceda con EL DEVENGADO Y GIRO correspondiente al mes de octubre 2024. (...)".

Finalmente, con fechas 22, 23 y 24 de octubre de 2024; 29 de noviembre de 2024 y 3 de diciembre de 2024, se emitieron ciento seis (106) comprobantes de pago (Apéndice n.º 152)¹⁸³ que acreditan el pago del total de la Planilla¹⁸⁴ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de octubre 2024, por el monto total de S/3 207 795,22¹⁸⁵, conforme se detalla en el ANEXO N.º 22 (Apéndice n.º 153).

De la revisión efectuada al contenido de la planilla del mes de octubre de 2024, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **treinta y tres (33) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-

¹⁸³ Notas de Pago.

¹⁸⁴ La cual finalmente en todas las páginas cuenta con las firmas del CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, jefe de Remuneraciones; y de la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

¹⁸⁵ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/13 454,66**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 25

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de octubre de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁸⁶	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁸⁷ (F) ¹⁸⁸	Pago en Exceso (F-C) ¹⁸⁹
1	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	215,50	1 393,35	1 608,85	676,00
2	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	215,50	1 410,11	1 625,61	624,00
3	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	215,50	1 377,63	1 593,13	676,00
4	Rentería Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	218,50	1 249,00	1 467,50	653,40
5	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	218,50	1 324,32	1 542,82	566,30
6	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	286,10	694,73	980,83	87,60
7	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	366,81	195,50	949,00	1 144,50	436,00
8	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	198,50	929,00	1 127,50	619,42
9	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	198,50	929,00	1 127,50	525,97
10	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	195,50	1 350,32	1 545,82	858,40
11	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
12	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	198,50	1 238,21	1 436,71	778,40
13	Grandez Apolo María Del Pilar	215,50	584,71	800,21	215,50	931,00	1 146,50	346,29
14	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	198,50	929,00	1 127,50	436,00
15	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	198,50	945,48	1 143,98	436,00
16	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	195,50	1 334,32	1 529,82	842,40
17	Cum Ramirez Victor Isabel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
18	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	195,50	931,00	1 126,50	430,00
19	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
20	Flores Duarte Cesar Emeterio	195,50	677,77	873,27	195,50	929,00	1 124,50	251,23
21	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	188,50	815,47	1 003,97	369,40
22	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
23	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	198,50	947,51	1 146,01	464,00
24	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	195,50	1 334,32	1 529,82	637,53
25	Arevalo Albuquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
26	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	218,50	2 075,80	2 294,30	1 371,69
27	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	185,50	915,48	1 100,98	217,68
28	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	195,50	903,42	1 098,82	421,40
29	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
30	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
31	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
32	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
33	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	198,50	1 334,32	1 532,82	639,59
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								13 454,66

Fuente: Planilla de pago n.º P-132 del mes de octubre de 2024 (Apéndice n.º 149), alcanzada mediante Nota de Coordinación n.º 55-2026-GOB.REG-TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT de 24 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 141).

Elaborado Por: Comisión Auditora

11. En el mes de noviembre, se realizó el pago por S/14 313,06

Mediante Nota de Coordinación n.º 121- 2024-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU de 22 de noviembre de 2024 (Apéndice n.º 154), el CPC Wilson Javier Zarate Granda, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA

¹⁸⁶ C, resulta de la suma de (a+b)

¹⁸⁷ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de octubre 2024, Páginas n.º 14, 10, 13, 13, 4, 9, 14, 8, 6, 19, 4, 18, 8, 6, 4, 16, 5, 15, 5, 7, 11, 4, 9, 12, 4, 7, 18, 12, 6, 18, 6, 5 y 5, respectivamente.

¹⁸⁸ F, resulta de la suma de (d+e)

¹⁸⁹ (F-C) resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

DE PAGOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024" (Apéndice n.º 155) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho **PLANILLA DE PERSONAL ACTIVO N.º P-145**, con su respectivo **SIAF 4610**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2024**, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de noviembre de 2024, mediante Nota de Coordinación n.º 0684-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGyDRH de 22 de noviembre de 2024, la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos tramitó la misma y la remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración¹⁹⁰.

En tal sentido, mediante Memorando n.º 05455-2024-GOB.REG.TBES-DRST-DEA de 22 de noviembre de 2024 (Apéndice n.º 158), el CPC César Fernando Díaz Arellano, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Luis Cruz Saavedra, Director de Economía y al CPC Edwin Alex Saldarriaga Huibin, Jefe de Tesorería, lo siguiente: "(...) se alcanza a su despacho la **PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N.º 132, SIAF N.º 4187**¹⁹¹, para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley; proceda con **EL DEVENGADO Y GIRO**, correspondiente al mes de noviembre de 2024. (...)".

Finalmente, con fechas 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2024; y, 3, 17 y 20 de enero de 2025, se emitieron ciento setenta (170) comprobantes de pago (Apéndice n.º 159)¹⁹² que acreditan el pago del total de la Planilla¹⁹³ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de noviembre 2024, por el monto total de 3 362 872,26¹⁹⁴, conforme se detalla en el ANEXO N.º 23 (Apéndice n.º 160).

De la revisión efectuada al contenido de la planilla del mes de noviembre de 2024, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **treinta y cuatro (34) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/14 313,06**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 26

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de noviembre de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁹⁵	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁹⁶ (F) ¹⁹⁷	Pago en Exceso (F-C) ¹⁹⁸
1	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	215,50	1 393,35	1 608,85	676,00
2	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	215,50	1 410,11	1 625,61	624,00
3	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	215,50	1 377,63	1 593,13	676,00
4	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	218,50	1 249,00	1 467,50	653,40
5	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	218,50	1 324,32	1 542,82	566,30
6	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	286,10	694,73	980,83	87,60
7	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	366,81	195,50	949,00	1 144,50	436,00

¹⁹⁰ Al respecto la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos mediante Oficio n.º 020-2026 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 1 de abril de 2026 (Apéndice 156) informa que no reposa la Nota de Coordinación donde se envía la Planilla Única de Pago del personal Activo N.º P-145, SIAF N.º 4610, correspondiente al mes de noviembre del 2024, ante lo cual se hicieron las labores de seguimiento identificándose en el Sistema de Gestión Documental (SIGEDO) Registro n.º 01996731 (Apéndice 157) que mediante Nota de Coordinación n.º 0684-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DEGYDRH de 22 de noviembre de 2024 se remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración la planilla de activos, conformidad y validación mes de noviembre.

¹⁹¹ Al respecto, se deja constancia que, si bien el Memorando n.º 05455-2024-GOB.REG.TBES-DRST-DEA de 22 de noviembre de 2024 (Apéndice n.º 158) hace referencia al trámite de la Planilla N.º 132, SIAF N.º 4187, se precisa que, conforme es de verse de la Nota de Coordinación n.º 121-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU de 22 de noviembre de 2024 (Apéndice 154), emitida por el jefe de Remuneraciones, el trámite corresponde a la Planilla N.º P-145, con su respectivo SIAF 4610.

¹⁹² Notas de Pago.

¹⁹³ La cual finalmente en todas las páginas cuenta con las firmas del CPC Wilson Javier Zarate Granda, jefe de Remuneraciones; y de la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

¹⁹⁴ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

¹⁹⁵ C, resulta de la suma de (a+b)

¹⁹⁶ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de noviembre 2024, Páginas n.ºs 14, 10, 13, 13, 4, 8, 14, 8, 6, 10, 19, 4, 18, 7, 6, 4, 16, 5, 15, 5, 7, 11, 4, 9, 12, 4, 7, 18, 12, 6, 18, 6, 5 y 4, respectivamente.

¹⁹⁷ F, resulta de la suma de (d+e)

¹⁹⁸ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 26

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de noviembre de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ¹⁹⁵	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ¹⁹⁶ (F) ¹⁹⁷	Pago en Exceso (F-C) ¹⁹⁸
8	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	198,50	929,00	1 127,50	619,42
9	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	198,50	929,00	1 127,50	525,97
10	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	195,50	1 370,65	1 566,15	858,40
11	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	195,50	1 350,32	1 545,82	858,40
12	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
13	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	198,50	1 238,21	1 436,71	778,40
14	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	215,50	931,00	1 146,50	346,29
15	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	198,50	929,00	1 127,50	436,00
16	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	198,50	945,48	1 143,98	436,00
17	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	195,50	1 334,32	1 529,82	842,40
18	Cum Ramirez Victor Isabel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
19	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	195,50	931,00	1 126,50	430,00
20	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
21	Flores Duarte Cesar Emitterio	195,50	677,77	873,27	195,50	929,00	1 124,50	251,23
22	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	188,50	815,47	1 003,97	369,40
23	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
24	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01	198,50	947,51	1 146,01	464,00
25	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	195,50	1 334,32	1 529,82	637,53
26	Arevalo Albuquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
27	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	218,50	2 075,80	2 294,30	1371,69
28	Herrera Sunccion Victor	185,50	697,80	883,30	185,50	915,48	1 100,98	217,68
29	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	195,50	903,42	1 098,82	421,40
30	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
31	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
32	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
33	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
34	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	198,50	1 334,32	1 532,82	639,59
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								14 313,06

Fuente: Planilla de pago n.º P-145 del mes de noviembre de 2024 (Apéndice n.º 155), alcanzada mediante Nota de Coordinación n.º 55-2026-GOB.REG-TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT de 24 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 141).
Elaborado Por: Comisión Auditora

12. En el mes de diciembre, se realizó el pago por S/14 313,06

Mediante Nota de Coordinación n.º 152- 2024-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU de 18 de diciembre de 2024 (Apéndice n.º 161), el CPC Wilson Javier Zarate Granda, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024" (Apéndice n.º 162) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho PLANILLA DE PAGO DE ACTIVOS N° P-159, con su respectivo SIAF 5070, del mes de Diciembre 2024 para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de diciembre 2024, mediante Nota de Coordinación n.º 764-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 18 de diciembre de 2024 (Apéndice n.º 163), la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) alcanza LA PLANILLA DE PAGO DE ACTIVOS N° P-159, con su respectivo SIAF-5070, correspondiente al mes de DICIEMBRE-2024, para su trámite correspondiente. (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 06031-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 18 de diciembre de 2024 (Apéndice n.º 164), el CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Luis Cruz Saavedra y CPC. Luis Alberto Chavez Cobefias,

Director de Economía y Jefe de Tesorería, respectivamente, lo siguiente: "(...) alcanza a su despacho la **PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO. SEGÚN PLANILLA N.º P-159, SIAF 5070**, para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley; procesa con **EL DEVENGADO Y GIRO**, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** de 2024. (...)".

Finalmente, con fechas 18, 19, 20 y 27 de diciembre de 2024; y, 3, 17, 22 y 24 de enero de 2025, se emitieron ciento cincuenta y tres (153) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 165**)¹⁹⁹ que acreditan el pago del total de la Planilla²⁰⁰ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de diciembre 2024, por el monto total de S/3 705 307,52²⁰¹, conforme se detalla en el ANEXO N.º 24 (**Apéndice n.º 166**).

De la revisión efectuada al contenido de la planilla del mes de diciembre de 2024, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **treinta y cuatro (34) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/14 313,06**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 27

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de diciembre de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ²⁰²	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ²⁰³ (F) ²⁰⁴	Pago en Exceso (F-C) ²⁰⁵
1	Rodríguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85	215,50	1 393,35	1 608,85	676,00
2	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61	215,50	1 410,11	1 625,61	624,00
3	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13	215,50	1 377,63	1 593,13	676,00
4	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	218,50	1 249,00	1 467,50	653,40
5	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	218,50	1 324,32	1 542,82	566,30
6	Lindao Martinez Doris Melania	195,50	697,73	893,23	286,10	694,73	980,83	87,60
7	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	366,81	195,50	949,00	1 144,50	436,00
8	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08	198,50	929,00	1 127,50	619,42
9	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53	198,50	929,00	1 127,50	525,97
10	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75	195,50	1 370,65	1 566,15	858,40
11	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42	195,50	1 350,32	1 545,82	858,40
12	Balladares Fernandez Yolanda	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
13	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31	198,50	1 238,21	1 436,71	778,40
14	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21	215,50	931,00	1 146,50	346,29
15	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50	198,50	929,00	1 127,50	436,00
16	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98	198,50	945,48	1 143,98	436,00
17	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42	195,50	1 334,32	1 529,82	842,40
18	Cum Ramirez Victor Isabel	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
19	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50	195,50	931,00	1 126,50	430,00
20	Celi Carrasco Henry Willy	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
21	Flores Duarte Cesar Emiterio	195,50	677,77	873,27	195,50	929,00	1 124,50	251,23
22	Naciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57	188,50	815,47	1 003,97	369,40
23	Boyer Larrea Carla Evelyn	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
24	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	488,51	682,01	198,50	947,51	1 146,01	464,00
25	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29	195,50	1 334,32	1 529,82	637,53
26	Arevalo Albuquerque Jose Luis	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
27	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	218,50	2 075,80	2 294,30	1371,69

¹⁹⁹ Notas de Pago.

²⁰⁰ La cual finalmente en todas las páginas cuenta con las firmas del CPC Wilson Javier Zarate Granda, jefe de Remuneraciones; y de la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

²⁰¹ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

²⁰² C, resulta de la suma de (a+b)

²⁰³ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de noviembre 2024, Páginas n.º 14, 10, 13, 13, 4, 9, 14, 8, 6, 11, 19, 4, 18, 8, 6, 4, 16, 6, 15, 5, 7, 11, 4, 9, 12, 4, 7, 18, 12, 6, 18, 6, 5 y 5, respectivamente.

²⁰⁴ F, resulta de la suma de (d+e)

²⁰⁵ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 27

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de diciembre de 2024

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ²⁰²	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ²⁰³ (F) ²⁰⁴	Pago en Exceso (F-C) ²⁰⁵
28	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30	185,50	915,48	1 100,98	217,68
29	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52	195,50	930,42	1 098,82	421,40
30	Damian Suclupe Jose	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
31	Cedillo Moran Rubens Cesar	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
32	Davis Dioses Edwin William	195,50	88,22	283,72	300,32		300,32	16,60
33	Comejo Luna Yesenia	215,50	114,29	329,79	331,53		331,53	1,74
34	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	198,50	1 334,32	1 532,82	639,59
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								14 313,06

Fuente: Planilla de pago n.º P-159 del mes de diciembre de 2024 (Apéndice n.º 162), alcanzada mediante Nota de Coordinación n.º 55-2026-GOB.REG-TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT de 24 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 141).

Elaborado Por: Comisión Auditora

En tal sentido, conforme se ha detallado en los párrafos precedentes, en el periodo enero 2024 a diciembre de 2024, la Entidad pagó un total de **S/184 165,61** por concepto de Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) a trabajadores de la Entidad sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276, mayores a los determinados por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022; el resumen del total pagado del citado periodo se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 28

Resumen de monto total de BET en exceso percibido por los servidores de la Entidad durante el año 2024

Mes	Cantidad de trabajadores que percibieron BET en exceso	Monto total en exceso percibido
Enero	64	17 388,16
Febrero	64	17 388,16
Marzo	64	18 543,35
Abril	64	17 388,16
Mayo	64	17 388,16
Junio	61	13 968,96
Julio	60	13 110,56
Agosto	33	13 454,66
Setiembre	33	13 454,66
Octubre	33	13 454,66
Noviembre	33	14 313,06
Diciembre	33	14 313,06
TOTAL		184 165,61

Fuente: Planillas únicas de pago de los meses de enero a diciembre de 2024, alcanzadas mediante cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 10 de enero de 2025 (Apéndice n.º 45), Nota de Coordinación n.º 307-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-REMU de 10 de octubre de 2025 (Apéndice n.º 32), Oficio n.º 00007-2025-GOB.REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR-DEA de 16 de octubre de 2025 (Apéndice n.º 126), Oficio n.º 005-2026-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH de 16 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 134) y Nota de Coordinación n.º 55-2026-GOB.REG-TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT de 24 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 141).

Elaborado Por: Comisión Auditora.

PERIODO 2025, PAGO REALIZADO POR UN TOTAL DE S/37 210,00.

1. En el mes de enero, se realizó el pago por S/9 302,50

Mediante Nota de Coord. n.º 017-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU de 21 de enero de 2025 (Apéndice n.º 167), el CPC Wilson Javier Zarate Granda, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE ENERO DE 2025" (Apéndice n.º 168) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho PLANILLA DE PERSONAL ACTIVO N° P-004, con su respectivo SIAF 0038, correspondiente al mes de ENERO 2025, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de enero de 2025, mediante Nota de Coord. n.º 048-2025 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 21 de enero de 2025 (**Apéndice n.º 169**), la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) alcanza la **PLANILLA DEL PERSONAL ACTIVO**, con **PLANILLA N.º P-004**, con su respectivo **SIAF N.º 0038**, correspondiente al mes de Enero del 2025, para su trámite respectivo. (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 00212-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 21 de enero de 2025 (**Apéndice n.º 170**), el CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, Director Ejecutivo de Administración indicó al CPC Luis Cruz Saavedra y CPC. Luis Alberto Chavez Cobeñas, Director de Economía y Jefe de Tesorería, respectivamente, lo siguiente: "(...) se alcanza a su despacho la **PLANILLA DE PERSONAL ACTIVO**, SEGÚN **PLANILLA N.º P-004**, **SIAF N.º 0038**, para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley; proceda con **EL DEVENGADO Y GIRO**, correspondiente al mes de **ENERO** de 2025. (...)".

Finalmente, con fechas 21, 22, 23, 27, 28 y 29 de enero de 2025; y, 6 y 18 de marzo de 2025, se emitieron ciento veintiséis (126) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 171**)²⁰⁶ que acreditan el pago del total de la Planilla²⁰⁷ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de enero 2025, por el monto total de S/3 797 043,85²⁰⁸, conforme se detalla en el ANEXO N.º 25 (**Apéndice n.º 172**).

En ese sentido, de la revisión efectuada al contenido de la planilla del mes de enero de 2025, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/9 302,50**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 29
Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de enero 2025

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ²⁰⁹	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ²¹⁰ (F) ²¹¹	Pago en Exceso (F-C) ²¹²
1	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85		1 393,55	1 393,55	460,70
2	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61		1 410,11	1 410,11	408,50
3	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13		1 377,63	1 377,63	460,50
4	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	3,00	1 249,00	1 252,00	437,90
5	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	3,00	1 324,32	1 327,32	350,80
6	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	366,81		949,00	949,00	240,50
7	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08		929,00	929,00	420,92
8	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53		929,00	929,00	327,47
9	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75		1 370,65	1 370,65	662,90
10	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42		1 350,32	1 350,32	662,90
11	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31		1 238,21	1 238,21	579,90
12	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21		931,00	931,00	130,79
13	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50		929,00	929,00	237,50
14	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98		945,48	945,48	237,50

²⁰⁶ Notas de Pago.

²⁰⁷ La cual finalmente en todas las páginas cuenta con las firmas del CPC Wilson Javier Zarate Granda, jefe de Remuneraciones; y de la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

²⁰⁸ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

²⁰⁹ C, resulta de la suma de (a+b)

²¹⁰ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de enero de 2025, Páginas n.ºs 14, 10, 13, 14, 4, 15, 8, 6, 11, 20, 20, 8, 6, 4, 17, 16, 7, 11, 9, 13, 7, 19, 12 y 5, respectivamente.

²¹¹ F, resulta de la suma de (d+e)

²¹² (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 29

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de enero 2025

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ²⁰³	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ²¹⁰ (F) ²¹¹	Pago en Exceso (F-C) ²¹²
15	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42		1 334,32	1334,32	646,90
16	Serrato Pupucho Evaristo	195,50	501,00	696,50		931,00	931,00	234,50
17	Flores Duarte Cesar Emitterio	195,50	677,77	873,27		929,00	929,00	55,73
18	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57		815,47	815,47	180,90
19	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01		947,51	947,51	265,50
20	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29		1 334,32	1 334,32	442,03
21	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	3,00	2 075,80	2 078,80	1 156,19
22	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30		915,48	915,48	32,18
23	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52		903,42	903,42	225,90
24	Carbajal Crisanto Jhon Cristhian	195,50	697,73	893,23	3,00	1 334,32	1 337,32	444,09
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								9 302,50

Fuente: Planilla de pago n.º P-004 del mes de enero de 2025 (Apéndice n.º 168), alcanzada mediante Nota de Coordinación n.º 55-2026-GOB.REG-TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT de 24 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 141).
Elaborado Por: Comisión Auditora

2. En el mes de febrero, se realizó el pago por S/9 302,50

Mediante Nota de Coord. n.º 41-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU de 18 de febrero de 2025 (Apéndice n.º 173), el Econ. Lucky Joao Moran Perez, jefe de Remuneraciones (e)²¹³ alcanzó a la Abog. Teresa del Socorro Vines Carrasco, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE FEBRERO DE 2025" (Apéndice n.º 175) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho LA PLANILLA DE PERSONAL ACTIVO N° P-027, con su respectivo SIAF 0196, correspondiente al mes de FEBRERO 2025, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de febrero de 2025, mediante Nota de Coord. n.º 143-2025 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 18 de febrero de 2025 (Apéndice n.º 176), la Abog. Teresa del Socorro Vines Carrasco, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) alcanzarle el documento de la referencia enviado por el jefe del Área de Remuneraciones, en la cual alcanza la PLANILLA DEL PERSONAL ACTIVO DEL MES DE FEBRERO DEL 2025, SEGÚN PLANILLA N° P-027, con su respectivo SIAF N° 0196, para su trámite correspondiente. (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 00351-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 19 de febrero de 2025 (Apéndice n.º 177), el CPC César Fernando Díaz Arellano, director ejecutivo de Administración indicó a la CPC Grecia Maricruz Silva Romero, directora de Economía y al CPC. Luis Alberto Chavez Cobeñas, jefe de Tesorería, respectivamente lo siguiente: "(...) alcanza a su despacho la PLANILLA DEL PERSONAL ACTIVO, SEGÚN PLANILLA N° P-027, SIAF N° 0196, para que previa verificación, evaluación de acuerdo; proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025. (...)".

Finalmente, con fechas 19, 20, 21, 25 y 28 de febrero de 2025, se emitieron ciento dieciocho (118) comprobantes de pago (Apéndice n.º 178)²¹⁴ que acreditan el pago del total de la Planilla²¹⁵ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de febrero 2025, por el monto total de S/3 496 364,50²¹⁶, conforme se detalla en el ANEXO N° 26 (Apéndice n.º 179).

²¹³ Encargado a partir del 27 de enero de 2025, conforme se consigna en el Memorando n.º 0046-2025-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 27 de enero de 2025 (Apéndice n.º 174)

²¹⁴ Notas de Pago.

²¹⁵ La cual finalmente en todas las páginas cuenta con las firmas del Econ. Lucky Joao Morán Perez, jefe de Remuneraciones (e); y de la Abog. Teresa De Socorro Vines Carrasco, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

²¹⁶ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la planilla del mes de febrero de 2025, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/9 302,50**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 30

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de febrero 2025

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ²¹⁷	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ²¹⁸ (F) ²¹⁹	Pago en Exceso (F-C) ²²⁰
1	Rodríguez García Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85		1 393,55	1 393,55	460,70
2	Mogollon De García Lucila	215,50	786,11	1 001,61		1 410,11	1 410,11	408,50
3	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13		1 377,63	1 377,63	460,50
4	Rentería Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	3,00	1 249,00	1 252,00	437,90
5	Benavides Ramírez John Clement	215,50	761,02	976,52	3,00	1 324,32	1 327,32	350,80
6	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	366,81		949,00	949,00	240,50
7	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08		929,00	929,00	420,92
8	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53		929,00	929,00	327,47
9	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75		1 370,65	1 370,65	662,90
10	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42		1 350,32	1 350,32	662,90
11	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31		1 238,21	1 238,21	579,90
12	Grandez Apolo María Del Pilar	215,50	584,71	800,21		931,00	931,00	130,79
13	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50		929,00	929,00	237,50
14	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98		945,48	945,48	237,50
15	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42		1 334,32	1 334,32	646,90
16	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50		931,00	931,00	234,50
17	Flores Duarte Cesar Emerico	195,50	677,77	873,27		929,00	929,00	55,73
18	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57		815,47	815,47	180,90
19	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01		947,51	947,51	265,50
20	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29		1 334,32	1 334,32	442,03
21	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	3,00	2 075,80	2 078,80	1 156,19
22	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30		915,48	915,48	32,18
23	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52		903,42	903,42	225,90
24	Carbajal Crisanto Jhon Crithian	195,50	697,73	893,23	3,00	1 334,32	1 337,32	444,09
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								9 302,50

Fuente: Planilla de pago n.º P-027 del mes de febrero de 2025 (Apéndice n.º 175), alcanzada mediante Nota de Coordinación n.º 55-2026-GOB.REG-TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT de 24 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 141).

Elaborado Por: Comisión Auditora

3. En el mes de marzo, se realizó el pago por S/9 302,50

Mediante Nota de Coord. n.º 72-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU de 17 de marzo de 2025 (Apéndice n.º 180), el Econ. Lucky Joao Moran Perez, jefe de Remuneraciones (e) alcanzó a la Abog. Teresa del Socorro Vincés Carrasc, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "**PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE MARZO DE 2025**" (Apéndice n.º 181) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho **LA PLANILLA DE PERSONAL ACTIVO N° P-42**, con su respectivo **SIAF 0673**, correspondiente al mes de **MARZO 2025**, para su trámite correspondiente. (...)".

Legislativo n.º 1153.

²¹⁷ C, resulta de la suma de (a+b)

²¹⁸ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de febrero de 2025, Páginas n.ºs 14, 10, 13,13, 4, 14, 8, 6, 10, 19, 19, 7, 6, 4, 16, 15, 7, 11, 9, 12, 7, 18, 12 y 5, respectivamente.

²¹⁹ F, resulta de la suma de (d+e)

²²⁰ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de marzo 2025, mediante Nota de Coordinación n.º 248-2025-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 17 de marzo de 2025 (**Apéndice n.º 182**), la Abog. Teresa De Socorro Vinces Carrasco, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) alcanza **LA PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO N.º P-42, con su respectivo SIAF N.º 0673, correspondiente al mes de MARZO-2025, para su trámite correspondiente.** (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 00881-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 17 de marzo de 2025 (**Apéndice n.º 183**), el CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, Director Ejecutivo de Administración indicó a la CPC Grecia M. Silva Romero, Directora de Economía y al CPC Luis Alberto Chavez Cobefias, Jefe de Tesorería, lo siguiente: "(...) remite a su despacho la **PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, SEGÚN PLANILLA N.º P-42, SIAF N.º 0673; para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley; proceda con el DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de Marzo de 2025.** (...)".

Finalmente, con fechas 17, 18, 19, 20, 21 y 25 de marzo de 2025; y, 9 y 23 de abril de 2025, se emitieron ochenta y cinco (85) comprobantes de pago (**Apéndice n.º 184**)²²¹ que acreditan el pago del total de la Planilla²²² por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de marzo 2025, por el monto total de S/3 477 937,54²²³, conforme se detalla en el ANEXO N.º 27 (**Apéndice n.º 185**).

De la revisión efectuada al contenido de la planilla del mes de marzo de 2025, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/9 302,50**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 31
Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de marzo 2025

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ²²⁴	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ²²⁵ (F) ²²⁵	Pago en Exceso (F-C) ²²⁷
1	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85		1 393,55	1 393,55	460,70
2	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61		1 410,11	1 410,11	408,50
3	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13		1 377,63	1 377,63	460,50
4	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	3,00	1 249,00	1 252,00	437,90
5	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	3,00	1 324,32	1 327,32	350,80
6	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	366,81		949,00	949,00	240,50
7	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08		929,00	929,00	420,92
8	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53		929,00	929,00	327,47
9	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75		1 370,65	1 370,65	662,90
10	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42		1 350,32	1 350,32	662,90
11	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31		1 238,21	1 238,21	579,90
12	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21		931,00	931,00	130,79
13	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50		929,00	929,00	237,50
14	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98		945,48	945,48	237,50
15	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42		1 334,32	1334,32	646,90

²²¹ Notas de Pago.

²²² La cual finalmente en todas las páginas cuenta con las firmas del Econ. Lucky Joao Morán Perez, jefe de Remuneraciones (e); y de la Abog. Teresa De Socorro Vinces Carrasco, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

²²³ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

²²⁴ C, resulta de la suma de (a+b)

²²⁵ Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de marzo de 2025, Páginas n.º 13, 10, 12, 13, 4, 14, 8, 6, 10, 19, 18, 7, 6, 4, 15, 15, 7, 10, 9, 12, 7, 18, 11 y 5, respectivamente.

²²⁶ F, resulta de la suma de (d+e)

²²⁷ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Cuadro n.º 31

Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de marzo 2025

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ²²⁴	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ²²⁵ (F) ²²⁶	Pago en Exceso (F-C) ²²⁷
16	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50		931,00	931,00	234,50
17	Flores Duarte Cesar Emerico	195,50	677,77	873,27		929,00	929,00	55,73
18	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57		815,47	815,47	180,90
19	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01		947,51	947,51	265,50
20	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29		1 334,32	1 334,32	442,03
21	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	3,00	2 075,80	2 078,80	1 156,19
22	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30		915,48	915,48	32,18
23	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52		903,42	903,42	225,90
24	Carbajal Crisanto Jhon Crísthian	195,50	697,73	893,23	3,00	1 334,32	1 337,32	444,09
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								9 302,50

Fuente: Planilla de pago n.º P-42 del mes de marzo de 2025 (Apéndice n.º 181), alcanzada mediante Oficio n.º 005-2026 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH. de 16 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 134).

Elaborado Por: Comisión Auditora

4. En el mes de abril, se realizó el pago por S/9 302,50

Mediante Nota de Coord. n.º 109-2025-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU de 15 de abril de 2025 (Apéndice n.º 186), la CPC Janet Cecilia Quiroz Vargas, jefe de Remuneraciones alcanzó a la Abog. Teresa del Socorro Vines Carrasco, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el documento denominado: "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE ABRIL DE 2025" (Apéndice n.º 187) e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho LA PLANILLA DE PERSONAL ACTIVO N° P-54, con su respectivo SIAF 1514, correspondiente al mes de ABRIL 2025, para su trámite correspondiente. (...)".

Seguidamente, respecto al trámite de la Planilla de pago correspondiente al mes de abril 2025, mediante Nota de Coordinación n.º 339-2025-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 15 de abril de 2025 (Apéndice n.º 188), la Abog. Teresa De Socorro Vines Carrasco, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos indicó al CPC Pedro Miguel Mendoza Paz, Director Ejecutivo de Administración lo siguiente: "(...) alcanza las PLANILLAS DEL PERSONAL ACTIVO N° P N° P-054, con su respectivo SIAF 1514, correspondiente al mes de ABRIL-2025, para su trámite correspondiente. (...)".

En tal sentido, mediante Memorando n.º 001464-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 15 de abril de 2025 (Apéndice n.º 189), el CPC Pedro Miguel Mendoza Paz, Director Ejecutivo de Administración indicó a la CPC Grecia M. Silva Romero, Directora de Economía y al CPC Luis Alberto Chavez Cobefias, Jefe de Tesorería, lo siguiente: "(...) remite a su despacho la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, SEGÚN PLANILLA N° P-054, SIAF-1514, para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley; proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de Abril de 2025. (...)".

Finalmente, con fechas 15, 16 y 23 de abril, se emitieron ochenta y ocho (88) comprobantes de pago (Apéndice n.º 190)²²⁸ que acreditan el pago del total de la Planilla²²⁹ por concepto de remuneración del personal activo de la DIRESA Tumbes, mes de abril, por el monto total de S/3 489 533,27²³⁰ conforme se detalla en el ANEXO N° 28 (Apéndice n.º 191).

Ahora bien, de la revisión efectuada al contenido de la citada planilla, se identificó que, del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, **veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET** al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, procediendo de manera irregular a realizar el pago del BET por el importe total de **S/9 302,50**, conforme se consigna en el siguiente cuadro:

²²⁸ Notas de Pago.

²²⁹ La cual finalmente en todas las páginas cuenta con las firmas de la CPC. Janet Cecilia Quiroz Vargas, jefe de Remuneraciones.

²³⁰ Que incluye a servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 y a personal asistencial sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 1153.

Cuadro n.º 32
Trabajadores que percibieron el BET en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 durante el mes de abril 2025

Nº	Apellidos y Nombres	BET establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01			BET según Planilla Única de Pagos			
		BET Fijo (a)	BET Variable (b)	TOTAL BET (C) ²³¹	BET Fijo (d)	BET Variable (e)	TOTAL BET ²³² (F) ²³³	Pago en Exceso (F-C) ²³⁴
1	Rodriguez Garcia Beatriz Miroslava	215,50	717,35	932,85		1 393,55	1 393,55	460,70
2	Mogollon De Garcia Lucila	215,50	786,11	1 001,61		1 410,11	1 410,11	408,50
3	Quevedo Ynfante Elmer Sigifredo	215,50	701,63	917,13		1 377,63	1 377,63	460,50
4	Renteria Laban Jorge Rolando	238,10	576,00	814,10	3,00	1 249,00	1 252,00	437,90
5	Benavides Ramirez John Clement	215,50	761,02	976,52	3,00	1 324,32	1 327,32	350,80
6	Rosales Liñan Esmeralda Antonieta	195,50	513,00	366,81		949,00	949,00	240,50
7	Ibarburo Vasquez Manuel Antonio	238,10	269,98	508,08		929,00	929,00	420,92
8	Feijoo Saavedra Roxana Victoria	238,10	363,43	601,53		929,00	929,00	327,47
9	Moscol Zarate Jose Lino	283,10	424,65	707,75		1 370,65	1 370,65	662,90
10	Noblecilla Cortez Alma Luz	283,10	404,32	687,42		1 350,32	1 350,32	662,90
11	Morales Benites Luis Enrique	283,10	375,21	658,31		1 238,21	1 238,21	579,90
12	Grandez Apolo Maria Del Pilar	215,50	584,71	800,21		931,00	931,00	130,79
13	Dioses Ruiz Cecilia Josefina	195,50	496,00	691,50		929,00	929,00	237,50
14	Arenas Aranda Dina Angelica	195,50	512,48	707,98		945,48	945,48	237,50
15	Tandazo Coronado Edgar Santos	283,10	404,32	687,42		1 334,32	1 334,32	646,90
16	Serrato Pupuche Evaristo	195,50	501,00	696,50		931,00	931,00	234,50
17	Flores Duarte Cesar Emitterio	195,50	677,77	873,27		929,00	929,00	55,73
18	Neciosup Brenis Ofelia	238,10	396,47	634,57		815,47	815,47	180,90
19	Lopez Leon Cristina Noemi	195,50	486,51	682,01		947,51	947,51	265,50
20	Peña Comejo Sindy Tatiana	195,50	696,79	892,29		1 334,32	1 334,32	442,03
21	Gomez Zapata Cecilia	215,50	707,11	922,61	3,00	2 075,80	2 078,80	1 156,19
22	Herrera Suncion Victor	185,50	697,80	883,30		915,48	915,48	32,18
23	Peña Comejo Delia Rossana	238,10	439,42	677,52		903,42	903,42	225,90
24	Carbajal Crisanto Jhon Crithian	195,50	697,73	893,23	3,00	1 334,32	1 337,32	444,09
MONTO TOTAL PAGADO EN EXCESO								9 302,50

Fuente: Planilla de pago n.º P-054 del mes de abril de 2025 (Apéndice n.º 187), alcanzada mediante Nota de Coordinación n.º 55-2026-GOB.REG-TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT de 24 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 141).

Elaborado Por: Comisión Auditora

En tal sentido, conforme se ha detallado en los párrafos precedentes, en el periodo enero 2025 a abril 2025, la Entidad pagó un total de **S/37 210,00** por concepto de Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) a trabajadores de la Entidad sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276, mayores a los determinados por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022; el resumen del total pagado del citado periodo se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 33
Resumen de monto total de BET en exceso percibido durante el año 2025

Mes	Cantidad de trabajadores que percibieron BET en exceso	Monto total en exceso percibido
Enero	24	9 302,50
Febrero	24	9 302,50
Marzo	24	9 302,50
Abril	24	9 302,50
TOTAL		37 210,00

Fuente: Planillas únicas de pago de los meses de enero a abril 2025, alcanzadas mediante Nota de Coordinación n.º 55-2026-GOB.REG-TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT de 24 de febrero de 2026 (Apéndice n.º 141) y Oficio n.º 005-2026 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 16 de febrero de 2026. (Apéndice n.º 134).

Elaborado Por: Comisión Auditora.

²³¹ C, resulta de la suma de (a+b)

²³² Ubicados para cada servidor en la Planilla Única de pagos del mes de abril de 2025. Páginas n.ºs 14, 10, 12, 13, 4, 14, 8, 6, 10, 19, 18, 7, 6, 4, 16, 15, 6, 10, 9, 12, 7, 18, 11 y 4, respectivamente.

²³³ F, resulta de la suma de (d+e)

²³⁴ (F-C), resulta de la resta del importe pagado por la Entidad en la Planilla Única de Pagos y del importe de lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

Finalmente, y conforme a los aspectos detallados en los literales A), B), y C), se evidenció las disposiciones de carácter normativo que rigen el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), así como la emisión de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, la notificación a la Entidad, la vigencia de la misma y luego de revisar las planillas únicas de pago y contrastarlas con el monto del BET aprobado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de los servidores de la Entidad, se determinó que en la Entidad se concretizó el pago (a través de acciones administrativas realizadas por los funcionarios de la Entidad, como generación de planillas y tramitación de las mismas) **en montos mayores a los determinados por el MEF en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.**

En tal sentido; y a manera de resumen tenemos el siguiente cuadro que detalla los importes de los periodos enero 2023 – diciembre de 2023; enero 2024 – diciembre de 2024 y de enero 2025 – abril de 2025 en los cuales **se ha pagado en exceso el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), considerando montos mayores a los determinados por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022**, por un monto total de **S/426 954,33**, lo cual constituye perjuicio económico, de acuerdo al resumen que se muestra:

Cuadro n.º 34

Monto total pagado por el concepto de BET periodos enero – diciembre de 2023; enero – diciembre de 2024 y enero – abril de 2025, en un monto mayor al establecido en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01

ITEM N°	PERÍODO	IMPORTE TOTAL PAGADO S/
1	Enero – diciembre de 2023	205 578,72
2	Enero – diciembre de 2024	184 165, 61
3	Enero – abril de 2025	37 210,00
TOTAL		426 954, 33

Elaborado por: Comisión Auditora.

Los hechos descritos en los párrafos precedentes inobservaron la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019, que establece:**

(...)

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

(...)

Artículo 3.- Requisitos de validez de los actos administrativos

Son requisitos de validez de los actos administrativos:

(...)

2. Objeto o contenido.- Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.

(...)

4. Motivación.- El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico.

5. Procedimiento regular.- Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación.

Artículo 5.- Objeto o contenido del acto administrativo

(...)

5.2. En ningún caso será admisible un objeto o contenido prohibido por el orden normativo, ni incompatible con la situación de hecho prevista en las normas; ni impreciso, obscuro o imposible de realizar.

(...)

Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

(...)"

- **Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004²³⁵**, que establece:

"(...)

CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Tratamiento de las Remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.

1. Las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad. (...)"

- **Ley n.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023**, publicada el 6 de diciembre de 2022, que establece:

"(...)

Artículo 5.- Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

(...)

Artículo 6.- Ingresos del personal

Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

(...)"

²³⁵ Derogada por el Decreto Legislativo n.º 1440, vigente desde el 1 de enero de 2019; sin embargo, la cuarta y novena disposición transitoria de la ley siguen vigentes.

- **Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024**, publicada el 6 de diciembre de 2023, que establece:

"(...)

Artículo 5.- Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

(...).

Artículo 6. Ingresos del personal

Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

(...)"

- **Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024**, publicada el 11 de diciembre de 2024, que establece:

"(...)

Artículo 5.- Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

(...)

Artículo 6. Ingresos del personal

Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

(...)"



- **Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería**, publicado el 16 de setiembre de 2018 y modificatorias, que exige:

(...)

Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo

6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan

(...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, publicado el 16 de setiembre de 2018, que establece:

(...)

Artículo 79.- Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto

"El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar

(...)"

- **Decreto de Urgencia n.º 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público"**, publicado el 27 de diciembre de 2019, que establece:

(...)

Artículo 4. Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)

4.1 El BET es el ingreso de personal de la servidora pública y el servidor público del régimen del Decreto Legislativo N° 276, constituido por el monto diferencial entre lo percibido por la servidora y el servidor y cuyo gasto se registre en las Genéricas del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios, según corresponda, y el MUC, sin considerar el Incentivo Único - CAFAE, el ingreso por condiciones especiales ni el ingreso por situaciones específicas.

4.2 Se entiende por percibido aquella contraprestación en dinero o concepto financiado con fondos públicos recibidos por la servidora pública y el servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, hasta un año antes al 10 de agosto de 2019, que se registra en las Genéricas del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, según corresponda.

4.3 El BET no tiene carácter remunerativo y corresponde su percepción en tanto la servidora pública y el servidor público se mantengan en la misma plaza en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Mediante Resolución Directoral de la DGGFRH se determina el monto afecto a cargas sociales del BET, cuando la suma de los conceptos afectos a cargas sociales percibidos por la servidora y el servidor antes del 10 de agosto de 2019, sea superior al MUC.

4.4 Para su pago, el BET está registrado en el AIRHSP.

4.5 Para la implementación de lo dispuesto en el presente artículo, los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan exonerados de las prohibiciones establecidas en el artículo 6 y numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

4.6 Para su incorporación en el BET, en el caso de contraprestaciones o conceptos financiados, cuyo gasto se registra en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, las entidades del Sector Público presentan la documentación de sustento de los conceptos percibidos y financiados con cargo al presupuesto institucional, por unidad ejecutora y fuente de financiamiento, según corresponda. La documentación se incorpora en un registro provisional. La documentación es presentada por el titular de la Entidad, adjuntando los informes que determine la DGGFRH, y en el plazo que fije esta última. Para evaluar los conceptos que vienen percibiendo las servidoras y los servidores cuyo gasto se registra en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, el MEF en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), según corresponda, aprueba mediante Resolución Directoral de la DGGFRH los lineamientos para definir los criterios de evaluación de su incorporación en el BET, así como el procedimiento para solicitar, recabar, analizar y determinar, la incorporación de los conceptos en el BET. Son requisitos concurrentes para la incorporación en el BET, los siguientes:

- a. Haber percibido los ingresos hasta un año antes al 10 de agosto de 2019.
- b. El presupuesto que sustenta el pago de dichos conceptos está previsto en el presupuesto institucional de las entidades.

4.7 El BET, según corresponda, puede ser fijo o variable.

1. **BET fijo:** Constituye el monto regular que mensualmente percibe la servidora y el servidor en función a la plaza. Mediante Resolución Directoral de la DGGFRH se fija dicho monto.

a. Para la determinación de su monto, es necesario contar con la siguiente información:

- i. La información que remitan los titulares de los pliegos presupuestarios que sustente y permita determinar el BET, de acuerdo al cronograma que establezca la DGGFRH.
- ii. La información registrada en el AIRHSP.
- iii. Otra información relevante según lo requiera la DGGFRH.

b. El monto determinado puede constituir base de cálculo para la determinación de las cargas sociales, a efectos de igualar el monto de afectación del ingreso de personal que la servidora o el servidor tenía antes del 10 de agosto de 2019.

2. **BET variable:** Se encuentra constituido por los conceptos que se detallan a continuación:

- i. Las bonificaciones que se otorgan en el marco del Decreto Legislativo N° 276, tales como Bonificación Familiar y la Bonificación Diferencial.
- ii. Los ingresos provenientes de Centros de Producción y similares de universidades, de conformidad a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del presente Decreto de Urgencia.
- iii. Otros conceptos determinados por la DGGFRH, a solicitud de la entidad, percibidos por la servidora y el servidor hasta un año antes al 10 de agosto de 2019 y que cuenten con financiamiento.

El otorgamiento de los conceptos a que se refieren los incisos i) y ii) del presente numeral se aprueban por resolución de las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, de la entidad del Sector Público, previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes. Mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a propuesta de la DGGFRH, se determina el monto y/o base de cálculo y condiciones de cada uno de los tipos de ingresos a que se refiere el inciso i) del presente numeral.

(...)"

➤ **Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01**, de 23 de febrero de 2021, que establece:

"(...)

"Artículo 6. Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio

La DGGFRH determina, a través de una resolución directoral, el BET fijo; y, el BET variable de los otros conceptos a que se refiere el punto iii) del inciso 2 del numeral 4.7 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, conforme al procedimiento señalado en el artículo 14 de los presentes Lineamientos."

(...)

Artículo 18. Determinación del BET y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019

Con la opinión de la DGPP a que se refiere el numeral 17.3 del artículo 17 de los presentes Lineamientos, la DGPA emite un informe sobre la determinación del BET (Fijo y/o variable); del monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y al BET (Fijo y/o variable); de la compensación única por efecto de la reducción del ingreso neto; de la compensación por complemento de aporte pensionario; y, de otros ingresos por condiciones especiales, según corresponda.

Artículo 19. Emisión de Resoluciones Directorales y notificación

Sobre la base del Informe emitido por la DGPA, la DGGFRH emite resoluciones directorales que adjunta el detalle nominal por servidor determinando lo siguiente: i) BET fijo; ii) Otros conceptos incluidos en el BET variable; iii) Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET; iv) Compensación única por efecto de la reducción del ingreso neto; y, v) Compensación por complemento de aporte pensionario.

(...)

Artículo 23. Responsabilidades

En el marco de lo establecido en el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, los titulares de la entidad, Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos y Jefes de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto son



responsables de la información que remitan o proporcionen para la determinación de los ingresos de personal de las servidoras públicas y los servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N.º 276. (...)"

➤ Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, que establece:

(...)

Artículo 1. Determinación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos

Determinar los montos del BET fijo, BET variable y el Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la Unidad Ejecutora 400-940: Región Tumbes-Salud del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, que se detallan en el Anexo N.º 1 denominado "Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N.º 038-2019"; así como el cálculo Compensación por complemento de aporte pensionario detallado en el Anexo N.º 2 denominado "Determinación de la Compensación por complemento de aporte pensionario, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2. Financiamiento

La entidad puede realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para el financiamiento de lo establecido en la presente Resolución Directoral, en el marco de lo dispuesto en la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 3. Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)

El BET fijo y el BET variable, con excepción del Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET, señalados en el Anexo N.º 1 denominado "Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N.º 038-2019" de la presente Resolución Directoral, se registran en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la entidad. (...)"

En mérito a las situaciones expuestas precedentemente; el importe de **S/426 954,33** que se destinó para el pago del concepto de "Beneficio Extraordinario Transitorio - BET", durante el periodo enero de 2023 a abril de 2025 para los servidores administrativos de la Entidad en montos mayores a los que realmente correspondían, constituye perjuicio económico; ocasionado por funcionarios de la Entidad²³⁶, quienes procedieron de manera contraria a elaborar planillas y realizar trámites administrativos para el pago del concepto en mención en montos mayores a los establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

Las personas comprendidas en los hechos observados (**Apéndice n.º 1**), presentaron sus comentarios o aclaraciones debidamente documentados, conforme se detalla en el (**Apéndice n.º 192**) del Informe de Auditoría.

Los señores **Dante Roger Oviedo Correa, Wilson Javier Zarate Granda, Karla Aghelina Ojeda Zarate, Abel Joel Garay Helguero y Bertha del Pilar Padilla Lizana**, comprendidos en los hechos, hasta la fecha de emisión del presente informe no presentaron sus comentarios o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento.

²³⁶ Jefes de remuneraciones, Directores Ejecutivos de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Directores de Administración.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que los mismos no desvirtúan el hecho notificado en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, cédulas y cargos de notificación, forman parte del **apéndice n.º 192** del Informe de Auditoría, conforme se detalla a continuación:

1. **Luis Martín Pérez Lozada**, identificado con [REDACTED] Director Ejecutivo de Administración, periodo de gestión del 26 de junio de 2023 al 11 de agosto de 2023²³⁷ (**Apéndice n.º 194**), mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000009-2026-CG/0827-02-001, se notificó el 8 de mayo de 2026 la Desviación de Cumplimiento; asimismo, mediante documento s/n recepcionado el 18 de mayo de 2026, presentó sus comentarios o aclaraciones.

De la evaluación de comentarios realizada conforme se aprecia en el **apéndice n.º 192**, se advierte que el citado funcionario no desvirtuó su participación en los hechos observados; debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N° 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual a la fecha mantiene su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).

No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente durante el mes de julio de 2023, en **suscribir y remitir para su trámite** con Memorando a la Dirección de Economía la Planillas Única de pago que incluía el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, las cuales fueron pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:

Cuadro n.º 35
Trámite realizado para el pago de Planilla Única de Pago que incluía el pago del BET – Mes de Julio de 2023

Mes	Planilla que firmó y la derivó con documento	Fecha	Acción realizada	Trabajadores incluidos que no cumplieran con el perfil o criterios	Monto total pagado
JULIO 2023	Planilla P-114 y la remitió con Memorando n.º 2147-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA.	21/07/2023	Suscribió y remitió la planilla al CPC Yoel Zarate Infante, Director de Economía e indicó lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, Planilla N° 114, con Registro SIAF N° 2780 (Administrativos, Asistencial, SERUMS), para que previa verificación y evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con el DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de JULIO del 2023. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 709,08
TOTAL					S/17 709,08

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de la Ley n.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y el artículo 79 sobre incumplimiento de las disposiciones del sistema nacional de presupuesto, del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector

²³⁷ Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000326-2023/GOB. REG. TUMBES-GR de 26 de junio de 2023 y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000424-2023/GOB. REG. TUMBES-GR de 11 de agosto de 2023.

Público, que señala: “*Son obligaciones de los servidores: (...) Salvaguardar los intereses del Estado (...)*”, concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: “*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*”, así como el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: “*Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad*”.

También, incumplió sus funciones específicas de: “*(...) b) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente y; d) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos, así como de las actividades de ejecución presupuestal, en los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes*”, establecidas en el artículo 380 del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante Ordenanza Regional n.º 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR de 20 de agosto de 2014 (Apéndice n.º 195).

Igualmente, incumplió sus funciones específicas de “*Planificar, dirigir y coordinar actividades propias del sistema administrativo*”; y, “*Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de actividades correspondiente al sistema que conduce*” establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (Apéndice n.º 195).

Por tal motivo, su accionar en el proceso de pago de la planilla (Mes de julio de 2023) que incluyó el concepto de “Beneficio Extraordinario Transitorio”, en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, la cual fue pagadas en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **S/17 709,08** (Diecisiete mil setecientos nueve con 08/100 soles).

En tal sentido, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Luis Martín Pérez Lozada**, en su condición de Director Ejecutivo de Administración se ha determinado que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad.

2. **Yoel Zarate Infante**, identificado con [REDACTED] Director Ejecutivo de Administración (e), periodo de gestión del 15 de agosto de 2023 al 21 de agosto de 2023²³⁸ (Apéndice n.º 194), mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000010-2026-CG/0827-02-001, se notificó el 8 de mayo de 2026 la Desviación de Cumplimiento; asimismo, mediante Carta n.º 002-2026-YZI, recepcionada el 19 de mayo de 2026, presentó sus comentarios o aclaraciones.

De la evaluación de comentarios realizada conforme se aprecia en el **apéndice n.º 192**, se advierte que el citado funcionario no desvirtuó su participación en los hechos observados; debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N° 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual a la fecha mantiene su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).

No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente durante el mes de agosto de 2023, en **suscribir y remitir para su trámite** con Memorando a la Dirección de Economía la Planilla Única de pago que incluía el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, las cuales fueron

²³⁸ Encargado mediante Memorando n.º 890-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de 15 de agosto de 2023 y se dio término a su encargatura según lo resuelto mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000434-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de 21 de agosto de 2023.

pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:

Cuadro n.º 36

Trámite realizado para el pago de Planilla Única de Pago que incluía el pago del BET – Mes de Agosto de 2023

Mes	Planilla que firmó y la derivó con documento	Fecha	Acción realizada	Trabajadores incluidos que no cumplían con el perfil o criterios	Monto total pagado
AGOSTO 2023	Planilla P-131 y la remitió con Memorando n.º 2679-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA.	21/08/2023	Suscribió y remitió la planilla al CPC Yoel Zarate Infante, Director de Economía e indicó lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, Planilla N° 114, con Registro SIAF N° 2780 (Administrativos, Asistencial, SERUMS), para que previa verificación y evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con el DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de JULIO del 2023. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 709,08
TOTAL					S/17 709,08

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de la Ley n.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y el artículo 79 sobre incumplimiento de las disposiciones del sistema nacional de presupuesto, del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "*Son obligaciones de los servidores: (...) Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*", así como el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: "*Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad*".

También, incumplió sus funciones específicas de: "(...) b) *Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente y; d) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos, así como de las actividades de ejecución presupuestal, en los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes*", establecidas en el artículo 380 del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante Ordenanza Regional n.º 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR de 20 de agosto de 2014 (**Apéndice n.º 195**).

Igualmente, incumplió sus funciones específicas de "*Planificar, dirigir y coordinar actividades propias del sistema administrativo*"; y, "*Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de actividades correspondiente al sistema que conduce*", establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (**Apéndice n.º 195**).

Por tal motivo, su accionar en el proceso de pago de la planilla (Mes de agosto de 2023) que incluyó el concepto de "Beneficio Extraordinario Transitorio", en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, la cual fue pagada en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **S/17 709,08** (Diecisiete mil setecientos nueve con 08/100 soles).

En tal sentido, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Yoel Zarate Infante**, en su condición de Director Ejecutivo de Administración (e) se ha determinado



que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad.

3. **Percy Gastón Castro Castillo**, identificado con [REDACTED] Director Ejecutivo de Administración, periodo de gestión del 21 de agosto de 2023 al 9 de julio de 2024²³⁹ (**Apéndice n.º 194**), mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000011-2026-CG/0827-02-001, se notificó el 8 de mayo de 2026 la Desviación de Cumplimiento; asimismo, mediante Carta N.º 003-2026/CPC.PGCC recepcionada el 15 de mayo de 2026, presentó sus comentarios o aclaraciones.

De la evaluación de comentarios realizada conforme se aprecia en el **apéndice n.º 192**, se advierte que el citado funcionario no desvirtuó su participación en los hechos observados; debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N.º 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual a la fecha mantiene su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).

No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente durante los periodos de setiembre de 2023 a diciembre de 2023 y febrero de 2024 a junio de 2024, en **suscribir y/o remitir para su trámite** con distintos Memorando a la Dirección de Economía las Planillas Únicas de pago que incluían el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, las cuales fueron pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:

Cuadro n.º 37

Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Periodos setiembre de 2023 a diciembre de 2023 y febrero de 2024 a junio de 2024

Mes	Planilla que firmó y la derivó con documento	Fecha	Acción realizada	Trabajadores incluidos que no cumplían con el perfil o criterios	Monto total pagado
SETIEMBRE 2023	Planilla P-148 y la remitió con Memorando n.º 3240-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA.	22/09/2023	Suscribió y remitió la planilla al CPC Yoel Zárate Infante, Director de Economía e indicó lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO, Planilla N.º 148, con Registro SIAF N.º 3616 (Administrativos, Asistencial, SERUMS), para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de SETIEMBRE del 2023. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 883,14
OCTUBRE 2023	Planilla P-167 y la remitió con Memorando n.º 3943-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA.	23/10/2023	Suscribió y remitió la planilla al CPC Yoel Zárate Infante, Director de Economía e indicó lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO, P-N.º 167, SIAF N.º 4218 (ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIALES, SERUMS), para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de OCTUBRE del 2023. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 883,14
NOVIEMBRE 2023	Planilla P-185 y la remitió con Memorando n.º 4561-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA.	22/11/2023	Remitió la planilla al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía e indicó lo siguiente: "(...) remito a su despacho PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO (ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL Y SERUMS), P-185, SIAF N.º 4623, para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 2023. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	18 188,16
DICIEMBRE 2023	Planilla P-207 y la remitió con Memorando n.º 05399-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA.	20/12/2023	Remitió la planilla al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía e indicó lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO MES DE DICIEMBRE, P-207,	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al	18 188,16

²³⁹ Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000434-2023/GOB. REG. TUMBES-GR de 21 de agosto de 2023 y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000351-2024/GOB. REG. TUMBES-GR de 9 de julio de 2024.

Cuadro n.º 37

Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Periodos setiembre de 2023 a diciembre de 2023 y febrero de 2024 a junio de 2024

Mes	Planilla que firmó y la derivó con documento	Fecha	Acción realizada	Trabajadores incluidos que no cumplían con el perfil o criterios	Monto total pagado
			SIAF N° 5266, para que previa verificación y evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2023. (...)"	señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	
FEBRERO 2024	Planilla P-020 y la remitió con Memorando n.º 0424-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA.	27/02/2024	Remitió la planilla al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía e indicó lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N° P-020 (ADMINISTRACIÓN, ASISTENCIAL, SERUMS), con registro SIAF N° 355, para que previa verificación y evaluación de acuerdo a Ley y Funciones; proceda con el DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de FEBRERO de 2024. (...)"	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 388,16
2024	Planilla P-042 y la remitió con Memorando n.º 0701-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA.	22/03/2024	Remitió la planilla al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía e indicó lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, P-042, con Registro SIAF N° 0788, para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de MARZO de 2024. (...)"	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.	18 543,35
ABRIL 2024	Planilla P-058 y la remitió con Memorando n.º 1208-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA.	19/04/2024	Remitió la planilla al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía e indicó lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO, P-058, con registro SIAF N° 1398, para que previa verificación y evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con el DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de ABRIL del 2024. (...)"	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.	17 388,16
MAYO 2024	Planilla P-071 y la remitió con Memorando n.º 02111-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA.	23/05/2024	Remitió la planilla al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía e indicó lo siguiente: "(...) hago llegar la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N° P-071, SIAF N° 2011, correspondiente al mes de MAYO de 2024, para que previa verificación y evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con el DEVENGADO Y GIRO correspondiente. (...)"	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.	17 388,16
JUNIO 2024	Planilla P-081 y la remitió con Memorando n.º 2868-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA	24/06/2024	Remitió la planilla al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía e indicó lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, P N° 081, con registro SIAF N° 2675; para que previa verificación y evaluación de acuerdo a Ley y Funciones, proceda con el DEVENGADO Y GIRO correspondiente al mes de JUNIO del 2024. (...)"	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y uno (61) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.	13 968,96
TOTAL					S/156 819,39

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de las Leyes n.ºs 31638 y 31953, Leyes de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y 2024, respectivamente y el artículo 79 sobre incumplimiento de las disposiciones del sistema nacional de presupuesto, del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "Son obligaciones de los servidores: (...) *Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público,

que precisa: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*, así como el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: *"Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad"*.

También, incumplió sus funciones específicas de: *"(...) b) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente y; d) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos, así como de las actividades de ejecución presupuestal, en los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes"*, establecidas en el artículo 380 del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante Ordenanza Regional n.º 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR de 20 de agosto de 2014 (**Apéndice n.º 195**).

Igualmente, incumplió sus funciones específicas de *" Planificar, dirigir y coordinar actividades propias del sistema administrativo"*; y, *" Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de actividades correspondiente al sistema que conduce"*, establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (**Apéndice n.º 195**).

Por tal motivo, su accionar en el proceso de pago de planillas (periodos setiembre de 2023 a diciembre de 2023 y febrero de 2024 a junio de 2024) que incluyeron el concepto de "Beneficio Extraordinario Transitorio", en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, las cuales fueron pagadas en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **S/156 819,39** (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos diecinueve con 39/100 soles).

En tal sentido, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Pedro Gastón Castro Castillo**, en su condición de Director Ejecutivo de Administración se ha determinado que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad.

4. **José Lino Moscol Zarate**, identificado con [REDACTED], Director Ejecutivo de Administración, periodo de gestión del 10 de julio de 2024 al 18 de octubre de 2024²⁴⁰ (**Apéndice n.º 194**), mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000012-2026-CG/0827-02-001, se notificó el 8 de mayo de 2026 la Desviación de Cumplimiento; asimismo, mediante documento S/N recepcionado el 19 de mayo de 2026, presentó sus comentarios o aclaraciones.

De la evaluación de comentarios realizada conforme se aprecia en el **apéndice n.º 192**, se advierte que el citado funcionario no desvirtuó su participación en los hechos observados; debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N° 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual a la fecha mantiene su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).

No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente durante los periodos de julio de 2024 a setiembre de 2024, en **remittir para su trámite** con Memorando a la Dirección de Economía la Planillas Única de pago que incluían el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, las cuales fueron pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:

²⁴⁰ Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000357-2024/GOB. REG. TUMBES-GR de 10 de julio de 2024 y casado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000515-2024/GOB. REG. TUMBES-GR de 18 de octubre de 2024.

Cuadro n.º 38

Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Periodo julio de 2024 a setiembre de 2024

Mes	Planilla que firmó y la derivó con documento	Fecha	Acción realizada	Trabajadores incluidos que no cumplieran con el perfil o criterios	Monto total pagado
JULIO 2024	Planilla P-099 y la remitió con Memorando n.º 3428-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA	22/07/2024	Remitió la planilla al CPC Wilson Javier Zárate Granda, Director de Economía y al CPC. Edwin Alex Saldarriaga Huibin, jefe de Tesorería e indicó lo siguiente: "(...) remito a su despacho la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, P-099, con registro SIAF N° 3016; para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley y Funciones; proceda con el DEVENGADO Y GIRO correspondiente al mes de JULIO del 2024 (...) ".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta (60) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	13 110,56
AGOSTO 2024	Planilla P-104 y la remitió con Memorando n.º 03821-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA.	21/08/2024	Remitió la planilla a la CPC. Diana Neyra Escudero y CPC. Edwin Alex Saldarriaga Huibin, Directora de Economía y Jefe de Tesorería, respectivamente e indicó lo siguiente: "(...) que se alcanza a su despacho la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N° P-104, SIAF 3266, para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley; proceda con EL DEVENGADO Y GIRO correspondiente al mes de agosto del 2024 (...) ".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, treinta y tres (33) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.	13 454,66
SEPTIEMBRE 2024	Planilla P-119 y la remitió con Memorando n.º 4301-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA.	19/09/2024	Remitió la planilla a la CPC. Diana Neyra Escudero y CPC. Edwin Alex Saldarriaga Huibin, Directora de Economía y Jefe de Tesorería, respectivamente e indicó lo siguiente: "(...) que se alcanza a su despacho la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N° P-119, SIAF N° 3600, para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley; proceda con EL DEVENGADO Y GIRO correspondiente al mes de setiembre 2024 (...) ".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, treinta y tres (33) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.	13 454,66
TOTAL					S/40 019,88

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de la Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y el artículo 79 sobre incumplimiento de las disposiciones del sistema nacional de presupuesto, del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "*Son obligaciones de los servidores: (...) Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*", así como el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: "*Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad*".

También, incumplió sus funciones específicas de: "(...) b) *Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente y;* d) *Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos, así como de las actividades de ejecución presupuestal, en los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes*", establecidas en el artículo 380 del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante Ordenanza Regional n.º 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR de 20 de agosto de 2014 (Apéndice n.º 195).

Igualmente, incumplió sus funciones específicas de “*Planificar, dirigir y coordinar actividades propias del sistema administrativo*”; y, “*Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de actividades correspondiente al sistema que conduce*”, establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (**Apéndice n.º 195**).

Por tal motivo, su accionar en el proceso de pago de las planillas (periodo de julio a setiembre de 2024) que incluyeron el concepto de “Beneficio Extraordinario Transitorio”, en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, las cuales fueron pagadas en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **S/40 019,88** (Cuarenta mil diecinueve con 88/100 soles).

En tal sentido, como resultado del accionar de **José Lino Moscol Zarate**, en su condición de Director Ejecutivo de Administración se ha determinado que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad.

- César Fernando Diaz Arellano**, identificado con [REDACTED] Jefe de Remuneraciones y Director Ejecutivo de Administración, periodo de gestión del 31 de mayo de 2024 al 22 de octubre de 2024 y del 21 de octubre de 2024 al 20 de marzo de 2025²⁴¹ respectivamente (**Apéndice n.º 194**), mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000002-2026-CG/0827-02-001, se notificó el 8 de mayo de 2026 la Desviación de Cumplimiento; asimismo, mediante documento S/N recepcionado el 14 de mayo de 2026, presentó sus comentarios o aclaraciones.

De la evaluación de comentarios realizada conforme se aprecia en el **apéndice n.º 192**, se advierte que el citado funcionario en su condición de **Jefe de Remuneraciones de la Dirección Regional de Salud Tumbes** no desvirtuó su participación en los hechos observados; debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N° 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual a la fecha mantiene su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).

No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente a partir del mes de junio de 2024 hasta el mes de octubre de 2024, en **elaborar** las Planillas Únicas de pago que incluían el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022; **y derivar para su trámite** con distintas Notas de Coordinación e Informes a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, las cuales fueron pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:

Cuadro n.º 39

Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Periodo junio de 2024 a octubre de 2024

Mes	Planilla que firmó y la derivó con documento	Fecha	Acción realizada	Trabajadores incluidos que no cumplieron con el perfil o criterios	Monto total pagado
JUNIO 2024	Planilla P-081 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 00034-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	24/06/2024	Elaboró y derivó la planilla a la Abog. Teresa De Socorro Vincas Carrasco, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: “(...) hacerle llegar la planilla del Personal Activo SEGÚN PLANILLA N° P-081, con Registro SIAF N° 2675, correspondiente al mes de JUNIO del 2024, para su trámite correspondiente. (...)”.	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y uno (61) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	13 968,96

²⁴¹ Designado mediante Resolución Directoral n.º 00496-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 31 de mayo de 2024 y cesado mediante Resolución Directoral n.º 00892-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 4 de noviembre de 2024 (como Jefe de Remuneraciones) y designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000516-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de 21 de octubre de 2024 y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000160-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de 20 de marzo de 2025 (como Director Ejecutivo de Administración).

Cuadro n.º 39
Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Periodo junio de 2024 a octubre de 2024

Mes	Planilla que firmó y la derivó con documento	Fecha	Acción realizada	Trabajadores incluidos que no cumplieron con el perfil o criterios	Monto total pagado
JULIO 2024	Planilla P-099 y la tramitó con Informe n.º 0334-2024/GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDR.	19/07/2024	Elaboró y derivó la planilla al Obst. Abel Joel Garay Helguero, Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzar la PLANILLA DE PAGO DE PAGO PERSONAL ACTIVO, SEGÚN PLANILLA N.º P-099, SIAF N.º 3016, correspondiente al mes de julio de 2024, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta (60) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	13 110,56
AGOSTO 2024	Planilla P-104 y la tramitó con Informe n.º 404-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH-REMUN.	20/08/2024	Elaboró y derivó la planilla a la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho LA PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N.º P-104, SIAF N.º 3266, correspondiente al mes de AGOSTO 2024, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, treinta y tres (33) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.	13 454,66
SEPTIEMBRE 2024	Planilla P-119 y la tramitó con Informe n.º 488-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH-REMUN.	18/09/2024	Elaboró y derivó la planilla a la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho LA PLANILLA PARA SU VALIDACIÓN Y TRAMITE CORRESPONDIENTE DEL PERSONAL ACTIVO (MES DE SEPTIEMBRE) SEGÚN PLANILLA N.º P-119, SIAF N.º 3600, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2024, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, treinta y tres (33) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.	13 454,66
OCTUBRE 2024	Planilla P-132 y la tramitó con Informe n.º 547-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH-REMUN	17/10/2024	Elaboró y derivó la planilla a la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho LA PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N.º P-132, SIAF N.º 4187, correspondiente al mes de OCTUBRE 2024, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, treinta y tres (33) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.	13 454,66
TOTAL					S/67 443,50

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de la Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "Son obligaciones de los servidores: (...) *Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público", así como el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

Finalmente, incumplió las funciones específicas de "• Realizar labores Técnico Administrativas referente al presupuesto de planillas del ejercicio fiscal y otros beneficios de los trabajadores", y • Elaborar y revisar la Planilla Única de Pagos del personal activo y cesante de la Dirección Regional de Salud Tumbes", establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (Apéndice n.º 195).

Por tal motivo, su accionar como Jefe de Remuneraciones en la elaboración y trámite de planillas (periodo junio 2024 a octubre 2024) que incluyeron el concepto de "Beneficio Extraordinario Transitorio", en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, las cuales fueron pagadas en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **S/67 443,50** (Sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 50/100 soles).

Asimismo, el citado funcionario tampoco ha desvirtuado su participación en los hechos observados en su condición de Director Ejecutivo de Administración, debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N° 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual a la fecha mantiene su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).

No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente a partir del mes de noviembre 2024 hasta el mes de marzo de 2025, en **tramitar** las Planillas Únicas de pago que incluían el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, las cuales fueron pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:

Cuadro n.º 40

Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Periodo noviembre 2024 a marzo 2025.

Mes	Planilla y documento emitido	Fecha	Acción realizada	Servidores incluidos con montos mayores a lo establecidos en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01	Monto total pagado en exceso
NOVIEMBRE 2024	Planilla P-145 y la tramitó con Memorando n.º 05455-2024-GOB.REG.TBES-DRST-DEA de 22 de noviembre de 2024.	22/11/2024	Remitió la planilla al CPC. Luis Cruz Saavedra, Director de Economía y al CPC Edwin Alex Saldarriaga Huibin, Jefe de Tesorería e indicó lo siguiente: "(...) se alcanza a su despacho la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N° 132, SIAF N° 4187²⁴² , para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley; proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de noviembre de 2024. (...) "	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, treinta y cuatro (34) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	14 313,06
DICIEMBRE 2024	Planilla P-159 y la tramitó con Memorando n.º 06031-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA.	18/12/2024	Remitió la planilla al CPC. Luis Cruz Saavedra, Director de Economía y al CPC Luis Alberto Chavez Cobeñas, Jefe de Tesorería e indicó lo siguiente: "(...) alcanza a su despacho la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, SEGÚN PLANILLA N° P-159, SIAF 5070 , para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley; procesa con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2024. (...) "	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, treinta y cuatro (34) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	14 313,06
ENERO 2025	Planilla P-004 y la tramitó con Memorando n.º 00212-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA	21/01/2025	Remitió la planilla al CPC. Luis Cruz Saavedra, Director de Economía y al CPC Luis Alberto Chavez Cobeñas, Jefe de Tesorería e indicó lo siguiente: "(...) se alcanza a su despacho la PLANILLA DE PERSONAL ACTIVO, SEGÚN PLANILLA N° P-004, SIAF N° 0038 , para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley; proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de ENERO de 2025. (...) "	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	9 302,50
FEBRERO 2025	Planilla P-027 y la tramitó con 00351-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA.	19/02/2025	Remitió la planilla a la CPC. Grecia Maricruz Silva Romero, directora de Economía y al CPC. Luis Alberto Chavez Cobeñas, jefe de Tesorería e indicó lo siguiente: "(...) alcanza a su despacho la PLANILLA DEL PERSONAL ACTIVO, SEGÚN PLANILLA N° P-027, SIAF N° 0196 , para que previa verificación, evaluación de acuerdo; proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025. (...) "	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	9 302,50

²⁴² Al respecto, se deja constancia que, si bien el Memorando n.º 05455-2024-GOB.REG.TBES-DRST-DEA de 22 de noviembre de 2024 hace referencia al trámite de la Planilla N° 132, SIAF N° 4187, se precisa que, conforme es de verse de la Nota de Coordinación n.º 121- 2024-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU de 22 de noviembre de 2024, emitida por el jefe de Remuneraciones, el trámite corresponde a la Planilla N° P-145, con su respectivo SIAF 4610.

Cuadro n.º 40
Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Período noviembre 2024 a marzo 2025.

Mes	Planilla y documento emitido	Fecha	Acción realizada	Servidores incluidos con montos mayores a lo establecidos en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01	Monto total pagado en exceso
MARZO 2025	Planilla P-42 y la tramitó con Memorando n.º 00881-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA.	17/03/2025	Remitió la planilla a la CPC. Grecia Maricruz Silva Romero, directora de Economía y al CPC. Luis Alberto Chavez Cobeñas, jefe de Tesorería e indicó lo siguiente: "(...) remite a su despacho la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, SEGÚN PLANILLA N.º P-42, SIAF N.º 0673; para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley; proceda con el DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de Marzo de 2025. (...) "	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.	9 302,50
TOTAL					S/ 56 533,62

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de las Leyes n.ºs 31953 y 32185, Leyes de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y 2025 respectivamente y el artículo 79 sobre incumplimiento de las disposiciones del sistema nacional de presupuesto, del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "*Son obligaciones de los servidores: (...) Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*", así como el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: "*Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad*".

También, incumplió sus funciones específicas de: "(...) b) *Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente y;* d) *Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos, así como de las actividades de ejecución presupuestal, en los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes*", establecidas en el artículo 380 del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante Ordenanza Regional n.º 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR de 20 de agosto de 2014 (Apéndice n.º 195).

Igualmente, incumplió sus funciones específicas de "*Planificar, dirigir y coordinar actividades propias del sistema administrativo*"; y, "*Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de actividades correspondiente al sistema que conduce*", establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (Apéndice n.º 195).

Por tal motivo, su accionar como Dirección Ejecutivo de Administración en el trámite de planillas (período noviembre 2024 a marzo 2025) que incluyeron el concepto de "Beneficio Extraordinario Transitorio", en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, las cuales fueron pagadas en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **S/56 533,62** (Cincuenta y seis mil quinientos treinta y tres con 62/100 soles).

En tal sentido, como resultado del accionar de **Cesar Fernando Diaz Arellano**, en su condición de Jefe de Remuneraciones se ha determinado que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil y en su condición de Director Ejecutivo de Administración se ha determinado que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad.

6. **Pedro Miguel Mendoza Paz**, identificado [REDACTED] Director Ejecutivo de Administración, periodo de gestión del 20 de marzo de 2025 al 2 de julio de 2025²⁴³ (**Apéndice n.º 194**), mediante Cédula de Notificación n.º 015-2026-CG / OCI-AC-DIRESA TUMBES, se notificó de manera presencial el 7 de mayo de 2026 la Desviación de Cumplimiento; asimismo, mediante Carta N.º 010-2026/PMMP recepcionado el 14 de mayo de 2026 en Administración Documentaria de la Dirección Regional de Salud Tumbes²⁴⁴, presentó sus comentarios o aclaraciones.

De la evaluación de comentarios realizada conforme se aprecia en el **apéndice n.º 192**, se advierte que el citado funcionario no desvirtuó su participación en los hechos observados; debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N.º 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual fue válidamente notificada a la Entidad, manteniendo su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).

No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente durante el mes de abril 2025, en **tramitar** la Planilla Única de pago que incluían el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, las cuales fueron pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:

Cuadro n.º 41
Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Mes abril 2025

Mes	Planilla que firmó y la derivó con documento	Fecha	Acción realizada	Trabajadores incluidos que no cumplían con el perfil o criterios	Monto total pagado
ABRIL 2025	Planilla P-054 y la remitió con Memorando n.º 001464-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA	15/04/2025	Remitió la planilla a la CPC Grecia M. Silva Romero, Directora de Economía y al CPC Luis Alberto Chavez Cobeñas, Jefe de Tesorería e indicó lo siguiente: "(...) remite a su despacho la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, SEGÚN PLANILLA N.º P-054, SIAF-1514, para que previa verificación, evaluación de acuerdo a Ley; proceda con EL DEVENGADO Y GIRO, correspondiente al mes de Abril de 2025 (...) ".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	9 302,50
TOTAL					S/9 302,50

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de la Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y el artículo 79 sobre incumplimiento de las disposiciones del sistema nacional de presupuesto, del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

²⁴³ Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000160-2025/GOB. REG. TUMBES-GR de 20 de marzo de 2025 y cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000399-2025/GOB. REG. TUMBES-GR de 2 de julio de 2025.

²⁴⁴ Habiendo sido recepcionado en el Órgano de Control Institucional el 10 de junio de 2026, en atención al Oficio n.º 1431-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DR de 10 de junio de 2026, remitido por la Mg. Obst Eshly Jescenia Yacila Precia, Directora Regional de Salud Tumbes.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "*Son obligaciones de los servidores: (...) Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*", así como el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: "*Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad*".

También, incumplió sus funciones específicas de: "(...) b) *Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente y;* d) *Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos, así como de las actividades de ejecución presupuestal, en los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes*", establecidas en el artículo 380 del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante Ordenanza Regional n.º 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR de 20 de agosto de 2014 (**Apéndice n.º 195**).

Igualmente, incumplió sus funciones específicas de "*Planificar, dirigir v coordinar actividades propias del sistema administrativo*"; y, "*Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de actividades correspondiente al sistema que conduce*", establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (**Apéndice n.º 195**).

Por tal motivo, su accionar en el proceso de pago de planillas (Mes abril 2025) que incluyó el concepto de "Beneficio Extraordinario Transitorio", en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, la cual fue pagada en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **S/9 302,50** (Nueve mil trescientos dos con 50/100 soles).

En tal sentido, como resultado del accionar de **Pedro Miguel Mendoza Paz**, en su condición de Director Ejecutivo de Administración se ha determinado que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad.

- Juanita María Masías Ávila**, identificada con [REDACTED] Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, periodo de gestión del 1 de enero de 2023 al 4 de junio de 2024²⁴⁵ (**Apéndice n.º 194**), mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000006-2026-CG/0827-02-001, se notificó el 8 de mayo de 2026 la Desviación de Cumplimiento; asimismo, mediante documento S/N recepcionado el 20 de mayo de 2026, presentó sus comentarios o aclaraciones.

De la evaluación de comentarios realizada, conforme se aprecia en el **apéndice n.º 192**, se advierte que la citada funcionaria no desvirtuó su participación en los hechos observados; debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N° 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual fue válidamente notificada a la Entidad, habiendo tomado conocimiento y remitiéndola al Área de Remuneraciones el 10 de enero de 2023

²⁴⁵ Designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000039-2023/GOB. REG. TUMBES-GR de 4 de enero de 2023 y cesada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000300-2024/GOB. REG. TUMBES-GR de 4 de junio de 2024.

(conforme se consigna en el Sistema de Gestión Documentaria – SISGEDO, Registro n.º 01381700), manteniendo a la fecha su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).

No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente durante los períodos enero de 2023 a junio de 2023; agosto de 2023 a enero de 2024 y marzo de 2024 a abril de 2024, en **suscribir y/o derivar para su trámite** con distintas Notas de Coordinación a la Dirección Ejecutiva de Administración las Planillas Únicas de pago que incluían el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, las cuales fueron pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:

Cuadro n.º 42

Realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Períodos: enero de 2023 a junio de 2023; agosto de 2023 a enero de 2024 y marzo de 2024 a abril de 2024

Mes	Planilla que firmó y la derivó con documento	Fecha	Acción realizada	Trabajadores incluidos que no cumplieran con el perfil o criterios	Monto total pagado
ENERO 2023	Planilla A-0007 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 043-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH	26/01/2023	Derivó la planilla al Lic. Adm. Victor Herrera Sunción, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) remitir la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO planilla N° A-0007, con Registro SIAF N° 00033, Administrativos, Asistenciales, SERUMS, correspondiente al mes de ENERO del 2023, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 995,62
FEBRERO 2023	Planilla A-22 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 103-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH	21/02/2023	Suscribió y derivó la planilla al Lic. Adm. Victor Herrera Sunción, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) remite la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, Planilla N° A-22, con Registro SIAF N° 108 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de FEBRERO del 2023 (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta (60) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	10 599,53
MARZO 2023	Planilla A-36 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 156-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH	21/03/2023	Derivó la planilla al Lic. Adm. Felipe Santiago Correa Vasquez, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) en la cual alcanza la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO según Planilla N° A-36, SIAF N° 455 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de MARZO del 2023 (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	16 295,57
ABRIL 2023	Planilla 53 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 207-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH	24/04/2023	Derivó la planilla al Lic. Adm. Felipe Santiago Correa Vasquez, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) en la cual alcanza LA PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO según Planilla N° 53, SIAF N° 973 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de ABRIL DEL 2023, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 709,08
MAYO 2023	Planilla 69 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 237-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH.	22/05/2023	Suscribió y derivó la planilla al Lic. Adm. Felipe Santiago Correa Vasquez, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) en la cual alcanza LA PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO según Planilla N° 69, SIAF N° 1467 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de MAYO DEL 2023, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 709,08
JUNIO 2023	Planilla P-94 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 283-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH.	21/06/2023	Suscribió y derivó la planilla al Lic. Adm. Felipe Santiago Correa Vasquez, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) en la cual alcanza LA PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, según Planilla N° 94, SIAF N° 2235 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de JUNIO DEL 2023, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 709,08
AGOSTO 2023	Planilla P-131 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 394-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH.	21/08/2023	Suscribió y derivó la planilla al CPC Yoel Zárate Infante, Director Ejecutivo de Administración (e) e indicó lo siguiente: "(...) en la cual alcanza LA PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N° P-131, SIAF N° P-131-3153, Administrativos, Asistenciales, SERUMS, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2023, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 709,08
SEPTIEMBRE 2023	Planilla P-148 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 492-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH.	22/09/2023	Suscribió y derivó la planilla al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) ALCANZO PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO MES DE SETIEMBRE 2023, con PLANILLA N° P-148, SIAF N° 3616 (ADMINISTRACION, ASISTENCIAL, SERUMS), para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 883,14

Cuadro n.º 42

Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluyan el pago del BET – Periodos: enero de 2023 a junio de 2023; agosto de 2023 a enero de 2024 y marzo de 2024 a abril de 2024

Mes	Planilla que firmó y la derivó con documento	Fecha	Acción realizada	Trabajadores incluidos que no cumplieran con el perfil o criterios	Monto total pagado
OCTUBRE 2023	Planilla P-167 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 585-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH	23/10/2023	Suscribió y derivó la planilla al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) en la cual alcanza la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, SEGÚN PLANILLA N° P-167, SIAF N° 4218 (Administrativos, Asistencial, SERUMS), correspondiente al mes de COTUBRE del 2023, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 883,14
NOVIEMBRE 2023	Planilla P-185 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 660-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH.	22/11/2023	Suscribió y derivó la planilla al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) en la cual alcanza la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, SEGÚN PLANILLA N° P-185, SIAF N° 4623 (Administración y Asistencial, SERUMS), correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 2023, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	18 188,16
DICIEMBRE 2023	Planilla P-207 y la tramitó conforme se muestra en el SIGGEDO, con el número de trámite del documento (01679290)	21/12/2023	Suscribió y derivó la planilla al Director Ejecutivo de Administración, conforme se muestra en el SIGGEDO, con el número de trámite del documento (01679290)	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	18 188,16
ENERO 2024	Planilla P-006 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 066-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH.	25/01/2024	Suscribió y derivó la planilla al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N° P-006, SIAF N° 039 (Administración, Asistencial, SERUMS), correspondiente al mes de ENERO del 2024, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 388,16
MARZO 2024	Planilla P-042 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 210-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH.	22/03/2024	Derivó la planilla al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) ALCANZO PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, MES DE MARZO DEL 2024, con PLANILLA N° P-042, SIAF N° 788, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	18 543,35
ABRIL 2024	Planilla P-058 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 283-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH	19/04/2024	Suscribió y derivó la planilla al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N° P-058, SIAF N° 1398, correspondiente al mes de ABRIL del 2024, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 388,16
TOTAL					S/ 241 189,31

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de las Leyes n.ºs 31638 y 31953, Leyes de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y 2024, respectivamente.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "Son obligaciones de los servidores: (...) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"; concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público", así como el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

También, incumplió sus funciones específicas de: "(...) j) *Supervisar la correcta aplicación de los beneficios otorgados por norma expresa a los servidores nombrados y/o contratados*; o) *Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión y desarrollo de Recursos Humanos*; y) *Aplicar la política institucional y disposiciones legales relativas al sistema de remuneraciones y pensiones de acuerdo a ley, (...)*", establecidas en el artículo 385º del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional n.º 008-2014-**GOB.REG.TUMBES-CR** de 20 de agosto de 2014 (**Apéndice n.º 195**).

Igualmente, incumplió las funciones específicas de "*Planificar, dirigir, y coordinar actividades propias del sistema administrativo de Recursos Humanos de conformidad a la normatividad emanada del órgano rector correspondiente*": *Planificar, controlar y evaluar el desarrollo de programas correspondientes al sistema que conduce*; y *Revisar y aprobar la Planilla Única de Pagos del personal activo y cesante*", establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (**Apéndice n.º 195**).

Por tal motivo, su accionar en la suscripción y trámite de planillas (periodo enero a junio de 2023; agosto de 2023 a enero de 2024; y, marzo a abril de 2024) que incluyeron el concepto de "Beneficio Extraordinario Transitorio", en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, las cuales fueron pagadas en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **S/241 189,31** (Doscientos cuarenta y uno mil ciento ochenta y nueve con 31/100 soles).

En tal sentido, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Juanita María Masías Ávila**, en su condición de Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos se ha determinado que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

8. **Karla Anghelina Ojeda Zarate**, identificada con [REDACTED] Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (e), periodo de gestión del 17 de julio de 2023 y del 19 de febrero de 2024²⁴⁶ (**Apéndice n.º 194**), mediante Cédula de Notificación n.º 007-2026-CG / OCI-AC-DIRESA TUMBES, se notificó de manera presencial el 7 de mayo de 2026 la Desviación de Cumplimiento; asimismo, a la fecha de emisión del informe no presentó sus comentarios o aclaraciones.

La citada funcionaria no desvirtuó su participación en los hechos observados, conforme se aprecia en el **apéndice n.º 192**; debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N° 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual a la fecha mantiene su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).

No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente durante los meses de julio 2023 y febrero 2024, en **suscribir y derivar para su trámite** las Planillas Únicas de pago que incluían el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, las cuales fueron pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:

²⁴⁶ De acuerdo a lo considerado en el Memorando n.º 293-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 14 de julio de 2023 y Memorando n.º 109-2024/GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 17 de febrero de 2024.

Cuadro n.º 43
Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Meses julio 2023 y febrero 2024

Mes	Planilla que firmó y la derivó con documento	Fecha	Acción realizada	Trabajadores incluidos que no cumplieran con el perfil o criterios	Monto total pagado
JULIO 2023	Planilla P-114 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 336-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH.	21/07/2023	Suscribió y derivó la planilla al Lic. en Administración Luis Martín Perez Lozada, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle la PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N.º P-114, SIAF N.º 2780, Administración, Asistencial, Serums, correspondiente al mes de JULIO del 2023. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.	17 709,08
FEBRERO 2024	Planilla P-020 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 145-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH.	27/02/2024	Suscribió y derivó la planilla al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) alcanzo PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, MES DE FEBRERO DEL 2024, con PLANILLA N.º P-020, SIAF N.º 355, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.	17 388,16
TOTAL					S/35 097.24

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de las Leyes n.ºs 31638 y 31953, Leyes de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y 2024, respectivamente.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "Son obligaciones de los servidores: (...) *Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público", así como el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

También, incumplió sus funciones específicas de: "(...) j) *Supervisar la correcta aplicación de los beneficios otorgados por norma expresa a los servidores nombrados y/o contratados; (...)* o) *Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión y desarrollo de Recursos Humanos; (...)* y) *Aplicar la política institucional y disposiciones legales relativas al sistema de remuneraciones y pensiones de acuerdo a ley, (...)*", establecidas en el artículo 385º del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional n.º 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR de 20 de agosto de 2014 (**Apéndice n.º 195**).

Igualmente, incumplió las funciones específicas de "Planificar, dirigir y coordinar actividades propias del sistema administrativo de Recursos Humanos de conformidad a la normativa emanada del órgano rector correspondiente; • Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de programas correspondientes al sistema que conduce; y • Revisar y aprobar la Planilla Única de Pagos del personal activo y cesante", establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (**Apéndice n.º 195**).

Por tal motivo, su accionar en la suscripción y trámite de planillas (Meses de julio 2023 y febrero 2024) que incluyeron el concepto de "Beneficio Extraordinario Transitorio", en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, las cuales fueron pagadas en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **S/35 097.24** (Treinta y cinco mil noventa y siete con 24/100 soles).



En tal sentido, como resultado del accionar de **Karla Anghelina Ojeda Zarate**, en su condición de Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (e) se ha determinado que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

9. **Teresa de Socorro Vines Carrasco**, identificada con [REDACTED] Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, periodo de gestión del 12 de junio de 2024 al 10 de julio de 2024 y del 10 de febrero de 2025 al 3 de marzo de 2026²⁴⁷ (**Apéndice n.º 194**), mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000007-2026-CG/0827-02-001, se notificó el 8 de mayo de 2026 la Desviación de Cumplimiento; asimismo, mediante documento S/N recepcionado el 18 de mayo de 2026, presentó sus comentarios o aclaraciones.

De la evaluación de comentarios realizada, conforme se aprecia en el **apéndice n.º 192**, se advierte que la citada funcionaria no desvirtuó su participación en los hechos observados; debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N.º 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual a la fecha mantiene su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).

No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente durante los periodos junio de 2024 y febrero de 2025 a abril de 2025, en **suscribir y derivar para su trámite** con distintas Notas de Coordinación a la Dirección Ejecutiva de Administración las Planillas Únicas de pago que incluían el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, las cuales fueron pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:

Cuadro n.º 44

Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Periodos: junio de 2024 y febrero de 2025 a abril de 2025

Mes	Planilla que firmó y la derivó con documento	Fecha	Acción realizada	Trabajadores incluidos que no cumplieran con el perfil o criterios	Monto total pagado
JUNIO 2024	Planilla P-081 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 0417-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGyDRH	24/06/2024	Suscribió y derivó la planilla al CPC Percy Gastón Castro Castillo, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) alcanzar la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, PLANILLA N.º P-081, con registro SIAFN.º 2675, correspondiente al mes de junio de 2024, para que continúe con su trámite respectivo. (...) "	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta y uno (61) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	13 968,96
FEBRERO 2025	Planilla P-027 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 143-2025-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGyDRH	18/02/2025	Suscribió y derivó la planilla al CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle el documento de la referencia enviado por el jefe del Área de Remuneraciones, en la cual alcanza la PLANILLA DEL PERSONAL ACTIVO DEL MES DE FEBRERO DEL 2025, SEGÚN PLANILLA N.º P-027, con su respectivo SIAF N.º 0196, para su trámite correspondiente (...) "	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	9 302,50
MARZO 2025	Planilla P-42 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 248-2025-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGyDRH	17/03/2025	Suscribió y derivó la planilla al CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) alcanza LA PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO N.º P-42, con su respectivo SIAF N.º 0673, correspondiente al mes de MARZO-2025, para su trámite correspondiente (...) "	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	9 302,50

²⁴⁷ Designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000307-2024//GOB. REG. TUMBES-GR de 12 de junio de 2024 y cesada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000363-2024//GOB. REG. TUMBES-GR de 10 de julio de 2024; designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000081-2025//GOB. REG. TUMBES-GR de 10 de febrero de 2025 y cesada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000129-2026//GOB. REG. TUMBES-GR de 3 de marzo de 2026.

Cuadro n.º 44

Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Periodos: junio de 2024 y febrero de 2025 a abril de 2025

Mes	Planilla que firmó y la derivó con documento	Fecha	Acción realizada	Trabajadores incluidos que no cumplían con el perfil o criterios	Monto total pagado
ABRIL 2025	Planilla 54 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 339-2025-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH	15/04/2025	Derivó la planilla al CPC. Pedro Miguel Mendoza Paz, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) alcanza las PLANILLAS DEL PERSONAL ACTIVO N.º P N.º P-054, con su respectivo SIAF 1514, correspondiente al mes de ABRIL-2025, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	9 302,50
TOTAL					SI 41 876,46

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de las Leyes n.ºs 31953 y 32185, Leyes de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y 2025 respectivamente.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "*Son obligaciones de los servidores: (...) Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*", así como el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: "*Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad*".

También, incumplió sus funciones específicas de: "(...) j) *Supervisar la correcta aplicación de los beneficios otorgados por norma expresa a los servidores nombrados y/o contratados; (...) o) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión y desarrollo de Recursos Humanos; (...) y) Aplicar la política institucional y disposiciones legales relativas al sistema de remuneraciones y pensiones de acuerdo a ley, (...)*", establecidas en el artículo 385º del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional n.º 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR de 20 de agosto de 2014 (**Apéndice n.º 195**).

Igualmente, incumplió las funciones específicas de "• *Planificar, dirigir y coordinar actividades propias del sistema administrativo de Recursos Humanos de conformidad a la normativa emanada del órgano rector correspondiente; • Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de programas correspondientes al sistema que conduce; y • Revisar y aprobar la Planilla Única de Pagos del personal activo y cesante*", establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (**Apéndice n.º 195**).

Por tal motivo, su accionar en la suscripción y trámite de planillas (periodo junio de 2024 y febrero de 2025 a abril de 2025) que incluyeron el concepto de "Beneficio Extraordinario Transitorio", en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, las cuales fueron pagadas en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **SI/41 876,46** (Cuarenta y uno mil ochocientos setenta y seis con 46/100 soles).

En tal sentido, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Teresa de Socorro Vincés Carrasco**, en su condición de Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos se ha determinado que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.



10. Abel Joel Garay Helguero, identificado con [REDACTED] Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (e), periodo de gestión del 15 de julio de 2024 al 6 de agosto de 2024²⁴⁸ (Apéndice n.º 194), mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000009-2026-CG/0827-02-001, se notificó el 8 de mayo de 2026 la Desviación de Cumplimiento; asimismo, a la fecha de emisión del informe no presentó sus comentarios o aclaraciones.

El citado funcionario no desvirtuó su participación en los hechos observados, conforme se aprecia en el apéndice n.º 192; debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N.º 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual a la fecha mantiene su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).

No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente durante el mes de julio de 2024, en **suscribir y derivar para su trámite** con Nota de Coordinación a la Dirección Ejecutiva de Administración la Planilla Única de pago que incluían el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, las cuales fueron pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:

Cuadro n.º 45

Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Mes de julio de 2024

Mes	Planilla que firmó y la derivó con documento	Fecha	Acción realizada	Trabajadores incluidos que no cumplieron con el perfil o criterios	Monto total pagado
JULIO 2024	Planilla P-099 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 0462-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGyDRH.	19/07/2024	Suscribió y derivó la planilla al Econ. José Lino Moscol Zarate, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...)alcanzar la PLANILLA DE PAGO DE PAGO PERSONAL ACTIVO, SEGÚN PLANILLA N.º P-099, SIAF N.º 3016, correspondiente al mes de julio de 2024, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, sesenta (60) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.	13 110,56
TOTAL					S/13 110,56

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de la Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "Son obligaciones de los servidores: (...) **Salvaguardar los intereses del Estado (...)**", concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "**Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público**", así como el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: "**Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad**".

²⁴⁸ Encargado a partir del 15 de julio de 2024, conforme se consigna en el Memorando n.º 1133-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DR de 11 de julio de 2024 y se dio término a su encargatura según lo resuelto mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000409-2024/GOB. REG. TUMBES-GR de 7 de agosto de 2024.

También, incumplió sus funciones específicas de: "(...) j) *Supervisar la correcta aplicación de los beneficios otorgados por norma expresa a los servidores nombrados y/o contratados*; o) *Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión y desarrollo de Recursos Humanos*; y) *Aplicar la política institucional y disposiciones legales relativas al sistema de remuneraciones y pensiones de acuerdo a ley, (...)*", establecidas en el artículo 385º del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional n.º 008-2014-**GOB.REG.TUMBES-CR** de 20 de agosto de 2014 (**Apéndice n.º 195**).

Igualmente, incumplió las funciones específicas de "• *Planificar, dirigir, y coordinar actividades propias del sistema administrativo de Recursos Humanos de conformidad a la normatividad emanada del órgano rector correspondiente*: • *Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de programas correspondientes al sistema que conduce*; y • *Revisar y aprobar la Planilla Única de Pagos del personal activo y cesante*", establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (**Apéndice n.º 195**).

Por tal motivo, su accionar en la suscripción y trámite de planilla (Mes de julio de 2024) que incluyó el concepto de "Beneficio Extraordinario Transitorio", en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, la cual fue pagada en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **S/13 110,56** (Trece mil ciento diez con 56/100 soles).

En tal sentido, como resultado del accionar de **Abel Joel Garay Helguero**, en su condición de Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (e) se ha determinado que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

11. Bertha del Pilar Padilla Lizana, identificada con [REDACTED] Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, periodo de gestión del 7 de agosto de 2024 al 10 de febrero de 2025²⁴⁹ (**Apéndice n.º 194**), no se apersonó a recabar a Desviación de Cumplimiento²⁵⁰; asimismo, a la fecha de emisión del informe no presentó sus comentarios o aclaraciones.

La citada funcionaria no desvirtuó su participación en los hechos observados, conforme se aprecia en el **apéndice n.º 192**; debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N° 1, (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual a la fecha mantiene su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).

No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente durante el periodo agosto 2024 a enero 2025, en **suscribir y derivar para su trámite** las Planillas Únicas de pago que incluían el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, las cuales fueron pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:

²⁴⁹ Designada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000409-2024/GOB. REG. TUMBES-GR de 7 de agosto de 2024 y cesada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000081-2025/GOB. REG. TUMBES-GR de 10 de febrero de 2025.

²⁵⁰ A pesar de haber dejado el Aviso de Notificación, el 7 de mayo de 2026.

Cuadro n.º 46

Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Período agosto 2024 a enero 2025.

Mes	Planilla y documento emitido	Fecha	Acción realizada	Servidores incluidos con montos mayores a lo establecidos en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01	Monto total pagado en exceso
AGOSTO 2024	Planilla P-104 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 0505-2024- GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGyDRH	21/08/2024	Suscribió y tramitó la planilla al Econ. José Lino Moscol Zarate, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) alcanzar la PLANILLA DE PAGO DEL PERSONAL ACTIVO, según PLANILLA N° P-104, SIAF N° 3266, correspondiente al mes de agosto de 2024, para que continúe con su trámite respectivo (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, treinta y tres (33) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	13 454,66
SEPTIEMBRE 2024	Planilla P-119 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 581-2024-GRT-GRDS-DRS-DEGyDRH	19/09/2024	Suscribió y tramitó la planilla al Econ. José Lino Moscol Zarate, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) se alcanza la planilla de pago N° 119, con SIAF N° 3600, correspondiente al personal activo durante el mes de setiembre 2024, para su validación y trámite respectivo (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, treinta y tres (33) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	13454,66
OCTUBRE 2024	Planilla P-132 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 623-2024-GRT-GRDS-DRS-DEGyDRH	18/10/2024	Suscribió y tramitó la planilla al Econ. José Lino Moscol Zarate, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) se alcanza la planilla de pago N°132, con SIAF N° 4187, correspondiente al personal activo durante el mes de octubre 2024, para su validación y trámite respectivo (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, treinta y tres (33) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	13454,66
NOVIEMBRE 2024	Planilla P-145 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 0684-2024- GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGyDRH.	22/11/2024	Suscribió y tramitó la planilla.	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, treinta y cuatro (34) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	14 313,06
DICIEMBRE 2024	Planilla P-159 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 764-2024- GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGyDRH.	18/12/2024	Suscribió y tramitó la planilla al CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) alcanza LA PLANILLA DE PAGO DE ACTIVOS N° P-159, con su respectivo SIAF-5070, correspondiente al mes de DICIEMBRE-2024, para su trámite correspondiente (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, treinta y cuatro (34) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	14 313,06
ENERO 2025	Planilla P-004 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 048-2025- GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGyDRH	21/01/2025	Suscribió y tramitó la planilla al CPC Cesar Fernando Diaz Arellano, Director Ejecutivo de Administración e indicó lo siguiente: "(...) alcanza la PLANILLA DEL PERSONAL ACTIVO, con PLANILLA N° P-004, con su respectivo SIAF N° 0038, correspondiente al mes de Enero del 2025, para su trámite respectivo (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	9 302,50
TOTAL					SI 78 292,60

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de las Leyes n.ºs 31953 y 32185, Leyes de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y 2025 respectivamente.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "Son obligaciones de los servidores: (...) *Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público", así como el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justicia al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

También, incumplió sus funciones específicas de: "(...) j) Supervisar la correcta aplicación de los beneficios otorgados por norma expresa a los servidores nombrados y/o contratados; o) Supervisar,

monitorear y evaluar el proceso de gestión y desarrollo de Recursos Humanos; y) Aplicar la política institucional y disposiciones legales relativas al sistema de remuneraciones y pensiones de acuerdo a ley, (...)", establecidas en el artículo 385º del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional n.º 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR de 20 de agosto de 2014 (**Apéndice n.º 195**).

Igualmente, incumplió las funciones específicas de "• Planificar, dirigir, y coordinar actividades propias del sistema administrativo de Recursos Humanos de conformidad a la normatividad emanada del órgano rector correspondiente; • Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de programas correspondientes al sistema que conduce; y • Revisar y aprobar la Planilla Única de Pagos del personal activo y cesante", establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (**Apéndice n.º 195**).

Por tal motivo, su accionar en la suscripción y trámite de planillas (periodo agosto 2024 a enero 2025) que incluyeron el concepto de "Beneficio Extraordinario Transitorio", en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, las cuales fueron pagadas en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **S/78 292,60** (Setenta y ocho mil doscientos noventa y dos con 60/100 soles).

En tal sentido, como resultado del accionar de **Bertha del Pilar Padilla Lizana**, en su condición de Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos se ha determinado que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

12. Dante Roger Oviedo Correa, identificado con [REDACTED] Jefe de Remuneraciones, periodo de gestión del 14 de julio de 2022 al 31 de mayo de 2024²⁵¹ (**Apéndice n.º 194**), mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000001-2026-CG/0827-02-001, se notificó el 8 de mayo de 2026 la Desviación de Cumplimiento; asimismo, a la fecha de emisión del informe no presentó sus comentarios o aclaraciones.

El citado funcionario no desvirtuó su participación en los hechos observados, conforme se aprecia en el **apéndice n.º 192**; debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N° 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual fue válidamente notificada a la Entidad, habiendo tomado conocimiento como Jefe de Remuneraciones el 10 de enero de 2023 (conforme se consigna en el Sistema de Gestión Documentaria – SISGEDO, Registro n.º 01381700), y manteniendo a la fecha su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).

No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente a partir del mes de enero de 2023 hasta el mes de mayo de 2024, en **elaborar** las Planillas Únicas de pago que incluían el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022; **y derivar para su trámite** con distintas Notas de Coordinación e Informes a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, las cuales fueron pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:

²⁵¹ Según lo resuelto mediante Resolución Directoral n.º 00513-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 14 de julio de 2022, Resolución Directoral n.º 00743-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 18 de noviembre de 2022, Resolución Directoral n.º 00030-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 13 de enero de 2023 y lo resuelto mediante Resolución Directoral n.º 00496-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 31 de mayo de 2024.

Cuadro n.º 47

Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Periodo enero de 2023 a mayo de 2024

Mes	Planilla y documento emitido	Fecha	Acción realizada	Servidores incluidos con montos mayores a lo establecidos en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01	Monto total pagado en exceso
ENERO 2023	Planilla A-0007 y la tramitación con Nota de Coordinación n.º 00009-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	26/01/2023	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) <u>alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO PLAN. N.º A-309, SIAF N.º 4269, correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2022, para su trámite correspondiente. (...)</u> ".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 995,62
FEBRERO 2023	Planilla A-22 y la tramitación con Nota de Coordinación n.º 00028-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	21/02/2023	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) <u>alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO PLAN. N.º A-22, SIAF N.º 108 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de FEBRERO 2023, para su trámite correspondiente. (...)</u> ".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta (60) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	10 599,53
MARZO 2023	Planilla A-36 y la tramitación con Nota de Coordinación n.º 00042-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	21/03/2023	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) <u>alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO PLAN. N.º A-22, SIAF N.º 108 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de FEBRERO 2023, para su trámite correspondiente. (...)</u> ".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	16 295,57
ABRIL 2023	Planilla 53 y la tramitación con Nota de Coordinación n.º 00059-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	21/04/2023	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) <u>alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGUN PLAN. N.º 53, SIAF N.º 973 (Administrativos, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de ABRIL 2023, para su trámite correspondiente. (...)</u> ".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 709,08
MAYO 2023	Planilla 69 y la tramitación con Nota de Coordinación n.º 0072-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	19/05/2023	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) <u>alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGUN PLAN. N.º 69, SIAF N.º 1467 (Administrativo, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de MAYO 2023, para su trámite correspondiente. (...)</u> ".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 709,08
JUNIO 2023	Planilla P-94 y la tramitación con Informe n.º 00236-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	20/06/2023	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) <u>alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGUN PLANILLA N.º P-94, SIAF N.º 2235 (Administración, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de JUNIO 2023, para su trámite correspondiente. (...)</u> ".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 709,08
JULIO 2023	Planilla P-114 y la tramitación con Informe n.º 00296-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	20/07/2023	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) <u>alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGUN PLANILLA N.º P-114, SIAF N.º 2780 (Administración, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de JULIO 2023, para su trámite correspondiente. (...)</u> ".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 709,08
AGOSTO 2023	Planilla P-131 y la tramitación con Informe n.º 0350-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	21/08/2023	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) <u>alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGUN PLANILLA N.º P-131, SIAF N.º 3153 (Administración, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de AGOSTO 2023, para su trámite correspondiente. (...)</u> ".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 709,08
SEPTIEMBRE 2023	Planilla P-148 y la tramitación con Informe n.º 0414-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	22/09/2023	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) <u>alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGUN PLANILLA N.º P-148, SIAF N.º 3616 correspondiente al mes de SETIEMBRE 2023, para su trámite correspondiente. (...)</u> ".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 883,14
OCTUBRE 2023	Planilla P-167 y la tramitación con Informe n.º 0507-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	23/10/2023	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) <u>alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGUN PLANILLA N.º P-167, SIAF N.º 4218 (Administración, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de OCTUBRE 2023, para su trámite correspondiente. (...)</u> ".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 883,14

Cuadro n.º 47
Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Periodo enero de 2023 a mayo de 2024

Mes	Planilla y documento emitido	Fecha	Acción realizada	Servidores incluidos con montos mayores a lo establecidos en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01	Monto total pagado en exceso
NOVIEMBRE 2023	Planilla P-185 y la tramitación con Informe n.º 0564-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	22/11/2023	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N.º P-185, SIAF N.º 4623 (Administración, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2023, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	18 188,16
DICIEMBRE 2023	Planilla P-207 y la tramitación con Informe n.º 0603-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	21/12/2023	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N.º P-207, SIAF N.º 5266 (Administración, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de DICIEMBRE 2023, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cinco (65) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	18 188,16
ENERO 2024	Planilla P-006 y la tramitación con Nota de Coordinación n.º 042-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	25/01/2024	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N.º P-006, SIAF N.º 039 (Administración, Asistencial, Serums), correspondiente al mes de ENERO 2024, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 388,16
FEBRERO 2024	Planilla P-020 y la tramitación con Nota de Coordinación n.º 091-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	22/02/2024	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N.º P-020, SIAF N.º 355 correspondiente al mes de FEBRERO 2024, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 388,16
MARZO 2024	Planilla P-042 y la tramitación con Nota de Coordinación n.º 0130-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	21/03/2024	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N.º P-042, SIAF N.º 788 correspondiente al mes de MARZO 2024, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	18 543,35
ABRIL 2024	Planilla P-058 y la tramitación con Nota de Coordinación n.º 0176-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	19/04/2024	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N.º P-058, SIAF N.º 1398 correspondiente al mes de ABRIL 2024, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 388,16
MAYO 2024	Planilla P-071 y la tramitación con Nota de Coordinación n.º 0207-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN.	23/05/2024	Elaboró y derivó la planilla a la Lic. Adm. Juanita María Masías Avila, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle adjunto al presente LA PLANILLA DE PAGO DE PERSONAL ACTIVO SEGÚN PLANILLA N.º P-071, SIAF N.º 2011 correspondiente al mes de MAYO 2024, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, <u>sesenta y cuatro (64) percibieron un monto mayor del BET</u> al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	17 388,16
TOTAL					S/ 293 674,71

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de las Leyes n.ºs 31638 y 31953, Leyes de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y 2024 respectivamente.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "Son obligaciones de los servidores: (...) Salvaguardar los intereses del Estado (...)", concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público", así como el

artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: “Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad”.



Finalmente, incumplió las funciones específicas de “• Realizar labores Técnico Administrativas referente al presupuesto de planillas del ejercicio fiscal y otros beneficios de los trabajadores”, y • Elaborar y revisar la Planilla Única de Pagos del personal activo y cesante de la Dirección Regional de Salud Tumbes”, establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (Apéndice n.º 195).



Por tal motivo, su accionar en la elaboración y trámite de planillas (periodo enero 2023 a mayo 2024) que incluyeron el concepto de “Beneficio Extraordinario Transitorio”, en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, las cuales fueron pagadas en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **S/293 674,71** (Doscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cuatro con 71/100 soles).

En tal sentido, como resultado del accionar de **Dante Roger Oviedo Correa**, en su condición de jefe de Remuneraciones se ha determinado que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.



13. Wilson Javier Zarate Granda, identificado con [REDACTED] Jefe de Remuneraciones, periodo de gestión del 23 de octubre de 2024 al 23 de enero de 2025²⁵² (Apéndice n.º 194), mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000003-2026-CG/0827-02-001, se notificó el 8 de mayo de 2026 la Desviación de Cumplimiento; asimismo, a la fecha de emisión del informe no presentó sus comentarios o aclaraciones.

El citado funcionario no desvirtuó su participación en los hechos observados, conforme se aprecia en el **apéndice n.º 192**; debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N° 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual a la fecha mantiene su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).



No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente a partir del mes de noviembre de 2024 hasta el mes de enero de 2025, en **elaborar** las Planillas Únicas de pago que incluían el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022; y **derivar para su trámite** con distintas Notas de Coordinación a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos las cuales fueron pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:



Cuadro n.º 48

Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Periodo noviembre de 2024 a enero de 2025.

Mes	Planilla y documento emitido	Fecha	Acción realizada	Servidores incluidos con montos mayores a lo establecidos en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01	Monto total pagado en exceso
NOVIEMBRE 2024	Planilla P-145 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 121-2024-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU.	22/11/2024	Elaboró y derivó la planilla a la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: “(...) alcanzarte a su despacho PLANILLA DE PERSONAL ACTIVO N° P-145, con su respectivo SIAF 4610, correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2024, para su trámite correspondiente. (...)”.	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, treinta y cuatro (34) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	14 313,06

²⁵² Designado mediante Resolución Directoral n.º 00865-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 23 de octubre de 2024 y cesado mediante Resolución Directoral n.º 00051-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 23 de enero de 2025.

Cuadro n.º 48

Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Periodo noviembre de 2024 a enero de 2025.

Mes	Planilla y documento emitido	Fecha	Acción realizada	Servidores incluidos con montos mayores a lo establecidos en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01	Monto total pagado en exceso
DICIEMBRE 2024	Planilla P-159 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 152-2024-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU.	18/12/2024	Elaboró y derivó la planilla a la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho PLANILLA DE PAGO DE ACTIVOS N° P-159 , con su respectivo SIAF 5070 , del mes de Diciembre 2024 para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, treinta y cuatro (34) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	14 313,06
ENERO 2025	Planilla P-004 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 017-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU	21/01/2025	Elaboró y derivó la planilla a la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho PLANILLA DE PERSONAL ACTIVO N° P-004 , con su respectivo SIAF 0038 , correspondiente al mes de ENERO 2025 , para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	9 302,50
TOTAL					S/ 37 928,62

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de las Leyes n.ºs 31953 y 32185, Leyes de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y 2025 respectivamente.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "Son obligaciones de los servidores: (...) *Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público", así como el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

Finalmente, incumplió las funciones específicas de "• Realizar labores Técnico Administrativas referente al presupuesto de planillas del ejercicio fiscal y otros beneficios de los trabajadores", y • Elaborar y revisar la Planilla Única de Pagos del personal activo y cesante de la Dirección Regional de Salud Tumbes", establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (Apéndice n.º 195).

Por tal motivo, su accionar en la elaboración y trámite de planillas (periodo noviembre 2024 a enero 2025) que incluyeron el concepto de "Beneficio Extraordinario Transitorio", en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, las cuales fueron pagadas en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **S/37 928,62** (Treinta y siete mil novecientos veintiocho con 62/100 soles).

En tal sentido, como resultado del accionar de **Wilson Javier Zarate Granda** en su condición de jefe de Remuneraciones se ha determinado que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

14. **Lucky Joao Moran Perez**, identificado con [REDACTED] Jefe de Remuneraciones (e), período de gestión del 27 de enero de 2025 al 1 de abril de 2025²⁵³ (**Apéndice n.º 194**), mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000004-2026-CG/0827-02-001, se notificó el 8 de mayo de 2026 la Desviación de Cumplimiento; asimismo, mediante documento S/N recepcionado el 18 de mayo de 2026, presentó sus comentarios o aclaraciones.

De la evaluación de comentarios realizada, conforme se aprecia en el **apéndice n.º 192**; se advierte que el citado funcionario no desvirtuó su participación en los hechos observados; debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N.º 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual a la fecha mantiene su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).

No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente a partir del mes de febrero de 2025 hasta marzo de 2025, en **elaborar** las Planillas Únicas de pago que incluían el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022; **y derivar para su trámite** con distintas Notas de Coordinación a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos las cuales fueron pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:

Cuadro n.º 49

Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Período febrero de 2025 a marzo de 2025.

Mes	Planilla y documento emitido	Fecha	Acción realizada	Servidores incluidos con montos mayores a lo establecidos en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01	Monto total pagado en exceso
FEBRERO 2025	Planilla P-027 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 41-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU.	18/02/2025	Elaboró y derivó la planilla a la Abog. Teresa de Socorro Vincés Carrasco, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho LA PLANILLA DE PERSONAL ACTIVO N.º P-027, con su respectivo SIAF 0196, correspondiente al mes de FEBRERO 2025, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022	9 302,50
MARZO 2025	Planilla P-42 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 72-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU.	17/03/2025	Elaboró y derivó la planilla a la Abog. Teresa de Socorro Vincés Carrasco, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho LA PLANILLA DE PERSONAL ACTIVO N.º P-42, con su respectivo SIAF 0673, correspondiente al mes de MARZO 2025, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.	9 302,50
TOTAL					S/ 18 605,00

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de la Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "*Son obligaciones de los servidores: (...) Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público,

²⁵³ Según lo establecido en el Memorando n.º 0046-2025-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 27 de enero de 2025; el 2 de abril de 2025 designan a la CPC Janet Cecilia Quiroz Vargas como jefa de Remuneraciones conforme a la Resolución Directoral n.º 00267-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

que precisa: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*, así como el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: *"Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad"*.

Finalmente, incumplió las funciones específicas de *"Realizar labores Técnico Administrativas referente al presupuesto de planillas del ejercicio fiscal y otros beneficios de los trabajadores"*, y *"Elaborar y revisar la Planilla Única de Pagos del personal activo y cesante de la Dirección Regional de Salud Tumbes"*, establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (**Apéndice n.º 195**).

Por tal motivo, su accionar en la elaboración y trámite de planillas (periodo febrero 2025 a marzo 2025) que incluyeron el concepto de "Beneficio Extraordinario Transitorio", en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, las cuales fueron pagadas en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **S/18 605,00** (Dieciocho mil seiscientos cinco con 00/100 soles).

En tal sentido, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Lucky Joao Moran Perez** en su condición de jefe de Remuneraciones (e) se ha determinado que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil.

15. Janet Cecilia Quiroz Vargas, identificada con [REDACTED] Jefe de Remuneraciones, periodo de gestión del 2 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026²⁵⁴ (**Apéndice n.º 194**), mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000005-2026-CG/0827-02-001, se notificó el 8 de mayo de 2026 la Desviación de Cumplimiento; asimismo, mediante documento S/N recepcionado el 19 de mayo de 2026, presentó sus comentarios o aclaraciones.

De la evaluación de comentarios realizada, conforme se aprecia en el **apéndice n.º 192**; se advierte que la citada funcionaria no desvirtuó su participación en los hechos observados; debido a que, mediante Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la determinación del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 038-2019 de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme se consigna en su ANEXO N° 1 (que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral), la cual a la fecha mantiene su plena vigencia (conforme a lo informado por la Entidad).

No obstante, a pesar de dicha disposición normativa, procedió contrariamente durante el mes de abril 2025, en **elaborar** la Planilla Única de pago que incluían el BET en montos mayores a los establecidos por la referida Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022; **y derivar para su trámite** con Nota de Coordinación a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos las cuales fueron pagadas posteriormente en su totalidad, conforme se detallan a continuación:

²⁵⁴ Designada mediante Resolución Directoral n.º 00267-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 2 de abril de 2025 y cesada mediante Resolución Directoral n.º 00257-2026-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 31 de marzo de 2026.

Cuadro n.º 50

Trámite realizado para el pago de Planillas Únicas de Pago que incluían el pago del BET – Mes abril de 2025.

Mes	Planilla y documento emitido	Fecha	Acción realizada	Servidores incluidos con montos mayores a lo establecidos en la RD n.º 0354-2022-EF/53.01	Monto total pagado en exceso
ABRIL 2025	Planilla P-54 y la tramitó con Nota de Coordinación n.º 109-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU.	15/04/2025	Elaboró y derivó la planilla a la Abog. Teresa de Socorro Vincos Carrasco, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos e indicó lo siguiente: "(...) alcanzarle a su despacho LA PLANILLA DE PERSONAL ACTIVO N° P-54, con su respectivo SIAF 1514, correspondiente al mes de ABRIL 2025, para su trámite correspondiente. (...)".	Del total de trabajadores sujetos al régimen el Decreto Legislativo n.º 276, veinticuatro (24) percibieron un monto mayor del BET al señalado en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.	9 302,50
TOTAL					S/ 9 302,50

El hecho expuesto transgredió lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad, y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5, sobre control del gasto público y artículo 6, respecto a ingresos del personal, de la Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

De igual manera, inobservó lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01.

Así mismo, incumplió sus obligaciones establecidas en el literal b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "Son obligaciones de los servidores: (...) *Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", concordante con el literal a) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que precisa: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público", así como el artículo 129º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 17 de enero de 1990, que señala: "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

Finalmente, incumplió las funciones específicas de "• Realizar labores Técnico Administrativas referente al presupuesto de planillas del ejercicio fiscal y otros beneficios de los trabajadores", y • Elaborar y revisar la Planilla Única de Pagos del personal activo y cesante de la Dirección Regional de Salud Tumbes", establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 139-2005-GR-TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005 (Apéndice n.º 195).

Por tal motivo, su accionar en la elaboración y trámite de planilla (Mes abril 2025) que incluyó el concepto de "Beneficio Extraordinario Transitorio", en montos mayores a los establecidos en la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, las cuales fueron pagadas en su totalidad, ha originado perjuicio económico a la Entidad por **S/9 302,50** (Nueve mil trescientos dos con 50/100 soles).

En tal sentido, como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Janet Cecilia Quiroz Vargas** en su condición de jefe de Remuneraciones se ha determinado que el hecho materia de observación configura presunta responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Entidad y presunta responsabilidad civil

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujetan a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación "FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO DE ENERO 2023 A ABRIL 2025 PAGARON EL BENEFICIO EXTRAORDINARIO TRANSITORIO A PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 AL MARGEN DE LA NORMATIVA APLICABLE, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/426 954,33", están desarrollados en el (Apéndice n.º 2) del Informe de Auditoría.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la observación "*FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO DE ENERO 2023 A ABRIL 2025 PAGARON EL BENEFICIO EXTRAORDINARIO TRANSITORIO A PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 AL MARGEN DE LA NORMATIVA APLICABLE, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/426 954,33*", están desarrollados en el (Apéndice n.º 3) del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el (Apéndice n.º 1).



VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la Dirección Regional de Salud Tumbes, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, y de la revisión de las disposiciones normativas que regulan el otorgamiento del Beneficio Extraordinario Transitorio, en adelante "BET", se identificó que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) había emitido una Resolución Directoral en la cual establecía los montos del BET que los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.º 276 debían percibir; sin embargo, a pesar de dichos montos establecidos, se determinó que, durante el periodo de enero de 2023 a abril de 2025 la Entidad procedió a elaborar planillas únicas de pagos a personal de la salud que incluyeron el concepto del BET con montos mayores a los determinados por el MEF, las cuales fueron tramitadas y pagadas posteriormente, por un importe total de **S/426 954,33**.

Estos hechos trasgredieron lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 038-2019, en concordancia con los artículos 6, 18, 19 y 23 de la Resolución Directoral n.º 002-2021-EF/53.01 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01, además han trasgredido lo establecido en el artículo 6º del Decreto Legislativo n.º 1441, en el artículo 79º del Decreto Legislativo n.º 1440 y lo establecido en el numeral 1.1 respecto al principio de Legalidad y artículos 3, 5 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 5º, sobre control del gasto público y artículo 6º, respecto a ingresos del personal, de las Leyes n.ºs 31638, 31953 y 32185, Leyes de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, 2024 y 2025, respectivamente.

Lo expuesto ha generado perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/426 954,33**; situación que ha sido generada por el actuar de los funcionarios encargados de la Oficina de Remuneraciones, y de las Direcciones Ejecutivas de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Administración de la Entidad durante el periodo de enero de 2023 a abril de 2025, quienes incumplieron sus funciones establecidas en la normativa aplicable y en los documentos de gestión de la Entidad.

(Observación n.º 1)

2. La oficina de tesorería y de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Entidad presentan condiciones inadecuadas en el archivo conservación y custodia de la documentación, esta situación contraviene los numerales 5 y 1 de los artículos 6º y 7º respectivamente, de la Ley N.º 27815 "*Ley del Código de Ética de la Función Pública*"; el numeral 164.4 del artículo 164º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 "*Ley del Procedimiento Administrativo General*"; el numeral 4 del artículo 20º del Decreto Legislativo n.º 1441 "*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería*", los numerales 5.1, 5.2, 8.4.1 y 8.4.2 de la Directiva n.º 001-2023-AGN/DDPA "*Norma de Administración de Archivos en las entidades públicas*" y los numerales 3.8 y 4.6 de las "Normas de Control Interno", aprobadas con Resolución de Contraloría General n.º 320-2006-CG.



El hecho expuesto genera el riesgo de pérdida y/o sustracción, deterioro y disponibilidad de la documentación institucional que se encuentra en la oficina de tesorería y en la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Entidad situación generada por las condiciones inadecuadas en los mecanismos de archivo, conservación y custodia documental.

(Deficiencia de Control n.º 1)

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley N° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

(Conclusión n.º1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República

2. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.º 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

(Conclusión n.º1)

Al Titular de la Entidad

3. Disponer a la Dirección Ejecutiva de Administración que realice las acciones que correspondan para efectuar la adecuación de los ambientes físicos y mobiliario de la oficina de tesorería y de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Entidad, a fin de garantizar la organización y conservación del acervo documentario.

(Conclusión n.º2)

4. Disponer al área que corresponda, la implementación de procedimientos de archivo físico (identificación, ordenación alfabética/numérica y clasificación de documentación) conforme a la normativa aplicable, a fin de garantizar la organización del acervo documentario de la oficina de tesorería y de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Entidad.

(Conclusión n.º2)



VIII. APÉNDICES

Apéndice n.º 1	Relación de personas comprendidas en la observación.
Apéndice n.º 2	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.º 3	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.º 4	Copia fedateada de Informe n.º 2306-2022-EF/53.04 de 10 de noviembre de 2022.
Apéndice n.º 5	Copia fedateada de la Resolución Directoral n.º 0354-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.
Apéndice n.º 6	Copia fedateada de Oficio n.º 0361-2022-EF/53.01 de 10 de noviembre de 2022.
Apéndice n.º 7	Copia fedateada del Sistema de Gestión Documentario (SIGGEDO) de la DIRESA Tumbes, con el número de trámite del documento (01381700).
Apéndice n.º 8	Copia fedateada de Oficio n.º 0007-2026-CG/OC0827-AC de 20 de marzo de 2026.
Apéndice n.º 9	Copia fedateada de Oficio n.º 683-2026/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DG de 24 de marzo de 2026.
Apéndice n.º 10	Copia fedateada de Oficio n.º 788 2026-GOB.REG.TUMBES-DRS-TUMBES de 9 de abril de 2026
Apéndice n.º 11	Copia fedateada de Nota de Coordinación n.º 118-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH-REMUNERACIONES de 24 de marzo de 2026
Apéndice n.º 12	Copia fedateada de Nota de Coordinación n.º 00009-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 26 de enero de 2023.
Apéndice n.º 13	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE ENERO DE 2023".
Apéndice n.º 14	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 043-2023 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 26 de enero de 2023.
Apéndice n.º 15	Copia fedateada de Memorando n.º 073-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 26 de enero de 2023.
Apéndice n.º 16	Copia fedateada de ciento veinte (120) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de enero de 2023, conforme el siguiente detalle: comprobantes de pago n.ºs 10107 y 10108 de 27 de noviembre de 2023; 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210 y 1211 de 26 de enero de 2023 respectivamente; 1212, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265 y 1266 de 27 de enero de 2023 respectivamente; 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463 y 1464 de 31 de enero de 2023 respectivamente; 1958 de 23 de marzo de 2023.
Apéndice n.º 17	Copia fedateada del Acta n.º 004-2025-CG/OC0827-AC Acta de verificación y recopilación de información, de 4 de noviembre de 2025
Apéndice n.º 18	ANEXO N° 1 (original) elaborado por la Comisión Auditora con en el detalle de "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE ENERO 2023".
Apéndice n.º 19	Copia fedateada de Nota de Coordinación n.º 00028-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 21 de febrero de 2023.
Apéndice n.º 20	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE FEBRERO DE 2023".
Apéndice n.º 21	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 103-2023 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 21 de febrero de 2023.
Apéndice n.º 22	Copia fedateada de Memorando n.º 0125-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 21 de febrero de 2023.
Apéndice n.º 23	Copia fedateada de noventa y dos (92) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de febrero de 2023, conforme el siguiente detalle: comprobantes de pago n.ºs 1526, 1527 y 1528 de 21 de febrero de 2023 respectivamente; 1565, 1566,



	1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612 y 1613 de 22 de febrero de 2023 respectivamente; 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709 y 1710 de 28 de febrero de 2023 respectivamente; 1868 de 20 de marzo de 2023.
Apéndice n.º 24	ANEXO N° 2 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE FEBRERO 2023".
Apéndice n.º 25	Copia fedateada del Cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 14 de enero de 2025
Apéndice n.º 26	Copia fedateada de Nota de Coordinación n.º 00042-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. con fecha de recepción de 21 de marzo de 2023.
Apéndice n.º 27	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE MARZO DE 2023".
Apéndice n.º 28	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 156-2023 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 21 de marzo de 2023.
Apéndice n.º 29	Copia fedateada de Memorando n.º 0319-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 21 de marzo de 2023.
Apéndice n.º 30	Copia fedateada de setenta y dos (72) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de marzo de 2023, conforme el siguiente detalle: comprobantes de pago n.ºs 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941 y 1942 de 21 de marzo de 2023 respectivamente; 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041 y 2042 de 27 de marzo de 2023 respectivamente..
Apéndice n.º 31	ANEXO N° 3 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE MARZO 2023".
Apéndice n.º 32	Copia fedateada de Nota de Coord. n.º 307-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-REMU de 10 de octubre de 2025.
Apéndice n.º 33	Copia fedateada de Nota de Coordinación n.º 00059-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 21 de abril de 2023.
Apéndice n.º 34	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE ABRIL DE 2023".
Apéndice n.º 35	Copia fedateada de Nota de Coord. n.º 207-2023 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 24 de abril de 2023.
Apéndice n.º 36	Copia fedateada del Memorando n.º 0651-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 24 de abril de 2023.
Apéndice n.º 37	Copia fedateada de sesenta y cuatro (64) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de abril de 2023, conforme el siguiente detalle: comprobantes de pago n.ºs 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476 y 2477 de 24 de abril de 2023 respectivamente; 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2526, 2527, 2528, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542 y 2544 de 26 de abril de 2023 respectivamente; 2635, 2636 y 2637 de 3 de mayo de 2023; 3339 de 29 de mayo de 2023; 4125, 4126 y 4127 de 23 de junio de 2023 respectivamente.
Apéndice n.º 38	ANEXO N° 4 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE ABRIL 2023".



Apéndice n.º 39	Copia fedateada de Nota de Coordinación n.º 0072-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 19 de mayo de 2023.
Apéndice n.º 40	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE MAYO DE 2023".
Apéndice n.º 41	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 237-2023 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH. de 22 de mayo de 2023.
Apéndice n.º 42	Copia fedateada de Memorando n.º 0971-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 22 de mayo de 2023.
Apéndice n.º 43	Copia fedateada de sesenta y tres (63) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de mayo de 2023, conforme el siguiente detalle: comprobantes de pago n.ºs 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083 y 3084 de 22 de mayo de 2023 respectivamente; 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3208, 3209, 3210, 3211, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236 y 3237 de 25 de mayo de 2023 respectivamente; 3488, 3490, 3491 y 3492 de 2 de junio de 2023 respectivamente.
Apéndice n.º 44	ANEXO N° 5 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE MAYO 2023.
Apéndice n.º 45	Copia fedateada del Cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 10 de enero de 2025
Apéndice n.º 46	Copia fedateada de Informe n.º 00236-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 20 de junio de 2023.
Apéndice n.º 47	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE JUNIO DE 2023"
Apéndice n.º 48	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 283-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 21 de junio de 2023.
Apéndice n.º 49	Copia fedateada de Memorando n.º 1439-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 21 de junio de 2023.
Apéndice n.º 50	Copia fedateada de setenta y cinco (75) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de junio de 2023, conforme el siguiente detalle: comprobantes de pago n.ºs 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3916, 3917, 3918, 3919, 3920, 3921, 3922, 3923, 3924, 3925, 3926, 3927, 3928, 3929, 3930, 3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937, 3938 y 3939 de 21 de junio de 2023 respectivamente; 4198, 4199, 4200, 4201, 4202, 4203, 4204, 4205, 4206, 4207, 4208, 4209, 4210, 4211, 4212, 4213, 4214, 4215, 4216, 4217, 4218, 4219, 4220, 4221, 4222, 4223, 4224, 4225, 4226, 4227, 4228, 4229, 4230, 4231, 4232, 4233, 4234, 4235, 4236, 4237, 4238, 4239 y 4240 de 28 de junio de 2023 respectivamente.
Apéndice n.º 51	ANEXO N° 6 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE JUNIO 2023".
Apéndice n.º 52	Copia fedateada del Cuaderno de cargo de la unidad de Tesorería de 15 de enero de 2025
Apéndice n.º 53	Copia fedateada de Informe n.º 00296-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 20 de julio de 2023.
Apéndice n.º 54	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE JULIO DE 2023".
Apéndice n.º 55	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 336-2023 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 21 de julio de 2023.
Apéndice n.º 56	Copia fedateada de Memorando n.º 293-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 14 de julio de 2023.
Apéndice n.º 57	Copia fedateada de Memorando n.º 2147-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 21 de julio de 2023.



Apéndice n.º 58	Copia fedateada de ciento dos (102) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de julio de 2023, conforme el siguiente detalle: comprobantes de pago n.ºs 5150, 5151, 5152, 5153, 5154, 5155, 5156, 5157, 5158, 5160, 5161, 5162, 5163, 5166, 5168, 5169, 5170, 5171, 5172, 5173, 5174, 5175, 5177, 5178, 5179, 5180, 5182, 5184, 5185, 5186, 5187, 5191, 5193, 5194, 5195, 5196, 5197, 5198, 5201, 5203, 5205, 5206, 5207, 5208 y 5209 de 21 de julio de 2023 respectivamente; 5441, 5442, 5443, 5444, 5445, 5446, 5447 y 5448 de 31 de julio de 2023 respectivamente; 5449, 5450, 5451, 5452, 5454, 5455, 5456, 5457, 5458, 5459, 5460, 5461, 5462, 5463, 5464, 5465, 5466, 5467, 5468, 5469, 5470, 5471, 5472, 5473, 5474, 5475, 5476, 5477, 5478, 5479, 5480, 5481, 5482, 5483 y 5540 de 1 de agosto de 2023 respectivamente; 7384, 7385, 7386, 7387, 7388, 7389, 7390, 7391, 7392, 7395, 7396 y 7398 de 27 de setiembre de 2023 respectivamente; 9657 y 9659 de 13 de noviembre de 2023.
Apéndice n.º 59	ANEXO N° 7 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE JULIO 2023".
Apéndice n.º 60	Copia fedateada de Informe n.º 0350-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 21 de agosto de 2023.
Apéndice n.º 61	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE AGOSTO DE 2023".
Apéndice n.º 62	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 394-2023 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 21 de agosto de 2023.
Apéndice n.º 63	Copia fedateada del Memorando n.º 890-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de 15 de agosto de 2023.
Apéndice n.º 64	Copia fedateada de Memorando n.º 2679-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 21 de agosto de 2023.
Apéndice n.º 65	Copia fedateada de setenta y seis (76) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de agosto de 2023, conforme el siguiente detalle: comprobantes de pago n.ºs 6167, 6168, 6169, 6170, 6171, 6172, 6173, 6174, 6175, 6176, 6177, 6178, 6179, 6180, 6181, 6182, 6183, 6184, 6185, 6186, 6187, 6188, 6189, 6190, 6191, 6192, 6193, 6194, 6195, 6196, 6197 y 6198 de 21 de agosto de 2023 respectivamente; 6257, 6258, 6259, 6260, 6261, 6262, 6263, 6264, 6265, 6266, 6268, 6270, 6271, 6272, 6273, 6274, 6275, 6276, 6277, 6278, 6279, 6280, 6281, 6282, 6283, 6284, 6285, 6286, 6287, 6288, 6289, 6290, 6291, 6292, 6293, 6294, 6295, 6296, 6297 y 6298 de 23 de agosto de 2023 respectivamente; 6402 de 25 de agosto de 2023; 6471, 6472 y 6473 de 29 de agosto de 2023 respectivamente.
Apéndice n.º 66	ANEXO N° 8 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE AGOSTO 2023".
Apéndice n.º 67	Copia fedateada de Informe n.º 0414-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 22 de setiembre de 2023.
Apéndice n.º 68	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2023".
Apéndice n.º 69	Copia fedateada de Nota de Coord. n.º 492-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH de 22 de setiembre de 2023.
Apéndice n.º 70	Copia fedateada de Memorando n.º 3240-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 22 de setiembre de 2023
Apéndice n.º 71	Copia fedateada de setenta y siete (77) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de setiembre de 2023, conforme el siguiente detalle: comprobantes de pago n.ºs 7299, 7300, 7301, 7302, 7303, 7304, 7305, 7306, 7307, 7308, 7309, 7310, 7311, 7312, 7313, 7314, 7315, 7316, 7317, 7318, 7319, 7320, 7321, 7322, 7323, 7324, 7325, 7326, 7327, 7328, 7329 y 7330 de 22 de setiembre de 2023 respectivamente; 7422, 7423, 7424, 7425, 7426, 7427, 7428, 7429, 7430, 7431, 7432, 7433, 7434, 7435, 7436, 7437, 7438, 7439, 7440, 7441, 7442, 7443, 7444, 7445, 7446, 7447, 7448, 7449, 7450, 7451, 7452, 7453, 7454, 7455, 7456, 7457, 7458, 7459, 7460, 7461, 7476, 7477, 7478, 7479 y 7480 de 28 de setiembre de 2023 respectivamente.



Apéndice n.º 72	ANEXO N° 9 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE SETIEMBRE 2023".
Apéndice n.º 73	Copia fedateada de Informe n.º 0507-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 23 de octubre de 2023.
Apéndice n.º 74	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023".
Apéndice n.º 75	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 585-2023 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH, con fecha de recepción de 23 de octubre de 2023.
Apéndice n.º 76	Copia fedateada del Memorando n.º 3943-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 23 de octubre de 2023.
Apéndice n.º 77	Copia fedateada de noventa y seis (96) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de octubre de 2023, conforme el siguiente detalle: comprobantes de pago n.ºs 8710 y 8711 de 23 de octubre de 2023; 8712, 8713, 8714, 8715, 8716, 8717, 8718, 8719, 8720, 8721, 8722, 8723, 8724, 8725, 8726, 8727, 8728, 8729, 8730, 8731, 8732, 8733, 8734, 8735, 8736, 8737, 8738, 8739, 8740, 8742, 8743, 8745, 8746, 8747, 8748, 8749, 8750 8754, 8755, 8756, 8757, 8795, 8796, 8797 y 8798 de 24 de octubre de 2023 respectivamente; 8808 de 25 de octubre de 2023; 8927, 8928, 8929, 8930, 8931, 8932, 8933, 8934, 8935, 8936, 8937, 8938, 8939, 8940, 8941, 8942, 8943, 8944, 8945, 8946, 8947, 8948, 8949, 8950, 8951, 8952, 8953, 8954, 8955, 8956, 8959, 8960, 8961, 8962, 8963, 8964, 8965, 8966, 8967, 8968, 8969, 8970, 8971 y 8972 de 27 de octubre de 2023 respectivamente; 9351 y 9352 de 3 de noviembre de 2023 respectivamente; 10344 de 1 de diciembre de 2023; y 0424 de 17 de enero de 2024.
Apéndice n.º 78	ANEXO N° 10 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE OCTUBRE 2023".
Apéndice n.º 79	Copia fedateada de Informe n.º 0564-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 22 de noviembre de 2023.
Apéndice n.º 80	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023".
Apéndice n.º 81	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 660-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 22 de noviembre de 2023.
Apéndice n.º 82	Copia fedateada de Memorando n.º 4561-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 22 de noviembre de 2023.
Apéndice n.º 83	Copia fedateada de cien (100) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de noviembre de 2023, conforme el siguiente detalle: comprobantes de pago n.ºs 10163, 10164, 10165, 10166, 10167, 10168, 10169, 10170, 10171, 10172, 10173, 10174, 10175, 10176, 10177, 10178, 10179, 10180, 10181, 10182, 10183, 10184, 10185, 10186, 10187, 10188, 10189, 10190, 10191, 10192, 10193, 10194, 10195, 10196, 10197, 10198, 10199, 10200, 10201, 10202, 10203, 10204, 10205, 10206, 10207, 10208, 10209, 10210, 10211, 10212, 10213, 10214, 10215, 10216, 10217, 10218, 10219, 10220, 10222, 10223, 10224, 10225, 10226 y 10255 de 28 de noviembre de 2023 respectivamente; 9933, 9934, 9935, 9936, 9937, 9938, 9939, 9940, 9941, 9942, 9943, 9944, 9945, 9946, 9947, 9948, 9949, 9950, 9951, 9952, 9953, 9954, 9955, 9956, 9957, 9958, 9959, 9960, 9961, 9962, 9963, 9964, 9965, 9966, 9967 y 9968 de 22 de noviembre de 2023 respectivamente.
Apéndice n.º 84	ANEXO N° 11 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE NOVIEMBRE 2023".
Apéndice n.º 85	Copia fedateada de Informe n.º 0603-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 21 de diciembre de 2023.
Apéndice n.º 86	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023".
Apéndice n.º 87	Copia fedateada del Sistema de Gestión Documentario (SIGGEDO) de la DIRESA Tumbes, con el número de trámite del documento (01679290)



Apéndice n.º 88	Copia fedateada de Memorando n.º 05399-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 20 de diciembre de 2023
Apéndice n.º 89	Copia fedateada de treinta y seis (36) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de Planilla mes de diciembre 2023, conforme el siguiente detalle: comprobantes de pago n.ºs 11247, 11248, 11249, 11250, 11251, 11252, 11253, 11254, 11255, 11256, 11257, 11258, 11259, 11260, 11261, 11262, 11263, 11264, 11265, 11266, 11268, 11269, 11270, 11271, 11272, 11273, 11274, 11275, 11276, 11277, 11278, 11279, 11280, 11281 y 11282 de 21 de diciembre de 2023 respectivamente; y 11797 de 29 de diciembre de 2023.
Apéndice n.º 90	ANEXO N° 12 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE DICIEMBRE 2023".
Apéndice n.º 91	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 042-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 25 de enero de 2024.
Apéndice n.º 92	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE ENERO DE 2024".
Apéndice n.º 93	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 066-2023 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 25 de enero de 2024.
Apéndice n.º 94	Copia fedateada de doscientos ocho (208) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de enero de 2024, conforme el siguiente detalle: comprobantes de pago n.ºs 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622, 0623, 0624, 0625, 0626, 0627, 0628, 0629, 0630, 0631, 0632, 0633, 0634, 0635, 0636, 0637, 0638, 0639, 0640, 0641, 0642, 0643, 0644, 0645, 0646, 0647, 0648, 0649, 0650, 0651, 0652, 0653, 0654, 0655, 0656, 0657, 0658, 0660, 0661, 0662, 0663, 0664, 0665, 0666, 0667, 0668, 0669, 0670, 0671, 0672, 0673 y 0674 de 25 de enero de 2024 respectivamente; 0676, 0677, 0678, 0679, 0680, 0681, 0682, 0683, 0684, 0685, 0686, 0687, 0688, 0689, 0690, 0691, 0692, 0693, 0694, 0695, 0696, 0697, 0699, 0700, 0701, 0702, 0704, 0710, 0711, 0712, 0713, 0714, 0715, 0716, 0717, 0718, 0719, 0720, 0721, 0722, 0723, 0724, 0725, 0726, 0727, 0728, 0729, 0730, 0731, 0732, 0733, 0734, 0735, 0736, 0737, 0738, 0739, 0740, 0741, 0742, 0743, 0744, 0745, 0746, 0747, 0748 y 0749 de 26 de enero de 2024 respectivamente; 0867, 0868, 0869 y 0870 de 31 de enero de 2024 respectivamente; 0993, 0994, 0995, 0996, 0997, 0998, 0999, 1000, 1001, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044 y 1045 de 5 de febrero de 2024 respectivamente; 1074, 1075, 1076 y 1077 de 8 de febrero de 2024 respectivamente; 0705 de 26 de enero de 2024; 0757 y 0758 de 30 de enero de 2024; 0865 y 0866 de 31 de enero de 2024; 1073 de 8 de febrero de 2024; 2277 de 4 de abril de 2024; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 39.24.95.2402126 y 39.24.95.2405132 con fecha de impresión 19 de noviembre de 2025 respectivamente; y 39.24.95.2405279 con fecha de impresión 21 de noviembre de 2025.
Apéndice n.º 95	ANEXO N° 13 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE ENERO 2024".
Apéndice n.º 96	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 091-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 22 de febrero de 2024.
Apéndice n.º 97	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE FEBRERO DE 2024".
Apéndice n.º 98	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 145-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH de 27 de febrero de 2024
Apéndice n.º 99	Copia fedateada de Memorando n.º 109-2024/GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 17 de febrero de 2024.
Apéndice n.º 100	Copia fedateada de Memorando n.º 0424-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 27 de febrero de 2024.



Apéndice n.º 101	Copia fedateada de ciento catorce (114) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de febrero de 2024, conforme el siguiente detalle: comprobantes de pago n.ºs 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232 y 1233 de 23 de febrero de 2024 respectivamente; 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1357, 1358 y 1359 de 28 de febrero de 2024 respectivamente; 1485, 1486, 1487, 1490, 1491, 1492 y 1493 de 1 de marzo de 2024 respectivamente; 1505, 1506, 1508, 1509, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1536 y 1537 de 4 de marzo de 2024 respectivamente; 1603 de 5 de marzo de 2024; 1673 de 6 de marzo de 2024; 1680, 1681, 1682, 1683, 1709 y 1710 de 7 de marzo de 2024 respectivamente; copia fedateada de Notas de Pago n.º 355.24.65.2400782 con fecha de impresión 21 de noviembre de 2025; comprobantes de pago n.ºs 1488, 1489 y 1494 de 1 de marzo de 2024 respectivamente; 1510 de 4 de marzo de 2024; 2274 y 2275 de 4 de abril de 2024 respectivamente; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 355.24.65.24000018, 355.24.65.2400781 y 355.24.95.2405129 con fecha de impresión 19 de noviembre de 2025 respectivamente; copia fedateada de comprobante de pago n.º 1234 de 23 de febrero de 2024.
Apéndice n.º 102	ANEXO N° 14 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE FEBRERO 2024".
Apéndice n.º 103	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 0130-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 21 de marzo de 2024.
Apéndice n.º 104	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE MARZO DE 2024".
Apéndice n.º 105	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 210-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH de 22 de marzo de 2024.
Apéndice n.º 106	Copia fedateada de Memorando n.º 0701-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 22 de marzo de 2024
Apéndice n.º 107	Copia fedateada de ochenta y cinco (85) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de marzo de 2024, conforme el siguiente detalle: comprobantes de pago n.ºs 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981 de 22 de marzo de 2024 respectivamente; 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2113, 2114, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130 y 2131 de 27 de marzo de 2024 respectivamente; 2186, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206 y 2207 de 3 de abril de 2024 respectivamente; 2132 de 27 de marzo de 2024; 2233 de 3 de abril de 2024; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 788.24.65.24000020, 788.24.65.24000021, 788.24.65.24000022, 788.24.65.24000023 y 788.24.65.24000024 del año fiscal 2024; 788.24.65.24000111 de 26 de noviembre de 2025; 788.24.65.2400302 de 19 de abril de 2024, 788.24.65.2400767 y 788.24.65.2400768 de 12 de mayo de 2025; 788.24.65.2400777, 788.24.65.2400778 y 788.24.65.2400779 de 29 de abril de 2024; 788.24.81.24000155, 788.24.81.24000156 y 788.24.95.2405130 de 12 de mayo de 2025; 788.24.96.24000001 año fiscal 2024, 788.24.96.24000157 de 12 de mayo de 2025.
Apéndice n.º 108	ANEXO N° 15 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE MARZO 2024".
Apéndice n.º 109	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 0176-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 19 de abril de 2024.
Apéndice n.º 110	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE ABRIL DE 2024".
Apéndice n.º 111	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 283-2024 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 19 de abril de 2024.



Apéndice n.º 112	Copia fedateada de Memorando n.º 1208-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 19 de abril de 2024.
Apéndice n.º 113	Copia fedateada de ochenta y uno (81) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de abril de 2024, conforme el siguiente detalle: Notas de pago n.ºs 1398.24.139.2400968 con fecha de impresión 2 de mayo de 2024; 1398.24.65.2400435, 1398.24.65.2400436, 1398.24.65.2400437, 1398.24.65.2400438, 1398.24.65.2400439, 1398.24.65.2400440, 1398.24.65.2400441, 1398.24.65.2400442, 1398.24.65.2400443, 1398.24.65.2400444, 1398.24.65.2400445, 1398.24.65.2400446, 1398.24.65.2400447, 1398.24.65.2400448, 1398.24.65.2400449, 1398.24.65.2400450 y 1398.24.65.2400451 con fecha de impresión 22 de abril de 2024 respectivamente; 1398.24.65.2400638, 1398.24.65.2400643, 1398.24.65.2400645, 1398.24.65.2400646, 1398.24.65.2400647, 1398.24.65.2400648, 1398.24.65.2400649, 1398.24.65.2400650, 1398.24.65.2400654, 1398.24.65.2400655, 1398.24.65.2400656, 1398.24.65.2400657, 1398.24.65.2400700, 1398.24.65.2400701, 1398.24.65.2400702, 1398.24.65.2400703, 1398.24.65.2400704, 1398.24.65.2400706 y 1398.24.65.2400707 con fecha de impresión 25 de abril de 2024 respectivamente; 1398.24.65.2400835 con fecha de impresión 29 de abril de 2024; 1398.24.65.2400837 con fecha de impresión 30 de abril de 2024; 1398.24.65.2400838, 1398.24.65.2400848, 1398.24.65.2400849, 1398.24.65.2400850, 1398.24.65.2400851 y 1398.24.65.2400852 con fecha de impresión 29 de abril de 2024 respectivamente; 1398.24.65.2401956 con fecha de impresión 30 de mayo de 2024; 1398.24.81.2400651, 1398.24.81.2400652, 1398.24.81.2400653, 1398.24.82.2400659, 1398.24.88.2400658, 1398.24.88.2400661, 1398.24.88.2400662, 1398.24.88.2400663 y 1398.24.95.2400660 con fecha de impresión 2 de mayo de 2024 respectivamente; 1398.24.96.2400452 y 1398.24.96.2400453 con fecha de impresión 23 de abril de 2024; 1398.24.96.2400761 con fecha de impresión 29 de abril de 2024; 1398.24.96.2400762 con fecha de impresión 30 de abril de 2024; 1398.24.96.2400763, 1398.24.96.2400764, 1398.24.96.2400765 y 1398.24.96.2400766 con fecha de impresión 29 de abril de 2024 respectivamente; 1398.24.65.2400639, 1398.24.139.2400454 con fecha de impresión 21 de noviembre de 2025; 1398.24.65.2400637, 1398.24.65.2400640, 1398.24.65.2400644, 1398.24.65.2400705, 1398.24.65.2400836, 1398.24.65.2400899, 1398.24.95.2405128, 1398.24.95.2405131, 1398.24.96.2400455, 1398.24.96.2400456, 1398.24.96.2400785, 1398.24.96.2400786, 1398.24.96.2400787, 1398.24.96.2400788, 1398.24.96.2400853, 1398.24.96.2400902 con fecha de impresión 19 de noviembre de 2025, respectivamente.
Apéndice n.º 114	ANEXO N.º 16 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE ABRIL 2024".
Apéndice n.º 115	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 0207-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 23 de mayo de 2024.
Apéndice n.º 116	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE MAYO 2024".
Apéndice n.º 117	Copia fedateada de Memorando n.º 02111-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 23 de mayo de 2024.
Apéndice n.º 118	Copia fedateada de ciento uno (101) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de mayo de 2024, conforme el siguiente detalle: Notas de pago n.ºs 2011.24.139.2401779, 2011.24.65.2401969, 2011.24.65.2401971, 2011.24.65.2401973, 2011.24.65.2401974, 2011.24.65.2401975, 2011.24.65.2401976, 2011.24.65.2401977, 2011.24.65.2401978, 2011.24.65.2401980, 2011.24.65.2401981, 2011.24.65.2401982, 2011.24.65.2401983, 2011.24.65.2401984, 2011.24.65.2401985, 2011.24.65.2401986, 2011.24.65.2401987, 2011.24.65.2401988, 2011.24.65.2401989, 2011.24.65.2401990, 2011.24.65.2401991, 2011.24.65.2401992, 2011.24.65.2401993, 2011.24.65.2401994, 2011.24.65.2401995, 2011.24.65.2401996, 2011.24.65.2401997, 2011.24.65.2401998 y 2011.24.65.2401999 con fecha de impresión 30 de mayo de 2024 respectivamente; 2011.24.65.2402075 de 10 de junio de 2024; 2011.24.88.2401884, 2011.24.88.2401885, 2011.24.88.2401886, 2011.24.88.2401887, 2011.24.95.2401737, 2011.24.95.2401738, 2011.24.95.2401739, 2011.24.95.2401740, 2011.24.95.2401741,



	<p>2011.24.95.2401742, 2011.24.95.2401743, 2011.24.95.2401744, 2011.24.95.2401745, 2011.24.95.2401746, 2011.24.95.2401747, 2011.24.95.2401748, 2011.24.95.2401749, 2011.24.95.2401750, 2011.24.95.2401751, 2011.24.95.2401752, 2011.24.95.2401753, 2011.24.95.2401754, 2011.24.95.2401758, 2011.24.95.2401759, 2011.24.95.2401760, 2011.24.95.2401761, 2011.24.95.2401762 y 2011.24.95.2401763 con fecha de impresión 30 de mayo de 2024 respectivamente; 2011.24.95.2401764, 2011.24.95.2401765, 2011.24.95.2401766, y 2011.24.95.2401767 con fecha de impresión 11 de junio de 2024 respectivamente; 2011.24.95.2401768, 2011.24.95.2401769, 2011.24.95.2401770, 2011.24.95.2401771, 2011.24.95.2401776 con fecha de impresión 30 de mayo de 2024 respectivamente; 2011.24.95.2401777 con fecha de impresión 11 de junio de 2024; 2011.24.95.2401954, 2011.24.95.2401955, 2011.24.95.2401957, 2011.24.95.2401958, 2011.24.95.2401959, 2011.24.96.2401778, 2011.24.96.2401780 con fecha de impresión 30 de mayo de 2024 respectivamente; 2011.24.96.2402076 con fecha de impresión 10 de junio de 2024; 2011.24.65.2401775, 2011.24.65.2401882, 2011.24.65.2402000, 2011.24.65.2402001, 2011.24.65.2402002, 2011.24.65.2402003, 2011.24.65.2402004, 2011.24.65.2402005, 2011.24.65.2402006, 2011.24.65.2402127, 2011.24.65.2404021, 2011.24.81.2401879, 2011.24.81.2401880, 2011.24.81.2401881, 2011.24.82.2401883, 2011.24.95.2402008, 2011.24.95.2402009, 2011.24.95.2402206, 2011.24.95.2402207, 2011.24.95.2403077, 2011.24.95.2403078, 2011.24.96.2401888, 2011.24.96.2402128, 2011.24.96.2402129 y 2011.24.96.2402130 con fecha de impresión 19 de noviembre de 2025 respectivamente.</p>
Apéndice n.º 119	ANEXO N° 17 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE MAYO 2024".
Apéndice n.º 120	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 00034-2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMUN. de 24 de junio de 2024.
Apéndice n.º 121	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE JUNIO DE 2024".
Apéndice n.º 122	Copia fedateada de Nota de Coord. n.º 0417-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH de 24 de junio de 2024.
Apéndice n.º 123	Copia fedateada de Memorando n.º 2868-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 24 de junio de 2024.
Apéndice n.º 124	Copia fedateada de ciento uno (101) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de junio 2024, conforme el siguiente detalle: Notas de pago n.ºs 2675.24.96.2402792, 2675.24.139.2402793 y 2675.24.95.2402794 con fecha de impresión 2 de julio de 2024 respectivamente; 2675.24.95.2402861, 2675.24.95.2402863, 2675.24.95.2402864, 2675.24.95.2402848, 2675.24.95.2402854, 2675.24.95.2402855, 2675.24.95.2402856, 2675.24.95.2402857, 2675.24.95.2402858, 2675.24.95.2402860, 2675.24.95.2402836, 2675.24.95.2402838, 2675.24.95.2402839, 2675.24.95.2402843, 2675.24.95.2402844, 2675.24.95.2402845, 2675.24.95.2402846, 2675.24.95.2402824, 2675.24.95.2402825, 2675.24.95.2402826, 2675.24.95.2402827, 2675.24.95.2402828, 2675.24.95.2402829, 2675.24.95.2402830, 2675.24.95.2402831 y 2675.24.95.2402832 con fecha de impresión 4 de julio de 2024 respectivamente; 2675.24.88.2403049, 2675.24.88.2403050 y 2675.24.88.2403048 con fecha de impresión 2 de julio de 2024 respectivamente; 2675.24.65.2403112, 2675.24.65.2403110, 2675.24.65.2403109, 2675.24.65.2403106, 2675.24.65.2403107, 2675.24.65.2403103, 2675.24.65.2403104, 2675.24.65.2403101, 2675.24.65.2403102, 2675.24.65.2403098, 2675.24.65.2403099, 2675.24.65.2403096, 2675.24.65.2403097, 2675.24.65.2403095, 2675.24.65.2403093, 2675.24.65.2403091, 2675.24.65.2403092, 2675.24.65.2403090, 2675.24.65.2403088, 2675.24.65.2403086, 2675.24.65.2403087, 2675.24.65.2403085, 2675.24.65.2403083, 2675.24.65.2403084, 2675.24.65.2403081, 2675.24.65.2403082, 2675.24.65.2403079 y 2675.24.65.2403130 con fecha de impresión 3 de julio de 2024 respectivamente; 2675.24.95.2402852 con fecha de impresión 21 de noviembre de 2025; 2675.24.96.2402870, 2675.24.95.2402862, 2675.24.95.2402865, 2675.24.95.2402866, 2675.24.95.2402867, 2675.24.95.2402868, 2675.24.95.2402869, 2675.24.95.2402849, 2675.24.95.2402850, 2675.24.95.2402851,



	2675.24.95.2402853, 2675.24.95.2402859, 2675.24.95.2402834, 2675.24.95.2402835, 2675.24.95.2402837, 2675.24.95.2402840, 2675.24.95.2402841, 2675.24.95.2402842, 2675.24.95.2402847, 2675.24.95.2402833, 2675.24.95.2402823, 2675.24.81.2403038, 2675.24.81.2403039, 2675.24.82.2403041, 2675.24.81.2403040, 2675.24.88.2403051, 2675.24.96.2403044, 2675.24.96.2403045, 2675.24.95.2403046, 2675.24.95.2403047, 2675.24.65.2403111, 2675.24.65.2403108, 2675.24.65.2403100, 2675.24.65.2403094, 2675.24.65.2403089, 2675.24.65.2403080, 2675.24.96.2404034, 2675.24.139.2404031, 2675.24.95.2404032 y 2675.24.95.2404033 con fecha de impresión 19 de noviembre de 2025 respectivamente.
Apéndice n.º 125	ANEXO N° 18 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE JUNIO 2024".
Apéndice n.º 126	Copia fedateada de Oficio n.º 00007-2025-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR-DEA de 16 de octubre de 2025, que contiene copia fedateada de la Nota de Coord. N° 260-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT de 16 de octubre de 2025.
Apéndice n.º 127	Copia fedateada de Informe n.º 0334-2024/GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH. de 19 de julio de 2024
Apéndice n.º 128	Copia fedateada del Memorando n.º 1133-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DR de 11 de julio de 2024
Apéndice n.º 129	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE JULIO DE 2024".
Apéndice n.º 130	Copia fedateada de Nota de Coord. n.º 0462-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH de 19 de julio de 2024.
Apéndice n.º 131	Copia fedateada de Memorando n.º 3428-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 22 de julio de 2024.
Apéndice n.º 132	Copia fedateada e impresión con visto de ciento dos (102) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de julio 2024, conforme el siguiente detalle: Copia fedateada de Notas de pago n.ºs 3016.24.95.2403731, 3016.24.95.2403759, 3016.24.95.2403760, 3016.24.95.2403761, 3016.24.95.2403762, 3016.24.95.2403763, 3016.24.95.2403764, 3016.24.95.2403765, 3016.24.95.2403766, 3016.24.95.2403767, 3016.24.95.2403768, 3016.24.95.2403769, 3016.24.95.2403770, 3016.24.95.2403771, 3016.24.95.2403772, 3016.24.95.2403773, 3016.24.95.2403774, 3016.24.95.2403775, 3016.24.95.2403776, 3016.24.95.2403777, 3016.24.95.2403778, 3016.24.95.2403779, 3016.24.95.2403780, 3016.24.95.2403781, 3016.24.95.2403782, 3016.24.95.2403783, 3016.24.95.2403784, 3016.24.95.2403785, 3016.24.95.2403786, 3016.24.95.2403787, 3016.24.95.2403788, 3016.24.95.2403789, 3016.24.95.2403790, 3016.24.95.2403791, 3016.24.95.2403792, 3016.24.95.2403793, 3016.24.95.2403794, 3016.24.95.2403795, 3016.24.95.2403796, 3016.24.95.2403797, 3016.24.95.2403798, 3016.24.95.2403799, 3016.24.95.2403800, 3016.24.95.2403801, 3016.24.95.2403802, 3016.24.95.2403803, 3016.24.95.2403804, 3016.24.96.2403819, 3016.24.139.2403820, 3016.24.96.2403821 y 3016.24.65.2403895 de fecha de impresión 5 de agosto de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 3016.24.95.2403896, 3016.24.82.2403897, 3016.24.95.2403898, 3016.24.65.2403899, 3016.24.95.2403900 y 3016.24.65.2403901 de fecha de impresión 28 de abril de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de pago n.º 3016.24.95.2403902 de fecha de impresión 5 de agosto de 2024, impresión con visto de Notas de pago n.ºs 3016.24.65.2403903, 3016.24.65.2403904, 3016.24.65.2403905, 3016.24.65.2403906, 3016.24.65.2403907, 3016.24.65.2403908, 3016.24.65.2403909, 3016.24.65.2403910, 3016.24.65.2403911 y 3016.24.65.2403912 de fecha de impresión 28 de abril de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de pago n.º 3016.24.65.2403913 con fecha de impresión 5 de agosto de 2024; impresión con visto de Nota de pago n.º 3016.24.65.2403914 con fecha de impresión de 28 de abril de 2026; copia fedateada de Nota de pago n.º 3016.24.65.2403915 con fecha de impresión 5 de agosto de 2024; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 3016.24.65.2403916, 3016.24.65.2403917, 3016.24.65.2403918, 3016.24.65.2403919, 3016.24.65.2403920, 3016.24.65.2403921, 3016.24.65.2403922, 3016.24.65.2403923, 3016.24.65.2403924 y 3016.24.65.2403925 de fecha de impresión de 28 de abril de 2026



	respectivamente; copia fedateada de Nota de pago n.º 3016.24.65.2403926 de fecha de impresión 5 de agosto de 2024; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 3016.24.65.2403927, 3016.24.65.2403928, 3016.24.81.2403931, 3016.24.81.2403932, 3016.24.81.2403933, 3016.24.65.2403936, 3016.24.65.2403937, 3016.24.65.2403938, 3016.24.65.2403939, 3016.24.65.2403940, 3016.24.88.2403941, 3016.24.88.2403942 de fecha de impresión de 28 de abril de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de pago n.º 3016.24.88.2403943 de fecha de impresión 5 de agosto de 2024; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 3016.24.95.2403998 y 3016.24.95.2404074 de fecha de impresión de 28 de abril de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de pago n.º 3016.24.88.2405103 con fecha de impresión 11 de setiembre de 2024; impresión con visto de Nota de pago n.ºs 3016.24.65.2405226, 3016.24.65.2405227 y 3016.24.95.2407218 de fecha de impresión 28 de abril de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de pago n.º 3016.24.95.2407219 de fecha de impresión 27 de noviembre de 2024.
Apéndice n.º 133	ANEXO N° 19 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE JULIO 2024".
Apéndice n.º 134	Copia fedateada de Oficio n.º 005-2026 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 16 de febrero de 2026, que contiene Copia fedateada de la Nota de Coord. n.º 53-2026-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-REMU de 11 de febrero de 2026.
Apéndice n.º 135	Copia fedateada de Informe n.º 404-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH-REMUN de 20 de agosto de 2024.
Apéndice n.º 136	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE AGOSTO DE 2024".
Apéndice n.º 137	Copia fedateada de Nota de Coord. n.º 0505-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH de 21 de agosto de 2024.
Apéndice n.º 138	Copia fedateada de Memorando n.º 03821-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 21 de agosto de 2024.
Apéndice n.º 139	Copia fedateada e impresión con visto de cien (100) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de agosto 2024, conforme el siguiente detalle: Copia fedateada de Notas de pago n.ºs 3266.24.96.2404391, 3266.24.139.2404392, 3266.24.96.2404393 y 3266.24.95.2404394 de fecha de impresión 5 de setiembre de 2024; impresión con visto de Nota de Pago n.º 3266.24.95.2404395 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Nota de Pago n.º 3266.24.95.2404396 de fecha de impresión 5 de setiembre de 2024; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3266.24.95.2404397, 3266.24.95.2404398, 3266.24.95.2404399, 3266.24.95.2404400, 3266.24.95.2404401, 3266.24.95.2404402, 3266.24.95.2404403, 3266.24.95.2404404 y 3266.24.95.2404405 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de Pago n.º 3266.24.95.2404406 de fecha de impresión 5 de setiembre de 2024; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3266.24.95.2404407 y 3266.24.95.2404408 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 3266.24.95.2404409, 3266.24.95.2404410 y 3266.24.95.2404411 con fecha de impresión 5 de setiembre de 2024, respectivamente; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3266.24.95.2404412, 3266.24.95.2404413, 3266.24.95.2404414 y 3266.24.95.2404415 con fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; 3266.24.95.2404416 y 3266.24.95.2404417 de fecha de impresión de 28 de abril de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 3266.24.95.2404450 y 3266.24.95.2404451 de fecha de impresión 5 de setiembre de 2024, respectivamente; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3266.24.95.2404452, 3266.24.95.2404453, 3266.24.95.2404454 y 3266.24.95.2404455 de fecha de impresión de 28 de abril de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de Pago n.º 3266.24.95.2404456 de fecha de impresión 5 de setiembre de 2024; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3266.24.95.2404457, 3266.24.95.2404458 y 3266.24.95.2404459 de fecha de impresión de 28 de abril de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de Pago n.º 3266.24.95.2404460 de fecha de





	<p>impresión 5 de setiembre de 2024; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3266.24.95.2404461, 3266.24.95.2404462, 3266.24.95.2404463 y 3266.24.95.2404464 de fecha de impresión 28 de abril de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de Pago n.º 3266.24.95.2404465 de fecha de impresión 5 de setiembre de 2024; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3266.24.95.2404466 y 3266.24.95.2404467 de fecha de impresión 28 de abril de 2026 respectivamente; impresión con visto de Nota de Pago n.º 3266.24.81.2404647 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 3266.24.81.2404648 y 3266.24.81.2404649 de fecha de impresión 3 de setiembre de 2024 respectivamente; 3266.24.65.2404650 de fecha de impresión 28 de agosto de 2024; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3266.24.65.2404651 y 3266.24.65.2404652 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de Pago n.º 3266.54.65.2404654 de fecha de impresión 28 de agosto de 2024; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3266.24.65.2404655, 3266.24.65.2404656, 3266.24.65.2404657, 3266.24.65.2404658, 3266.24.65.2404659 y 3266.24.65.2404660 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de Pago n.º 3266.24.65.2404661 de fecha de impresión 28 de agosto de 2024; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3266.24.65.2404662 y 3266.24.65.2404663 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de Pago n.º 3266.24.65.2404664 de fecha de impresión 28 de agosto de 2024; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3266.24.65.2404665, 3266.24.65.2404666, 3266.24.65.2404667, 3266.24.65.2404668, 3266.24.65.2404669, 3266.24.65.2404671, 3266.24.65.2404672, 3266.24.65.2404673, 3266.24.96.2404674 y 3266.24.65.2404675 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 3266.24.88.2404676 y 3266.24.88.2404677 de fecha de impresión 3 de setiembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3266.24.95.2404678, 3266.24.95.2404679, 3266.24.82.2404680 y 3266.24.88.2404681 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de Pago n.º 3266.24.88.2404682 de fecha de impresión 3 de setiembre de 2024; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3266.24.95.2404683, 3266.24.65.2404684, 3266.24.65.2404685, 3266.24.65.2404686, 3266.24.65.2404687, 3266.24.65.2404688, 3266.24.65.2404689, 3266.24.65.2404690, 3266.24.65.2404691, 3266.24.65.2404697, y 3266.24.95.2404730 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de Pago n.º 3266.24.95.2404731 de fecha de impresión 4 de setiembre de 2024; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3266.24.65.2404784, 3266.24.65.2404857, 3266.24.65.2404859 y 3266.24.65.2404860 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de Pago n.º 3266.24.95.2404861 de fecha de impresión 4 de setiembre de 2024; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3266.24.95.2404863, 3266.24.95.2404865, 3266.24.95.2405359 y 3266.24.65.2406226 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026, respectivamente.</p>
Apéndice n.º 140	ANEXO N° 20 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE AGOSTO 2024".
Apéndice n.º 141	Copia fedateada de Nota de Coordinación n.º 55-2026-GOB.REG-TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT de 24 de febrero de 2026.
Apéndice n.º 142	Copia fedateada de Informe n.º 488-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH-REMUN de 18 de setiembre de 2024.
Apéndice n.º 143	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2024".
Apéndice n.º 144	Copia fedateada de Nota de Coord. n.º 581-2024-GRT-GRDS-DRS-DEGYDRH de 19 de setiembre de 2024.
Apéndice n.º 145	Copia fedateada de Memorando n.º 4301-2024-GOB.REG.TBES-DRST-DEA de 19 de setiembre de 2024.
Apéndice n.º 146	Copia fedateada e impresión con visto de noventa y tres (93) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de setiembre 2024, conforme el siguiente



detalle: Impresión con visto de Notas de pago n.ºs 3600.24.95.2405393, 3600.24.95.2405394, 3600.24.95.2405395, 3600.24.95.2405396, 3600.24.95.2405397, 3600.24.95.2405398, 3600.24.95.2405399, 3600.24.95.2405400, 3600.24.95.2405401, 3600.24.95.2405402, 3600.24.95.2405403, 3600.24.95.2405404, 3600.24.95.2405405, 3600.24.95.2405406, 3600.24.95.2405407, 3600.24.95.2405408, 3600.24.95.2405409, 3600.24.95.2405410, 3600.24.95.2405411, 3600.24.95.2405412, 3600.24.95.2405413, 3600.24.95.2405414, 3600.24.95.2405415, 3600.24.95.2405416, 3600.24.95.2405417, 3600.24.95.2405418, 3600.24.95.2405419, 3600.24.95.2405420, 3600.24.95.2405421, 3600.24.95.2405422, 3600.24.95.2405423 con fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 3600.24.96.2405424, 3600.24.139.2405425 y 3600.24.139.2405426 de fecha de impresión 1 de octubre de 2024 respectivamente; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 3600.24.81.2405492, 3600.24.81.2405493, 3600.24.88.2405494 de fecha de impresión 27 de setiembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Nota de Pago n.º 3600.24.88.2405495 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Nota de Pago n.º 3600.24.88.2405496 de fecha de impresión 27 de setiembre de 2024; impresión con visto de Nota de Pago n.º 3600.24.82.2405497 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Nota de Pago n.º 3600.24.88.2405498 de fecha de impresión 27 de setiembre de 2024; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3600.24.95.2405499 y 3600.24.95.2405500 con fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copias fedateadas de Notas de Pago n.ºs 3600.24.95.2405501 y 3600.24.95.2405502 de fecha de impresión 1 de octubre de 2024 respectivamente; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 3600.24.95.2405562 y 3600.24.65.2405563 de fecha de impresión 1 de octubre de 2024 y 27 de setiembre de 2024 respectivamente; impresión con vistos de Notas de Pago n.ºs 3600.24.65.2405564, 3600.24.95.2405565 y 3600.24.95.2405566 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 3600.24.65.2405567, 3600.24.65.2405568, 3600.24.65.2405569 y 3600.24.65.2405570 de fecha de impresión 27 de setiembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Nota de Pago n.º 3600.24.65.2405571 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 3600.24.65.2405572, 3600.24.95.2405573, 3600.24.65.2405574 y 3600.24.65.2405575 de fecha de impresión 27 de setiembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Nota de Pago n.º 3600.24.65.2405576 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 3600.24.65.2405577 y 3600.24.65.2405578 de fecha de impresión 27 de setiembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3600.24.65.2405579 y 3600.24.65.2405580 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 3600.24.65.2405581, 3600.24.65.2405582, 3600.24.65.2405583, 3600.24.65.2405584, 3600.24.65.2405585 y 3600.24.65.2405586 de fecha de impresión 27 de setiembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3600.24.65.2405587, 3600.24.65.2405588 y 3600.24.65.2405589 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 3600.24.65.2405590, 3600.24.65.2405591 y 3600.24.65.2405592 de fecha de impresión 27 de setiembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3600.24.65.2405594, 3600.24.65.2405596 y 3600.24.65.2405597 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de Pago n.º 3600.24.65.2405598 de fecha de impresión 27 de setiembre de 2024; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3600.24.65.2405600 y 3600.24.95.2405601 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 3600.24.65.2405602 y 3600.24.65.2405603 de fecha de impresión 27 de setiembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 3600.24.81.2405789, 3600.24.95.2405958, 3600.24.65.2406378, 3600.24.65.2406379, 3600.24.65.2406380, 3600.24.65.2406632 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de Pago n.º 3600.24.65.2406692 de fecha de impresión 28 de octubre de 2024; impresión con visto de Nota de Pago n.º 3600.24.95.2407217 de fecha de

	impresión 4 de mayo de 2026 y copia fedateada de Nota de Pago n.º 3600.24.65.2407824 de fecha de impresión 11 de diciembre de 2024.
Apéndice n.º 147	ANEXO N.º 21 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE SETIEMBRE 2024".
Apéndice n.º 148	Copia fedateada de Informe n.º 547-2024/GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH-REMUN de 17 de octubre de 2024.
Apéndice n.º 149	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024"
Apéndice n.º 150	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 623-2024-GRT-GRDS-DRS-DEGYDRH de 18 de octubre de 2024.
Apéndice n.º 151	Copia fedateada de Memorando n.º 04829-2024-GOB.REG.TBES-DRST-DEA de 21 de octubre de 2024
Apéndice n.º 152	Copia fedateada e impresión de ciento seis (106) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de octubre 2024, conforme el siguiente detalle: Copia fedateada de Notas de pago n.ºs 4187.24.95.2406386, 4187.24.95.2406387, 4187.24.95.2406388, 4187.24.95.2406389, 4187.24.95.2406390, 4187.24.95.2406391, 4187.24.95.2406392, 4187.24.95.2406393, 4187.24.95.2406394, 4187.24.95.2406395, 4187.24.95.2406396, 4187.24.95.2406397 y 4187.24.95.2406398 de fecha de impresión 6 de noviembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Nota de pago n.º 4187.24.95.2406399 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 4187.24.95.2406400, 4187.24.95.2406401, 4187.24.95.2406402, 4187.24.95.2406403, 4187.24.95.2406404, 4187.24.95.2406405, 4187.24.95.2406406, 4187.24.95.2406407, 4187.24.95.2406408, 4187.24.95.2406409, 4187.24.95.2406410, 4187.24.95.2406458, 4187.24.95.2406459, 4187.24.95.2406460, 4187.24.95.2406461, 4187.24.95.2406462, 4187.24.95.2406463, 4187.24.95.2406464, 4187.24.95.2406465, 4187.24.95.2406466, 4187.24.95.2406467, 4187.24.95.2406469, 4187.24.95.2406470, 4187.24.95.2406471, 4187.24.95.2406472, 4187.24.95.2406473, 4187.24.95.2406474, 4187.24.95.2406475, 4187.24.95.2406476, 4187.24.95.2406477, 4167.24.95.2406478, 4187.24.95.2406479, 4187.24.95.2406480, 4187.24.95.2406481, 4187.24.95.2406482, 4187.24.95.2406483, 4187.24.95.2406484, 4187.24.95.2406485, 4187.24.95.2406486 y 4187.24.95.2406487 de fecha de impresión 6 de noviembre de 2024 respectivamente; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 4187.24.139.2406488 y 4187.24.96.2406489 de fecha de impresión 28 de octubre de 2024 respectivamente; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 4187.24.96.2406490, 4187.24.81.2406491, 4187.24.81.2406492 y 4187.24.81.2406493 de fecha de impresión 24 de octubre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4187.24.88.2406494 y 4187.24.88.2406495 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de pago n.º 4187.24.82.2406496 de 22 de octubre de 2024; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4187.24.88.2406497 y 4187.24.88.2406498 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de pago n.º 4187.24.65.2406499 de fecha de impresión 24 de octubre de 2024; impresión con visto de Nota de pago n.º 4187.24.65.2406500 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 4187.24.95.2406501 y 4187.24.95.2406502 de fecha de impresión 24 de octubre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 4187.24.65.2406503 y 4187.24.65.2406504 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de pago n.º 4187.24.65.2406505 de fecha de impresión 24 de octubre de 2024; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 4187.24.65.2406506, 4187.24.65.2406507 y 4187.24.65.2406509 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; impresión con visto n.º 4187.24.65.2406510 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 4187.24.65.2406511 y 4187.24.65.2406512 de fecha de impresión 24 de octubre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4187.24.65.2406513, y 4187.24.65.2406514 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de Pago n.º 4187.24.65.2406515 de fecha de impresión 24 de octubre de 2024; impresión con visto de Notas de pago n.ºs



	4187.24.65.2406516 y 4187.24.65.2406517 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de Pago n.º 4187.24.65.2406518 de fecha de impresión 24 de octubre de 2024; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4187.24.65.2406519, 4187.24.65.2406520 y 4187.24.65.2406521 respectivamente; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 4187.24.65.2406522 y 4187.24.65.2406523 de fecha de impresión 24 de octubre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4187.24.65.2406524, 4187.24.65.2406525 y 4187.24.65.2406526 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de Pago n.º 4187.24.65.2406527 de fecha de impresión 24 de octubre de 2024; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4187.24.65.2406528, 4187.24.65.2406529, 4187.24.65.2406530, 4187.24.65.2406531, 4187.24.65.2406532, 4187.24.65.2406533, 4187.24.65.2406534, 4187.24.65.2406535, 4187.24.65.2406536, 4187.24.65.240663 y 4187.24.95.2406631 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de pago n.º 4187.24.95.2407825 de fecha de impresión 11 de diciembre de 2024; y, impresión con visto de Nota de pago n.º 4187.24.95.2407899 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026.
Apéndice n.º 153	ANEXO N° 22 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE OCTUBRE 2024".
Apéndice n.º 154	Copia fedateada de Nota de Coord. n.º 121-2024-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU de 22 de noviembre de 2024.
Apéndice n.º 155	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024".
Apéndice n.º 156	Copia fedateada de Oficio n.º 020-2026 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 1 de abril de 2026
Apéndice n.º 157	Copia fedateada del Sistema de Gestión Documentario (SIGGEDO) de la DIRESA Tumbes, con el número de trámite del documento (01996731).
Apéndice n.º 158	Copia fedateada de Memorando n.º 05455-2024-GOB.REG.TBES-DRST-DEA de 22 de noviembre de 2024.
Apéndice n.º 159	Copia fedateada e impresión con visto de ciento setenta (170) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de noviembre 2024, conforme el siguiente detalle: Impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4610.24.95.2407376, 4610.24.95.2407377, 4610.24.95.2407378, 4610.24.95.2407379, 4610.24.95.2407380, 4610.24.95.2407381, 4610.24.95.2407382, 4610.24.95.2407383, 4610.24.95.2407384, 4610.24.95.2407385, 4610.24.96.2407386, 4610.24.139.2407387, 4610.24.96.2407388 con fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 4610.24.95.2407466, 4610.24.95.2407467, 4610.24.95.2407468, 4610.24.95.2407469, 4610.24.95.2407470, 4610.24.95.2407471, 4610.24.95.2407472, 4610.24.95.2407473, 4610.24.95.2407474, 4610.24.95.2407475, 4610.24.95.2407476, 4610.24.95.2407477, 4610.24.95.2407478 de fecha de impresión 12 de diciembre de 2024 respectivamente; 4610.24.95.2407479 de fecha de impresión 20 de diciembre de 2024; 4610.24.95.2407480, 4610.24.95.2407481, 4610.24.95.2407482, 4610.24.95.2407483, 4610.24.95.2407484, 4610.24.95.2407485, 4610.24.95.2407486, 4610.24.95.2407487, 4610.24.95.2407488, 4610.24.95.2407489, 4610.24.95.2407490, 4610.24.95.2407491, 4610.24.95.2407492, 4610.24.95.2407493, 4610.24.95.2407494, 4610.24.95.2407495, 4610.24.95.2407496, 4610.24.95.2407497 y 4610.24.95.2407498 de fecha de impresión 12 de diciembre de 2024 respectivamente; 4610.24.95.2407499 de fecha de impresión 20 de diciembre de 2024; 4610.24.95.2407500, 4610.24.95.2407501, 4610.24.95.2407502, 4610.24.95.2407503, 4610.24.95.2407504, 4610.24.95.2407505, 4610.24.95.2407506, 4610.24.95.2407507, 4610.24.95.2407508, 4610.24.95.2407509, 4610.24.95.2407510, 4610.24.95.2407511, 4610.24.95.2407512, 4610.24.95.2407513, 4610.24.95.2407514 y 4610.24.95.2407515 de fecha de impresión 12 de diciembre de 2024 respectivamente; 4610.24.95.2407516 de fecha de impresión 20 de diciembre de 2024; 4610.24.95.2407517, 4610.24.95.2407518,



4610.24.95.2407519, 4610.24.95.2407527, 4610.24.95.2407528, 4610.24.95.2407529, 4610.24.95.2407530 y 4610.24.95.2407531 de fecha de impresión 12 de diciembre de 2024 respectivamente; 4610.24.95.2407532 de fecha de impresión 16 de enero de 2025; 4610.24.95.2407533, 4610.24.95.2407534, 4610.24.95.2407535, 4610.24.95.2407536, 4610.24.95.2407537, 4610.24.95.2407538, 4610.24.95.2407539, 4610.24.95.2407540, 4610.24.95.2407541 y 4610.24.95.2407542 de fecha de impresión 12 de diciembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4610.24.95.2407543, 4610.24.95.2407544, 4610.24.95.2407545, 4610.24.95.2407546 y 4610.24.95.2407547 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 4610.24.95.2407548, 4610.24.95.2407549, 4610.24.95.2407550, 4610.24.95.2407551, 4610.24.95.2407552, 4610.24.95.2407553 y 4610.24.95.2407554 de fecha de impresión 12 de diciembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4610.24.95.2407555, 4610.24.95.2407556, 4610.24.95.2407557 y 4610.24.95.2407558 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 4610.24.95.2407559, 4610.24.95.2407560, 4610.24.95.2407561 y 4610.24.95.2407562 de fecha de impresión 12 de diciembre de 2024 respectivamente; 4610.24.95.2407564 de fecha de impresión 20 de diciembre de 2024; impresión con visto de Nota de pago n.º 4610.24.95.2407565 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 4610.24.96.2407566 de fecha de impresión 29 de noviembre de 2024; 4610.24.95.2407567, 4610.24.95.2407568, 4610.24.95.2407569, 4610.24.95.2407570, 4610.24.95.2407571, 4610.24.95.2407572 y 4610.24.95.2407596 de fecha de impresión 12 de diciembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4610.24.81.2407600, 4610.24.81.2407601 y 4610.24.81.2407602 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 4610.24.88.2407603 y 4610.24.82.2407604 de fecha de impresión 29 de noviembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4610.24.95.2407605, 4610.24.95.2407606, 4610.24.88.2407607 y 4610.24.88.2407608 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de pago n.º 4610.24.88.2407609 de fecha de impresión 29 de noviembre de 2024; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4610.24.65.2407612 y 4610.24.65.2407613 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de pago n.º 4610.24.65.2407614 de fecha de impresión 29 de noviembre de 2024; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4610.24.65.2407615, 4610.24.65.2407616 y 4610.24.65.2407617 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; 4610.24.65.2407618, 4610.24.65.2407619, 4610.24.65.2407620, 4610.24.65.2407621, 4610.24.65.2407622, 4610.24.65.2407623, 4610.24.65.2407624, 4610.24.65.2407625, 4610.24.65.2407626, 4610.24.65.2407627, 4610.24.65.2407628, 4610.24.65.2407629, 4610.24.65.2407630, 4610.24.65.2407631, 4610.24.65.2407632, 4610.24.65.2407633, 4610.24.65.2407634, 4610.24.65.2407635, 4610.24.65.2407636, 4610.24.65.2407637, 4610.24.65.2407638, 4610.24.65.2407639 y 4610.24.65.2407640 de fecha de impresión 5 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 4610.24.65.2407642 y 4610.24.65.2407643 de fecha de impresión 29 de noviembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4610.24.65.2407644 y 4610.24.65.2407645 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de pago n.º 4610.24.65.2407646 de fecha de impresión 2 de diciembre de 2024; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4610.24.65.2407652, 4610.24.65.2407653, 4610.24.95.2407714, 4610.24.95.2407715 y 4610.24.65.2407716 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 4610.24.95.2407717, 4610.24.95.2407718 y 4610.24.95.2407719 de fecha de impresión 20 de diciembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 4610.24.95.2407720, 4610.24.95.2500229, 4610.24.95.2500230, 4610.24.95.2500369 y 4610.24.95.2500449 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente.



Apéndice n.º 160	ANEXO N° 23 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE NOVIEMBRE 2024".
Apéndice n.º 161	Nota de Coord n° 152- 2024-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU de 18 de diciembre de 2024.
Apéndice n.º 162	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024".
Apéndice n.º 163	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 764-2024 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 18 de diciembre de 2024.
Apéndice n.º 164	Copia fedateada de Memorando n.º 06031-2024-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 18 de diciembre de 2024.
Apéndice n.º 165	Copia fedateada e impresión con visto de ciento cincuenta y tres (153) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla de diciembre 2024, conforme el siguiente detalle: Copia fedateada de Notas de pago n.ºs 5070.24.96.2408466, 5070.24.96.2408467, 5070.24.139.2408468 de 18 de diciembre de 2024 respectivamente; 5070.24.96.2408477, 5070.24.95.2408478, 5070.24.95.2408479, 5070.24.95.2408480, 5070.24.95.2408481, 5070.24.95.2408482, 5070.24.95.2408483, 5070.24.95.2408484, 5070.24.95.2408485, 5070.24.95.2408486, 5070.24.95.2408488, 5070.24.95.2408489, 5070.24.95.2408490, 5070.24.95.2408491, 5070.24.95.2408493, 5070.24.95.2408494, 5070.24.95.2408495, 5070.24.95.2408496, 5070.24.95.2408497, 5070.24.95.2408498, 5070.24.95.2408499, 5070.24.95.2408500, 5070.24.95.2408501, 5070.24.95.2408502, 5070.24.95.2408503, 5070.24.95.2408504, 5070.24.95.2408505, 5070.24.95.2408506, 5070.24.95.2408507, 5070.24.95.2408508, 5070.24.95.2408510, 5070.24.95.2408511, 5070.24.95.2408512, 5070.24.95.2408513 y 5070.24.95.2408514 de fecha de impresión 9 de enero de 2025 respectivamente; impresión con visto de Nota de pago n.º 5070.24.95.2408515 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 5070.24.95.2408516, 5070.24.95.2408517, 5070.24.95.2408518, 5070.24.95.2408529 de fecha de impresión 9 de enero de 2025 respectivamente; 5070.24.95.2408530 de fecha de impresión 16 de enero de 2025; 5070.24.95.2408531, 5070.24.95.2408532, 5070.24.95.2408534, 5070.24.95.2408535, 5070.24.95.2408536, 5070.24.95.2408537, 5070.24.95.2408538, 5070.24.95.2408539, 5070.24.95.2408540, 5070.24.95.2408541, 5070.24.95.2408542, 5070.24.95.2408543, 5070.24.95.2408544, 5070.24.95.2408545, 5070.24.95.2408546, 5070.24.95.2408547, 5070.24.95.2408548, 5070.24.95.2408549, 5070.24.95.2408550, 5070.24.95.2408551, 5070.24.95.2408552, 5070.24.95.2408553, 5070.24.95.2408554, 5070.24.95.2408555, 5070.24.95.2408556, 5070.24.95.2408557, 5070.24.95.2408558, 5070.24.95.2408559, 5070.24.95.2408560, 5070.24.95.2408561, 5070.24.95.2408562 y 5070.24.95.2408563 de fecha de impresión 9 de enero de 2025 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 5070.24.95.2408564, 5070.24.95.2408565 y 5070.24.95.2408566 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 5070.24.95.2408567, 5070.24.95.2408568, 5070.24.95.2408569, 5070.24.95.2408570, 5070.24.95.2408571, 5070.24.95.2408572, 5070.24.95.2408573, 5070.24.95.2408574, 5070.24.95.2408575, 5070.24.95.2408576, 5070.24.95.2408577, 5070.24.95.2408578 y 5070.24.95.2408579 de fecha de impresión 9 de enero de 2025 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 5070.24.95.2408580, 5070.24.95.2408581, 5070.24.95.2408582, 5070.24.95.2408583, 5070.24.95.2408584, 5070.24.95.2408585, 5070.24.95.2408586, 5070.24.95.2408588, 5070.24.95.2408589 y 5070.24.95.2408590 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 5070.24.81.2408758, 5070.24.81.2408759, 5070.24.81.2408760, 5070.24.88.2408761 y 5070.24.82.2408762 de fecha de impresión 6 de enero de 2025 respectivamente; 5070.24.95.2408763 y 5070.24.95.2408764 de fecha de impresión 8 de enero de 2025 respectivamente; impresión con visto de Nota de pago n.º 5070.24.95.2408765 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 5070.24.88.2408766 y 5070.24.88.2408767 de fecha de impresión 6 de enero de 2025





	<p>respectivamente; impresión con visto de Nota de pago n.º 5070.24.88.2408768 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Nota de pago n.º 5070.24.65.2409317 de fecha de impresión 30 de diciembre de 2024; impresión con visto de Nota de pago n.º 5070.24.96.2409318 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Nota de pago n.º 5070.24.65.2409319 de fecha de impresión 30 de diciembre de 2024; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 5070.24.65.2409320, 5070.24.65.2409321 y 5070.24.65.2409322 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 5070.24.65.2409323 de fecha de impresión 2 de enero de 2025; 5070.24.65.2409324 y 5070.24.65.2409325 de fecha de impresión 30 de diciembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 5070.24.65.2409326, 5070.24.65.2409327, 5070.24.65.2409328 y 5070.24.65.2409329 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 5070.24.65.2409330, 5070.24.65.2409331 y 5070.24.65.2409332 de fecha de impresión 30 de diciembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 5070.24.65.2409333 y 5070.24.65.2409334 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 5070.24.65.2409335, 5070.24.65.2409336 y 5070.24.65.2409337 de fecha de impresión 30 de diciembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 5070.24.65.2409338, 5070.24.65.2409339 y 5070.24.65.2409340 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 5070.24.65.2409341 y 5070.24.65.2409342 de fecha de impresión 30 de diciembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Nota de pago n.º 5070.24.65.2409343 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 5070.24.65.2409344 y 5070.24.65.2409345 de fecha de impresión 30 de diciembre de 2024 respectivamente; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 5070.24.65.2409346 y 5070.24.65.2409347 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 5070.24.65.2409348 de fecha de impresión 31 de marzo de 2026 y 5070.24.65.2409458 de fecha de impresión 30 de diciembre de 2024; impresión con visto de Nota de pago n.º 5070.24.96.2409459 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Nota de pago n.º 5070.24.65.2409460 de fecha de impresión 30 de diciembre de 2024; impresión con visto de Notas de pago n.ºs 5070.24.96.2409461, 5070.24.95.2500048 y 5070.24.95.2500371 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Nota de pago n.º 5070.24.95.2500497 de fecha de impresión 28 de enero de 2025; y, impresión con visto de Nota de pago n.º 5070.24.95.2500696 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026.</p>
Apéndice n.º 166	ANEXO N.º 24 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE DICIEMBRE 2024".
Apéndice n.º 167	Copia fedateada de Nota de Coord. n.º 017-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU de 21 de enero de 2025.
Apéndice n.º 168	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE ENERO DE 2025".
Apéndice n.º 169	Copia fedateada de Nota de Coord. n.º 048-2025 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 21 de enero de 2025.
Apéndice n.º 170	Copia fedateada de Memorando n.º 00212-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 21 de enero de 2025.
Apéndice n.º 171	Copia fedateada e impresión con visto de ciento veintiséis (126) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de enero 2025, conforme el siguiente detalle: Copia fedateada de Notas de pago n.ºs 38.25.96.2500461, 38.25.139.2500462, 38.25.96.2500463, 38.25.95.2500471, 38.25.95.2500472, 38.25.95.2500473, 38.25.95.2500474 y 38.25.95.2500475 de fecha de impresión 7 de febrero de 2025 respectivamente; 38.25.95.2500476 de fecha de impresión 10 de febrero de 2025; 38.25.95.2500477, 38.25.95.2500478, 38.25.95.2500479, 38.25.95.2500480, 38.25.95.2500481, 38.25.95.2500482, 38.25.95.2500483, 38.25.95.2500484, 38.25.95.2500485, 38.25.95.2500486, 38.25.95.2500487, 38.25.95.2500488,



	38.25.95.2500489, 38.25.95.2500490, 38.25.95.2500491, 38.25.95.2500492, 38.25.95.2500493, 38.25.95.2500494, 38.25.95.2500495, 38.25.95.2500496, 38.25.95.2500524, 38.25.95.2500525, 38.25.95.2500526, 38.25.95.2500527, 38.25.95.2500528, 38.25.95.2500529, 38.25.95.2500530, 38.25.95.2500531, 38.25.95.2500532, 38.25.95.2500533, 38.25.95.2500534, 38.25.95.2500535, 38.25.95.2500536, 38.25.95.2500537, 38.25.95.2500538, 38.25.95.2500539, 38.25.95.2500540, 38.25.95.2500541, 38.25.95.2500542, 38.25.95.2500543, 38.25.95.2500544, 38.25.95.2500545, 38.25.95.2500546, 38.25.95.2500547, 38.25.95.2500548, 38.25.95.2500549, 38.25.95.2500550, 38.25.95.2500551, 38.25.95.2500552, 38.25.95.2500553, 38.25.95.2500554, 38.25.95.2500555, 38.25.95.2500556, 38.25.95.2500557, 38.25.95.2500558, 38.25.95.2500559, 38.25.95.2500560, 38.25.95.2500561, 38.25.95.2500562, 38.25.95.2500563, 38.25.95.2500564, 38.25.81.2500708, 38.25.81.2500709 y 38.25.81.2500710 de fecha de impresión 7 de febrero de 2025; 38.25.65.2500711, 38.25.65.2500712, 38.25.65.2500713, 38.25.65.2500714, 38.25.65.2500715 y 38.25.65.2500716 de fecha de impresión 28 de enero de 2025 respectivamente; 38.25.88.2500717 y 38.25.88.2500718 de fecha de impresión 7 de febrero de 2025 respectivamente; impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 38.25.88.2500725 y 38.25.88.2500726 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026 respectivamente; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 38.25.65.2500727, 38.25.82.2500728, 38.25.65.2500730 y 38.25.65.2500731 de fecha de impresión 29 de enero de 2025 respectivamente; 38.25.96.2500732 de fecha de impresión 7 de febrero de 2025; 38.25.65.2500733 y 38.25.65.2500734 de fecha de impresión 29 de enero de 2025 respectivamente; 38.25.96.2500735 de fecha de impresión 7 de febrero de 2025; 38.25.65.2500736, 38.25.65.2500737, 38.25.65.2500738, 38.25.65.2500739, 38.25.65.2500740, 38.25.65.2500741, 38.25.65.2500742, 38.25.65.2500743, 38.25.65.2500744 de fecha de impresión 29 de enero de 2025 respectivamente; impresión con visto de Nota de pago n.º 38.25.65.2500745 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Notas de pago n.ºs 38.25.65.2500746 de fecha de impresión 29 de enero de 2025; 38.25.95.2500747 de fecha de impresión 7 de febrero de 2025; 38.25.65.2500748, 38.25.65.2500749 y 38.25.65.2500750 de fecha de impresión 29 de enero de 2025 respectivamente; 38.25.95.2500751 de fecha de impresión 7 de febrero de 2025; 38.25.65.2500752, 38.25.65.2500753, 38.25.65.2500754 y 38.25.65.2500755 de fecha de impresión 29 de enero de 2025 respectivamente; impresión con visto de Nota de Pago n.º 38.25.65.2500756 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 38.25.65.2500757, 38.25.65.2500758, 38.25.65.2500759 y 38.25.65.2500760 de fecha de impresión 29 de enero de 2025 respectivamente; 38.25.96.2500783 de fecha de impresión 3 de febrero de 2025; 38.25.65.2500784 de fecha de impresión 31 de enero de 2025; 38.25.95.2500785 de fecha de impresión 10 de febrero de 2025; 38.25.65.2500786 de fecha de impresión 31 de enero de 2025; 38.25.95.2501226 y 38.25.95.2501227 de fecha de impresión 11 de marzo de 2025 respectivamente; 38.25.95.2501360 y 38.25.95.2501361 de fecha de impresión 21 de marzo de 2025 respectivamente; y, impresión con visto de Notas de pago n.ºs 38.25.2501362 y 38.25.65.2501624 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente.
Apéndice n.º 172	ANEXO N° 25 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE ENERO 2025".
Apéndice n.º 173	Copia fedateada de Nota de Coord. n.º 41-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH- AREA REMU de 18 de febrero de 2025.
Apéndice n.º 174	Copia fedateada del Memorando n.º 0046-2025-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 27 de enero de 2025.
Apéndice n.º 175	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE FEBRERO DE 2025".
Apéndice n.º 176	Copia fedateada de Nota de Coord. n.º 143-2025 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 18 de febrero de 2025.

Apéndice n.º 177	Copia fedateada de Memorando n.º 00351-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 19 de febrero de 2025
Apéndice n.º 178	<p>Copia fedateada e impresión con visto de ciento dieciocho (118) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de febrero 2025, conforme el siguiente detalle: Copia fedateada de Notas de pago n.ºs 196.25.139.2500924, 196.25.96.2500925, 196.25.96.2500926, 196.25.95.2500937 y 196.25.95.2500938 de fecha de impresión 28 de febrero de 2025 respectivamente; 196.25.65.2500945 y 196.25.65.2500946 de fecha de impresión 24 de febrero de 2025 respectivamente; 196.25.95.2500947 y 196.25.95.2500948 de fecha de impresión 11 de marzo de 2025 respectivamente; 196.25.95.2500949, 196.25.95.2500950, 196.25.95.2500951, 196.25.95.2500952, 196.25.95.2500953, 196.25.95.2500954, 196.25.95.2500955, 196.25.95.2500956 y 196.25.95.2500957 de fecha de impresión 28 de febrero de 2025 respectivamente; 196.25.95.2500958 de fecha de impresión 11 de marzo de 2025; 196.25.95.2500959, 196.25.95.2500960 y 196.25.95.2500961 de fecha de impresión 28 de febrero de 2025 respectivamente; 196.25.95.2500962 de fecha de impresión 11 de marzo de 2025; 196.25.95.2500963, 196.25.95.2500964, 196.25.95.2500965, 196.25.95.2500966, 196.25.95.2500967, 196.25.95.2500968, 196.25.95.2500969, 196.25.95.2500970 y 196.25.95.2500971 de fecha de impresión 28 de febrero de 2025 respectivamente; 196.25.95.2500972 de fecha de impresión 11 de marzo de 2025; 196.25.95.2500973 de fecha de impresión 28 de febrero de 2025; 196.25.95.2500974 de fecha de impresión 11 de marzo de 2025; 196.25.95.2500975, 196.25.95.2500976 y 196.25.95.2500977 de fecha de impresión 28 de febrero de 2025 respectivamente; 196.25.95.2500978 de fecha de impresión 11 de marzo de 2025; 196.25.95.2500979, 196.25.95.2500980, 196.25.95.2500981, 196.25.95.2500982, 196.25.95.2500983, 196.25.95.2500984, 196.25.95.2500985 y 196.25.95.2500986 de fecha de impresión 28 de febrero de 2025 respectivamente; 196.25.95.2500987 de fecha de impresión 11 de marzo de 2025; 196.25.95.2500988 de fecha de impresión 28 de febrero de 2025; 196.25.95.2500989 de fecha de impresión 17 de marzo de 2025; 196.25.95.2500990 y 196.25.95.2500991 de fecha de impresión 28 de febrero de 2025 respectivamente; 196.25.95.2500992 de fecha de impresión 11 de marzo de 2025; 196.25.95.2500993 de fecha de impresión 28 de febrero de 2025; 196.25.95.2500994 y 196.25.95.2500995 de fecha de impresión 11 de marzo de 2025; 196.25.95.2500996, 196.25.95.2500997, 196.25.95.2500998 y 196.25.95.2500999 de fecha de impresión 28 de febrero de 2025 respectivamente; 196.25.95.2501018 de fecha de impresión 11 de marzo de 2025; 196.25.95.2501019 de fecha de impresión 28 de febrero de 2025; 196.25.95.2501020 de fecha de impresión 11 de marzo de 2025; 196.25.95.2501021 de fecha de impresión 17 de marzo de 2025; 196.25.95.2501022 de fecha de impresión 28 de febrero de 2025; 196.25.81.2501023, 196.25.81.2501024, 196.25.81.2501025, 196.25.88.2501026, 196.25.88.2501027, 196.25.88.2501028, 196.25.65.2501029, 196.25.88.2501030, 196.25.65.2501031, 196.25.65.2501032, 196.25.65.2501033, 196.25.65.2501034, 196.25.65.2501035, 196.25.65.2501036, 196.25.65.2501038, 196.25.65.2501039, 196.25.65.2501040, 196.25.65.2501041, 196.25.65.2501042, 196.35.65.2501043, 196.25.65.2501044, 196.25.65.2501045, 196.25.65.2501046, 196.25.65.2501047, 196.25.65.2501048, 196.25.65.2501049, 196.25.65.2501050, 196.25.65.2501051, 196.25.65.2501052, 196.25.65.2501053, 196.25.65.2501054, 196.25.65.2501055, 196.25.65.2501056, 196.25.65.2501057, 196.25.65.2501058, 196.25.65.2501059, 196.25.65.2501060, 196.25.65.2501061, 196.25.65.2501062, 196.25.65.2501063, 196.25.65.2501064, 196.25.65.2501065 y 196.25.65.2501066 de fecha de impresión 25 de febrero de 2025 respectivamente; 196.25.95.2501067 y 196.25.95.2501068 de fecha de impresión 27 de febrero de 2025; 196.25.95.2501069 y 196.25.95.2501070 de fecha de impresión 3 de marzo de 2025 respectivamente; 196.25.82.2501071 de fecha de impresión 25 de febrero de 2025; 196.25.95.2501072 de fecha de impresión 28 de febrero de 2025; 196.25.65.2501091 de fecha de impresión 26 de febrero de 2025; y, impresión con visto de Notas de Pago n.ºs 196.25.95.2501090, 196.25.65.2501233 y 196.25.95.2501234 con fecha de impresión de 4 de mayo de 2026 respectivamente.</p>



Apéndice n.º 179	ANEXO N° 26 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE FEBRERO 2025".
Apéndice n.º 180	Copia fedateada de Nota de Coord. n.º 72-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU de 17 de marzo de 2025.
Apéndice n.º 181	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE MARZO DE 2025".
Apéndice n.º 182	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 248-2025 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 17 de marzo de 2025.
Apéndice n.º 183	Copia fedateada de Memorando n.º 00881-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 17 de marzo de 2025.
Apéndice n.º 184	Copia fedateada e impresión con visto de ochenta y cinco (85) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de marzo 2025, conforme el siguiente detalle: Copia fedateada de Notas de pago n.ºs 673.25.139.2501584, 673.25.96.2501585, y 673.25.96.2501589 de fecha de impresión 21 de marzo de 2025 respectivamente; 673.25.95.2501593, 673.25.95.2501594, 673.25.95.2501595, 673.25.95.2501596, 673.25.95.2501597 y 673.25.95.2501598 de fecha de impresión 31 de marzo de 2025 respectivamente; impresión con visto de Nota de Pago n.º 673.25.95.2501599 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 673.25.95.2501600, 673.25.95.2501601, 673.25.95.2501602 y 673.25.95.2501603 de fecha de impresión 31 de marzo de 2025 respectivamente; 673.25.95.2501604 de fecha de impresión 7 de abril de 2025; 673.25.95.2501605, 673.25.95.2501606, 673.25.95.2501607, 673.25.95.2501608, 673.25.95.2501609, 673.25.95.2501610, 673.25.95.2501611 y 673.25.95.2501612 de fecha de impresión 31 de marzo de 2025 respectivamente; impresión con visto de Nota de pago n.º 673.25.95.2501613 de fecha de impresión de 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Nota de Pago n.º 673.25.95.2501614 de fecha de impresión 31 de marzo de 2025; impresión con visto de Nota de Pago n.º 673.25.95.2501615 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Nota de Pago n.º 673.25.95.2501617 de fecha de impresión 31 de marzo de 2025; impresión con visto de Nota de Pago n.º 673.25.95.2501618 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 673.25.95.2501619 de fecha de impresión 31 de marzo de 2025; 673.25.96.2501739 de fecha de impresión 26 de marzo de 2025; 673.25.65.2501741 de fecha de impresión 24 de marzo de 2025; 673.25.65.2501771 de fecha de impresión 25 de marzo de 2025; 673.25.96.2501772 de fecha de impresión 26 de marzo de 2025; 673.25.65.2501773, 673.25.65.2501774, 673.25.65.2501775, 673.25.65.2501776, 673.25.65.2501777, 673.25.65.2501778, 673.25.65.2501779, 673.25.65.2501780, 673.25.65.2501781, 673.25.65.2501782, 673.25.65.2501783, 673.25.65.2501784, 673.25.65.2501785, 673.25.65.2501786, 673.25.65.2501787, 673.25.65.2501788, 673.25.65.2501789, 673.25.65.2501790, 673.25.65.2501791, 673.25.95.2501792, 673.25.65.2501793, 673.25.65.2501794, 673.25.65.2501795, 673.25.65.2501796, 673.25.65.2501797, 673.25.65.2501798, 673.25.65.2501799, 673.25.65.2501800, 673.25.65.2501801, 673.25.65.2501802, 673.25.65.2501803, 673.25.65.2501804, 673.25.65.2501805, 673.25.65.2501806, y 673.25.65.2501807 de fecha de impresión 25 de marzo de 2025 respectivamente; 673.25.81.2501808, 673.25.81.2501809, 673.25.81.2501810, 673.25.88.2501811, 673.25.82.2501812, 673.25.95.2501813, 673.25.95.2501814, 673.25.88.2501815, 673.25.88.2501816 y 673.25.88.2501817 de fecha de impresión 7 de abril de 2025 respectivamente; 673.25.95.2501876 de fecha de impresión 3 de abril de 2025; 673.25.65.2502281, 673.25.65.2502282, 673.25.65.2502283, 673.25.65.2502284 y 673.25.65.2502285 de fecha de impresión 10 de abril de 2024 respectivamente; y, impresión con visto de Nota de Pago n.º 673.25.95.2502725 con fecha de impresión de 4 de mayo de 2026.
Apéndice n.º 185	ANEXO N° 27 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE MARZO 2025".



Apéndice n.º 186	Copia fedateada de Nota de Coord. n.º 109-2025-GOB.REG-TUMBES-DRS-DEGYDRH-AREA REMU de 15 de abril de 2025.
Apéndice n.º 187	Copia fedateada de "PLANILLA UNICA DE PAGOS DEL MES DE ABRIL DE 2025".
Apéndice n.º 188	Copia fedateada de Nota de Coord n.º 339-2025 GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGYDRH de 15 de abril de 2025.
Apéndice n.º 189	Copia fedateada de Memorando n.º 001464-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA de 15 de abril de 2025.
Apéndice n.º 190	Copia fedateada e impresión con visto de Ochenta y ocho (88) comprobantes de pago que acreditan el pago del total de la Planilla mes de abril 2025, conforme el siguiente detalle: Copia fedateada de Notas de pago n.ºs 1514.25.95.2502406 y 1514.25.95.2502407 de fecha de impresión 25 de junio de 2025 respectivamente; 1514.25.95.2502412, 1514.25.95.2502413 y 1514.25.95.2502414 de fecha de impresión 28 de abril de 2025 respectivamente; 1514.25.95.2502449, 1514.25.95.2502450, 1514.25.95.2502451 de fecha de impresión 5 de mayo de 2025 respectivamente; 1514.25.95.2502452 de fecha de impresión 25 de junio de 2025; 1514.25.95.2502453, 1514.25.95.2502454, 1514.25.95.2502455, 1514.25.95.2502456, 1514.25.95.2502457, 1514.25.95.2502458, 1514.25.95.2502459, 1514.25.95.2502460, 1514.25.95.2502461, 1514.25.95.2502462, 1514.25.95.2502463, 1514.25.95.2502464, 1514.25.95.2502465, 1514.25.95.2502466, 1514.25.95.2502467, 1514.25.95.2502468, 1514.25.95.2502469, 1514.25.95.2502470, 1514.25.95.2502471, 1514.25.95.2502472, 1514.25.95.2502474, 1514.25.95.2502475, 1514.25.95.2502476, 1514.25.95.2502477, 1514.25.95.2502478 y 1514.25.95.2502479 de fecha de impresión 5 de mayo de 2025 respectivamente; 1514.25.81.2502631, 1514.25.81.2502632 y 1514.25.81.2502633 de fecha de impresión 25 de abril de 2025 respectivamente; 1514.25.65.2502634 de fecha de impresión 24 de abril de 2025; 1514.25.95.2502635 de fecha de impresión 25 de junio de 2025; 1514.25.95.2502636 de fecha de impresión 5 de mayo de 2025; 1514.25.65.2502637, 1514.25.65.2502638, 1514.25.65.2502639, 1514.25.65.2502640, 1514.25.65.2502641, 1514.25.65.2502642, 1514.25.65.2502643, 1514.25.65.2502644, 1514.25.65.2502645, 1514.25.65.2502646, 1514.25.65.2502647, 1514.24.65.2502648, 1514.25.65.2502649, 1514.25.65.2502650, 1514.25.65.2502651, 1514.25.65.2502652, 1514.25.65.2502653, 1514.25.65.2502654, 1514.25.65.2502655, 1514.25.65.2502656, 1514.25.65.2502657, 1514.25.65.2502658, 1514.25.65.2502659, 1514.25.65.2502660, 1514.25.65.2502661, 1514.25.65.2502662, 1514.25.65.2502663, 1514.25.65.2502664, 1514.25.65.2502665, 1514.25.65.2502666, 1514.25.65.2502667, 1514.25.65.2502668, 1514.25.65.2502669, 1514.25.65.2502670, 1514.25.65.2502671, 1514.25.88.2502672, 1514.25.88.2502673, 1514.25.88.2502674, 1514.25.88.2502675, 1514.25.82.2502676 y 1514.25.65.2502719 de fecha de impresión 24 de abril de 2025 respectivamente; impresión con visto de Nota de Pago n.º 1514.25.95.2502720 de fecha de impresión 4 de mayo de 2026; copia fedateada de Notas de Pago n.ºs 1514.25.65.2502721 de fecha de impresión 24 de abril de 2025; 1514.25.95.2502722 de fecha de impresión 5 de mayo de 2025; 1514.25.65.2502723 de fecha de impresión 24 de abril de 2025; 1514.25.95.2502724 de fecha de impresión 5 de mayo de 2025 respectivamente; y, 1514.25.65.2504085 de fecha de impresión 28 de mayo de 2025.
Apéndice n.º 191	ANEXO N.º 28 (original) elaborado por la Comisión Auditora con el detalle del "COMPROBANTES DE PAGO DE LA PLANILLA, MES DE ABRIL DE 2025".
Apéndice n.º 192	Impresión y copia fedateada de las cédulas de notificación, comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la observación y evaluación de los comentarios y/o aclaraciones elaborado por la comisión auditora. - Copia fedateada de las cédulas de notificación n.ºs 001, 002, 003, 004, 005, 006, 008, 009, 011, 012, 013 y 014-CG/OCI-AC-DIRESA TUMBES de 8 de mayo de 2026; copia fedateada de las cédulas de notificación n.ºs 007 y 015-CG/OCI-AC-DIRESA TUMBES de 7 de mayo de 2026; copia fedateada de aviso de notificación a la señora Bertha Del Pilar Padilla Lizana de 7 de mayo de 2026; copia fedateada de los motivos que originaron la comunicación de la desviación de cumplimiento; copia fedateada de



	los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la observación conforme el siguiente detalle: Documento s/n de 14 de mayo de 2026, Documento s/n de 18 de mayo de 2026, Documento s/n de 19 de mayo de 2026, Documento s/n de 20 de mayo de 2026, Documento s/n de 18 de mayo de 2026, Documento s/n de 18 de mayo de 2026, Carta N° 002-2026-YZI de 19 de mayo de 2026, Carta N° 003-2026-CPC.PGCC de 15 de mayo de 2026, Documento s/n de 19 de mayo de 2026 y Carta n.º 010-2026/PMMP de fecha de recepción en el OCI DIRESA Tumbes 10 de junio de 2026; original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora para cada una de las personas comprendidas en la observación.
Apéndice n.º 193	Copia fedateada de la Hoja Informativa N° 000007-20026-CG/OC0827-LOL de 7 de mayo de 2026, a través de la cual se dio conformidad para la notificación de la desviación de cumplimiento a través de medios físicos.
Apéndice n.º 194	Copias simples y fedateadas de las Resoluciones de designación, cese y memorandos de encargatura de las personas comprendidas en la observación.
Apéndice n.º 195	Copia simple de los documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustenta el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas comprendidas en el hecho observado. <ul style="list-style-type: none"> - Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Resolución Directoral n.º 0139-2005-G.R. TUMBES-DRST-DR-DG de 26 de abril de 2005. - Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza Regional n.º 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR de 20 de agosto de 2014 y modificada con Ordenanza Regional n.º 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD de 4 de marzo de 2016.

Tumbes, 12 de junio de 2026



Miguel Angel Rojas Jimenez
Supervisor de Comisión Auditora



Leonard Harry Olibos Lama
Jefe de Comisión Auditora



Leonard Harry Olibos Lama
Integrante (Abogado) de la
Comisión Auditora



Giomar Oswaldo Galan Buolangger
Integrante de la Comisión Auditora

El JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tumbes, 12 de junio de 2026.



Miguel Angel Rojas Jimenez
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
de la Dirección Regional de Salud Tumbes

Apéndice n.º 1

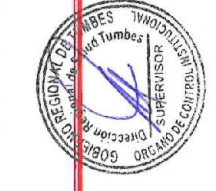
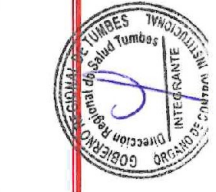
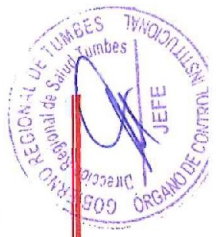


000143

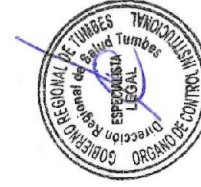
APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORIA N° 005-2026-2-0827-AC

RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN

N°	Sumilla del Hecho observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional
1		Luis Martín Pérez Lozada	██████████	Director Ejecutivo de Administración	26/6/2023	11/8/2023	Designado DL 276	██████████				X
2		Yoel Zarate Infante	██████████	Director Ejecutivo de Administración (e)	15/8/2023	21/8/2023	Encargado DL 276	██████████				X
3	"FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD	Percy Gastón Castro Castillo	██████████	Director Ejecutivo de Administración	21/8/2023	9/7/2024	Designado DL 276	██████████				X
4	DURANTE EL PERIODO DE ENERO 2023 A ABRIL 2025	José Lino Moscol Zarate	██████████	Director Ejecutivo de Administración	10/7/2024	18/10/2024	Designado DL 276	██████████				X
5	PAGARON EL BENEFICIO EXTRAORDINARIO TRANSITORIO A PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 AL MARGEN DE LA NORMATIVA APLICABLE, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO S/426 954,33".	César Fernando Díaz Arellano	██████████	Director Ejecutivo de Administración	21/10/2024	20/3/2025	Designado DL 276	██████████		X		X
6		Pedro Miguel Mendoza Paz	██████████	Jefe de Remuneraciones	31/5/2024	22/10/2024	Designado DL 276		██████████			X
7		Juanita María Masías Ávila	██████████	Directora Ejecutiva de Administración	20/3/2025	2/7/2025	Designado DL 276		██████████		X	X
8		Karla Anghelina Ojeda Zarate	██████████	Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	1/1/2023	4/6/2024	Designada DL 276	██████████			X	X
9		Teresa de Socorro Vines Carrasco	██████████	Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (e)	17/7/2023	19/2/2024	Contratada DL 1057		██████████		X	X
				Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	12/6/2024	10/7/2024	Designada DL 276	██████████			X	X



N°	Sumilla del Hecho observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría			Entidad				
10		Abel Joel Garay Helguero		Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (e)	15/7/2024	6/8/2024	Designado DL 276			X			X
11		Bertha del Pilar Pacilla Lizana		Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	7/8/2024	10/2/2025	Designada DL 276			X			X
12		Dante Rogger Oviedo Correa		Jefe de Remuneraciones	14/7/2022	31/5/2024	Designado DL 276			X			X
13		Wilson Javier Zarate Granda		Jefe de Remuneraciones	23/10/2024	23/11/2025	Designado DL 276			X			X
14		Lucky Joao Moran Perez		Jefe de Remuneraciones (e)	27/11/2025	1/4/2025	Contratado DL 276			X			X
15		Janet Cecilia Quiroz Vargas		Jefa de Remuneraciones	2/4/2025	31/3/2026	Designada DL 276			X			X



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tumbes, 12 de Junio de 2026
OFICIO N° 000073-2026-CG/OC0827

Señora:
Eslhy Jescenia Yacila Preciado
Directora Regional
Dirección Regional de Salud Tumbes
Av. Fernando Belaunde Terry Mz. X Lt. 1-10
Tumbes/Tumbes/Tumbes



Asunto : Remite Informe de Auditoría n.° 005-2026-2-0827-AC

Referencia : a) Oficio N° n.° 000030-2026-CG/OC0827 de 19 de febrero de 2026¹.
b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG publicada el 9 de enero de 2022 y modificado con Resolución de Contraloría N° 157-2023-CG, publicada el 12 de mayo de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del servicio de control en la modalidad de Auditoría de Cumplimiento al "Pago del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) a personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, período 2023 – 2025".

Sobre el particular; como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 005-2026-2-0827-AC, en un total de doce (12) tomos que contienen cinco mil quinientos noventa y ocho (5 598) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las observaciones identificadas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

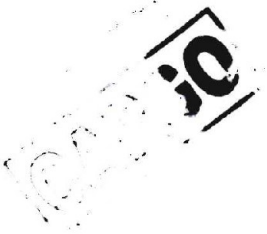
Documento firmado digitalmente
Miguel Angel Rojas Jimenez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional De Salud Tumbes (e)
Contraloría General de la República

(MRJ)

Nro. Emisión: 00214 (0827 - 2026) Elab:(U10207 - 0827)

¹ Habiéndose reconstituido la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 000044-2026-CG/OC0827 de 4 de mayo de 2026.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tumbes, 12 de Junio de 2026
OFICIO N° 000073-2026-CG/OC0827

Señora:
Eslhy Jescenia Yacila Preciado
Directora Regional
Dirección Regional de Salud Tumbes
Av. Fernando Belaunde Terry Mz. X Lt. 1-10
Tumbes/Tumbes/Tumbes



Asunto : Remite Informe de Auditoría n.º 005-2026-2-0827-AC

- Referencia** :
- a) Oficio N° n.º 000030-2026-CG/OC0827 de 19 de febrero de 2026¹.
 - b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.
 - c) Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG publicada el 9 de enero de 2022 y modificado con Resolución de Contraloría N° 157-2023-CG, publicada el 12 de mayo de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del servicio de control en la modalidad de Auditoría de Cumplimiento al "Pago del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) a personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276 de la Dirección Regional de Salud Tumbes, período 2023 – 2025".

Sobre el particular; como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 005-2026-2-0827-AC, en un total de doce (12) tomos que contienen cinco mil quinientos noventa y ocho (5 598) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las observaciones identificadas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Miguel Angel Rojas Jimenez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional De Salud Tumbes (e)
Contraloría General de la República

(MRJ)

Nro. Emisión: 00214 (0827 - 2026) Elab:(U10207 - 0827)

¹ Habiéndose reconstituido la Comisión Auditora mediante Oficio n.º 000044-2026-CG/OC0827 de 4 de mayo de 2026.

